



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 10 de enero de 2018	Sesión 4 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 10 de enero de 2018, que no fueron abordadas.

17

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza y suscrita por el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

24

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados. 39

LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

Del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores. 43

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados. 48

LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. 50

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados. 52

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 183 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados. 55

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo

lo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público Cámara de Diputados. 61

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados. 65

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS BECAS QUE OTORGA LA SEP PUEDAN PROPORCIONARSE TAMBIÉN A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE INSTITUCIONES PRIVADAS

De los diputados César Camacho Quiroz y Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que analice la posibilidad de que las becas puedan ser otorgadas también a estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 74

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS FUERTES NEVADAS Y BAJAS TEMPERATURAS QUE HAN AFECTADO A DURANGO

De la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Durango a efecto de solicitar, ante la Secretaría de Gobernación, declaratoria de emergencia por las fuertes nevadas y bajas temperaturas que han afectado hasta el momento a 27 de sus 39 municipios. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 78

IMPLEMENTAR ACCIONES PARA DETENER LA PÉRDIDA DE COBERTURA FORESTAL EN EL SURESTE DEL PAÍS

De la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conafor, a implementar acciones prioritarias en el sureste del país, particularmente en los estados de Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para detener la pérdida de cobertura forestal en dichas entidades federativas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 80

SE REFUERZEN LAS ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y REDUCIR LA VIOLENCIA ESCOLAR

De la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que

se exhorta a la SEP, a efecto de que, en coordinación con las entidades federativas, refuerce las acciones destinadas a prevenir y reducir la violencia escolar. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 82

CRITERIOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

De la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a efecto de exponer a la opinión pública, los motivos por los cuales se realizó el aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2018. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 85

IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LOS COMERCIOS LOCALIZADOS AL INTERIOR Y EN LOS ALREDEDORES DE LAS ESTACIONES DEL METRO

De la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y al STC-METRO para implementar una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas localizados al interior y en los alrededores de las estaciones del Metro. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 87

PROMOVER E IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y EL RECICLAJE DE ÁRBOLES DE NAVIDAD, A TRAVÉS DE LA CONAFOR

De la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal, a realizar un trabajo interinstitucional para promover e impulsar la producción y el reciclaje de árboles de navidad, a través de la Conafor. Se turna a la Turno Tercera Comisión de Trabajo. 90

EXHORTO AL INEGI, A CONTINUAR Y FORTALECER LA REALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADÍSTICOS DEDICADOS A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

De la senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inegi, a continuar y fortalecer la realización de censos, conteos, estudios y otros instrumentos estadísticos dedicados a visibilizar a la población con algún tipo de discapacidad en México. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 91

SE IMPULSEN, FORTALEZCAN Y PROMUEVAN ACCIONES PARA COMBATIR LA AUTOMEDICACIÓN

De la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, para que impulsen, fortalezcan y promuevan acciones para combatir la automedicación. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 94

RELATIVO AL PRECIO DE LA TORTILLA

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo relativo al precio de la tortilla. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 96

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A AGILIZAR EL TRÁMITE DE EXTRADICIÓN DEL EXGOBERNADOR DE CHIHUAHUA

De la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a agilizar el trámite de extradición del exgobernador del estado de Chihuahua. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 98

SE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES EN CONTRA DEL EX GOBERNADOR DE QUINTANA ROO, ROBERTO BORGE ANGULO, POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

De los diputados Rafael Hernández Soriano y Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade y a la PGR, a continuar con las investigaciones en contra del ex gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo, por el desvío de recursos públicos del erario de dicha entidad. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 99

FRENAR EL ALZA DE LOS PRECIOS DE LA TORTILLA Y REDUCIR LOS PRECIOS DEL GAS LP Y DE LAS GASOLINAS

De la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener y a la SE, a frenar el alza de los precios de la tortilla, así como para reducir los precios del gas LP y de las gasolinas, con objeto de apoyar a la economía de las familias mexicanas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 101

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA TASA DE SUICIDIOS

Del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones para reducir la tasa de suicidios en el país. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 103

EXHORTO A LA SEMAR, A ENVIAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE ARMAMENTO AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

De la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semar, a enviar un informe detallado sobre las solicitudes de compra de armamento al Gobierno de los Estados Unidos de América. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

106

PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL COMERCIO DE PRODUCTOS MILAGRO PARA EVITAR QUE PUEDAN CONVERTIRSE EN UN RIESGO PARA LA SALUD

De la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco y a la Cofepris, a redoblar esfuerzos de coordinación para la prevención, investigación e intervención ante el comercio de productos milagro, para evitar que puedan convertirse en un riesgo para la salud. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

107

APÉNDICE II

CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES A FIN DE RECIBIR A ADULTOS MAYORES Y A MENORES DE EDAD EN LA TEMPORADA INVERNAL

Del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inapam y al DIF, a sumar esfuerzos para la creación de albergues temporales a fin de recibir a adultos mayores y a menores de edad en la temporada invernal. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

111

ESTABLECER UNA NOM QUE REGULE EL USO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PERSONALES, CON OBJETO DE PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES

De la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para establecer una norma oficial mexicana que regule el uso de dispositivos médicos y personales, con la intención de prevenir la transmisión de infecciones nosocomiales. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

112

FORTALECER EL FOMENTO DE LOS JUGUETES TRADICIONALES

De la senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo

por el que se exhorta a diversas dependencias y gobiernos estatales a fortalecer el fomento de los juguetes tradicionales. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 113

EXHORTO A LA SRE, SE Y A LA SEMARNAT, A PRESENTAR UN INFORME DE LAS ESTRATEGIAS CON LAS QUE MÉXICO PROPONE ALCANZAR LA DESCARBONIZACIÓN DE SU ECONOMÍA HACIA EL AÑO 2030

De la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, SE y a la Semarnat, a presentar un informe de las estrategias con las que México propone alcanzar la descarbonización de su economía hacia el año 2030 con trayectoria hacia 2050, así como los respectivos mecanismos o planes de contingencia que permitan garantizar el bienestar y desarrollo económico de las miles de familias de la región carbonífera que dependen de la extracción de dicho combustible fósil, de conformidad con los acuerdos y alianzas adoptadas en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 115

EXHORTO A LA FEPADE, PARA QUE INVESTIGUE EL PRESUNTO USO DE RECURSOS ILÍCITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2016

De los senadores Luis Sánchez Jiménez y Celestino Cesáreo Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fepade, para que investigue el presunto uso de recursos ilícitos para el financiamiento de campañas durante el proceso electoral de 2016. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 117

DETENCIÓN DE INTEGRANTE DE LA POLICÍA FEDERAL BAJO LA CAUSA 27/2015 RADICADA EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN PROCESOS PENALES FEDERALES DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS

De la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a la detención de integrante de la Policía Federal bajo la causa 27/2015 radicada en el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales del Décimo Noveno Circuito, en Matamoros, Tamaulipas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 118

EXHORTO A LA SEP A QUE DEROGUE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL ACUERDO 17/11/17 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS SUPERIORES

Del diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a que derogue el artículo Décimo Transitorio del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos re-

lacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.	120
RELATIVO A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS E INFLACIÓN	
De la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo relativo a los precios de las gasolinas e inflación. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.	122
BLINDAJE DE RECURSOS PÚBLICOS DURANTE EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL	
Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a que emita las recomendaciones y lineamientos que considere necesarios para asegurar un blindaje de todos los recursos públicos durante el actual proceso electoral. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.	125
IMPLEMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR FRENTE A LA OLA DE VIOLENCIA QUE VIVE	
Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a implementar acciones urgentes en materia de seguridad y justicia, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población, frente a la ola de violencia que vive esa entidad federativa. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.	128
IMPULSAR Y DIFUNDIR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EL VALOR INTRÍNSECO DE LAS ARTESANÍAS MEXICANAS COMO OBRAS ÚNICAS	
De la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a la Secretaría de Cultura, y a la SE, así como a los gobiernos estatales y municipales, para impulsar y difundir a nivel nacional e internacional el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.	130

EXHORTA A LA PGR, A INTENSIFICAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR LA DETENCIÓN CON FINES DE EXTRADICIÓN DEL EX GOBERNADOR DE CHIHUAHUA, CÉSAR DUARTE JÁQUEZ

De los diputados Rafael Hernández Soriano, Olga Catalán Padilla, José Guadalupe Hernández Alcalá y suscrito por la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a intensificar las acciones tendientes a lograr la detención con fines de extradición del ex gobernador del estado de Chihuahua, César Duarte Jáquez. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . .

133

RESULTADOS EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016-2017

De la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a los resultados en la aplicación de recursos de Programas de Desarrollo Rural Sustentable durante los ejercicios fiscales 2016-2017 Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

134

RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y FORTALECIMIENTO DEL MERCADO Y CONSUMO INTERNOS

De la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo relativo a la reducción de la pobreza y fortalecimiento del mercado y consumo internos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

137

SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS DE LAS EMPRESAS FACTURADORAS DE OPERACIONES SIMULADAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN JALISCO

De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PRODECON, a que implemente un programa de difusión y orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas a fin de salvaguardar los derechos de los contribuyentes en el estado de Jalisco. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

143

EXHORTO AL INE, A REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS MUJERES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

De la senadora Hilda Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a realizar campañas de promoción del voto de las mujeres para el proceso electoral 2017-2018. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

145

EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS ÁREAS Y ESPACIOS DESIGNADOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS

De la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que evalúe la viabilidad de ampliar las áreas y espacios designados para el estacionamiento de motocicletas en las calles de la Ciudad de México, con el propósito de atender el crecimiento del parque de estas unidades y garantizar un orden en la vía pública. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

146

SOLUCIÓN DURADERA E INTEGRAL DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITLÁN Y CHENALHÓ, EN CHIAPAS

De los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades federales y al Gobierno del estado de Chiapas, a tomar medidas urgentes para la solución duradera e integral de las situaciones de violencia y desplazamiento forzado en los municipios de Chalchihuitlán y Chenalhó, en el estado de Chiapas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

147

EXHORTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A DICTAMINAR LA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS

De la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, a dictaminar la iniciativa de Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

150

ACCIONES PARA MANTENER SIN INCREMENTO EL PRECIO DE LA TORTILLA Y DE LOS DEMÁS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA

De la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, a la SE y a la Profeco, a realizar las acciones conducentes para mantener el precio sin incremento de la tortilla y de los demás productos de la canasta básica. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

151

EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, A TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2017, ASÍ COMO AL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE NECESARIA SU FISCALIZACIÓN

De la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno municipal de Atlautla, a transparentar el ejercicio del presupuesto 2017,

así como al Poder Legislativo del Gobierno del Estado de México, para que considere necesaria la fiscalización a dicha localidad. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 154

SE EVALÚE LA VIABILIDAD DE SOLICITAR LA ADICIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE USUARIOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LOS PUNTOS DE VENTA DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DEPARTAMENTALES Y ESPECIALIZADAS PARA EMITIR UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DIGITAL DEL COMPROBANTE DE COMPRA

De la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que se evalúe la viabilidad de solicitar la adición de una base de datos de usuarios en el sistema informático de los puntos de venta de las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas para emitir una representación impresa digital del comprobante de compra. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 158

SE REALICE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA INTERNADOS EN BAJA CALIFORNIA

Dela diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y SE para que, en coordinación con el gobierno de Baja California y de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la entidad, realicen un programa de regularización definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera internados en el estado de Baja California, con la finalidad de prevenir que dichos vehículos sean utilizados para realizar actos delictivos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 161

SE SOLICITA A LA SHCP UN INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, SUSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL GOBIERNO DE CHIHUAHUA

De los diputados Rafael Hernández Soriano, Olga Catalán Padilla y José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la SHCP, un informe detallado sobre el incumplimiento del convenio de Fortalecimiento Financiero, suscrito el 14 de diciembre de 2017 con el gobierno del estado de Chihuahua. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 163

RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS PENDIENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo relativo a la designación de las magistraturas pendientes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 164

DISEÑO, EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS SOCIALES O ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVO ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

Del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo relativo al diseño, ejecución, implementación y evaluación de políticas públicas, programas sociales o acciones que tengan como objetivo erradicar el trabajo infantil en el país. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

171

EXHORTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A CERTIFICAR A INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL TRANSITORIO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

De la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas, a certificar a integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública bajo su mando, de conformidad con el Transitorio Tercero de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

175

EXHORTO A LA SHCP A ESCLARECER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FISCALES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, E INFORMAR SOBRE LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUPUESTO DESVÍO DE 250 MILLONES DE PESOS

Del senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la SHCP a esclarecer la distribución de recursos fiscales para el estado de Chihuahua, así como informe sobre las investigaciones relacionadas con el supuesto desvío de 250 millones de pesos para la triangulación de recursos públicos a campañas estatales de un partido político. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

178

FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES DEL MES DE SEPTIEMBRE PASADO

Del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo relativo a la fiscalización de recursos para la reconstrucción y atención de damnificados por los fenómenos naturales del mes de septiembre pasado. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

180

EXHORTO AL INE, A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR AGRESIONES DURANTE LAS REUNIONES QUE EL PARTIDO MORENA HA CONVOCADO

Del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a investigar y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes por las agresiones que se han llevado a cabo durante las reuniones que el Partido Morena ha convocado a la ciudadanía en el periodo de precampaña a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

186

EXHORTO A LA PGR, A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE ATRAER EL CASO OCURRIDO EN LA COMUNIDAD LA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL PASADO 7 DE ENERO

Del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a analizar la viabilidad de atraer el caso ocurrido en la comunidad La Concepción del municipio de Acapulco, Guerrero, el pasado 7 de enero. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

188

EXHORTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA QUE INSTRUMENTE Y DIFUNDA LAS APLICACIONES MÓVILES QUE PROPICIEN UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN SUJETAS A SU REGULACIÓN

De la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que instrumente y difunda las aplicaciones móviles que propicien una adecuada prestación de los servicios cuyas actividades están sujetas a su regulación. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

190

ATENDER CON MEDIDAS URGENTES EL CONFLICTO SOCIAL-AGRARIO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITLÁN Y CHENALHÓ, EN CHIAPAS

Del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo relativo a atender con medidas urgentes el conflicto social-agrario entre los municipios de Chalchihuitlán y Chenalhó, en el estado de Chiapas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

192

SE CONDENA CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EJERCIDA POR PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se condena cualquier tipo de agresión en contra de la libertad de expresión ejercida por periodistas y medios de comunicación. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

193

REFORZAR LAS CAMPAÑAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN MÉXICO

De los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a reforzar las campañas y acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y seguimiento de las enfermedades raras en México. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

198

SE SOLICITA UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, PARA DAR CUENTA DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN

Del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo con la autoridad federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, para dar cuenta del proceso de instalación de la Zona Económica de Lázaro Cárdenas-La Unión así como de los trabajos, retos y avances en la elaboración del Programa de Desarrollo. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

200

INVESTIGACIONES SOBRE LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS ILÍCITOS DE LA COMPAÑÍA ODEBRECHT EN LAS ELECCIONES DE 2012 Y LOS SOBORNOS PARA OBTENER CONTRATOS PÚBLICOS

Del senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a la Fepade, a continuar con las investigaciones sobre la canalización de recursos ilícitos de la compañía Odebrecht en las elecciones presidenciales de 2012 y los sobornos para obtener contratos públicos, así como a presentar los resultados y a los presuntos responsables. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

202

EXHORTO A LA SCT, A QUE PUBLIQUE LOS SISTEMAS DE CONTROL E INFORMACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERMISIONARIOS SANCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

De la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta

a la SCT, a que publique los sistemas de control e información de los permisionarios del Autotransporte Federal, así como el listado de permisionarios sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 204

EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA FIRMA DE LA ALIANZA GLOBAL PARA PONER FIN A TODO TIPO DE VIOLENCIA

Del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a erradicar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la firma de la Alianza Global para poner fin a todo tipo de violencia. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 205

SE ACTUALICE Y DISEÑE UN NUEVO PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ESCOLAR, PARA PREVENIR CONTINGENCIAS FUTURAS

De los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al Consejo Nacional de Protección Civil, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, actualicen y diseñen un nuevo plan de protección civil escolar, para prevenir contingencias futuras que pongan en peligro a los alumnos, docentes y personal administrativo Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 208

SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SHCP Y LA SE, EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES Y PREVISIONES DEL ESTADO MEXICANO ANTE LA POSIBLE DE SALIDA DE LOS EUA DEL TLCAN

Del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SHCP y la SE, en relación con las acciones y previsiones del estado mexicano ante la posible de salida de los EUA del TLCAN. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 209

SE INSTRUMENTEN LOS PROTOCOLOS PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

De los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Inmujeres y a sus homologas en las 32 entidades federativas, para que instrumenten los protocolos para prevenir y sancionar el hostigamiento, acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 213

EXHORTO AL INE, A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EMITIR SU VOTO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE 2018

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a tomar las medidas pertinentes que permitan a las personas con algún tipo de discapacidad emitir su voto el día de la jornada electoral de este año 2018, y garanticen el pleno goce de sus derechos políticos. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

215

SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, BUSCAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE CONSIDERE LA CONSTRUCCIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN INMEDIATA EN LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE SAN LÁZARO

De la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, buscar los acuerdos necesarios para que considere la construcción de rutas de evacuación inmediata en los edificios de la sede de San Lázaro. Se remite a la Junta de Coordinación Política, de la Cámara de Diputados.

217

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 10 de enero de 2018, que no alcanzaron a ser abordadas.

Se informa a la Comisión Permanente los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 10 de enero de 2018 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza y suscrita por el diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Cámara de Diputados.

2. Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados.

3. Que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Agricultura y Ganadería, de la Cámara de Senadores.

4. Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, suscrita por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transportes, de la Cámara de Diputados.

5. Que reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados.

6. Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados.

7. Que reforma el artículo 183 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

8. Que el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados.

9. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por el diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Cámara de Diputados.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, para que analice la posibilidad de que las becas puedan ser

(*) El Apéndice corresponde a los asuntos remitidos por la Presidencia, en la página 122 del Diario de los Debates del 10 de enero de 2017.

otorgadas también a estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos, a cargo de los diputados César Camacho y Miguel Ángel Sulub Caamal, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Durango a efecto de solicitar ante la Secretaría de Gobernación, declaratoria de emergencia por las fuertes nevadas y bajas temperaturas que han afectado hasta el momento a 27 de sus 39 municipios, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conafor, a implementar acciones prioritarias en el sureste del país, particularmente, en los estados de Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para detener la pérdida de cobertura forestal en dichas entidades federativas, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a efecto de que, en coordinación con las entidades federativas refuerce las acciones destinadas a prevenir y reducir la violencia escolar, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a efecto de exponer a la opinión pública, los motivos por los cuales se realizó el aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2018, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y al STC-METRO para imple-

mentar una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas localizados al interior y en los alrededores de las estaciones del Metro, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a realizar un trabajo interinstitucional para promover e impulsar la producción y el reciclaje de árboles de navidad, a través de la Conafor, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inegi, a continuar y fortalecer la realización de censos, conteos, estudios y otros instrumentos estadísticos dedicados a visibilizar a la población con algún tipo de discapacidad en México, a cargo de la senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, para que impulsen, fortalezcan y promuevan acciones para combatir la automedicación, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

10. Con punto de acuerdo, relativo al precio de la tortilla, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a agilizar el trámite de extradición del exgobernador del estado de Chihuahua, suscrita por la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade y a la PGR, a continuar con las investigaciones en contra del ex gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo, por el desvío de recursos públicos del erario de dicha entidad, a cargo de los diputados Rafael Hernández Soriano y Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener y a la SE, a frenar el alza de los precios de la tortilla, así como para reducir los precios del gas LP y de las gasolinas, con objeto de apoyar a la economía de las familias mexicanas, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

14. Con punto de acuerdo, relativo a la implementación de acciones para reducir la tasa de suicidios en el país, suscrito por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semar, a enviar un informe detallado sobre las solicitudes de compra de armamento al Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profeco y a la Cofepris, a redoblar esfuerzos de coordinación para la prevención, investigación e intervención ante el comercio de productos milagro, para evitar que puedan convertirse en un riesgo para la salud, suscrito por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inapam y al DIF, a sumar esfuerzos para la creación de albergues temporales a fin de recibir a adultos mayores y a menores de edad en la temporada invernal, a cargo del diputado Luis

Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para establecer una norma oficial mexicana que regule el uso de dispositivos médicos y personales, con la intención de prevenir la transmisión de infecciones nosocomiales, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias y gobiernos estatales a fortalecer el fomento de los juguetes tradicionales, a cargo de la senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE, SE y a la Semarnat, a presentar un informe de las estrategias con las que México propone alcanzar la descarbonización de su economía hacia el año 2030 con trayectoria hacia 2050, así como los respectivos mecanismos o planes de contingencia que permitan garantizar el bienestar y desarrollo económico de las miles de familias de la región carbonífera que dependen de la extracción de dicho combustible fósil, de conformidad con los acuerdos y alianzas adoptadas en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a cargo de la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade, para que investigue el presunto uso de recursos ilícitos para el financiamiento de campañas durante el proceso electoral de 2016, a cargo de los senadores Luis Sánchez Jiménez y Celestino Cesáreo Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

22. Con punto de acuerdo, relativo a la detención de integrante de la Policía Federal bajo la causa 27/2015 radicada en el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales del Décimo Noveno Circuito, en Matamoros, Tamaulipas, suscrito por la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a que derogue el artículo Décimo Transitorio del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2017, suscrito por el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

24. Con punto de acuerdo, relativo a los precios de las gasolinas e inflación, suscrito por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a que emita las recomendaciones y lineamientos que considere necesarios para asegurar un blindaje de todos los recursos públicos durante el actual proceso electoral, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a implementar acciones urgentes en materia de seguridad y justicia, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población, frente a la ola de violencia que vive esa entidad federativa, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sectur, a la Secretaría de Cultura, y a la SE, así como a los gobiernos estatales y municipales, para impulsar y difundir a nivel nacional e internacional el valor intrínseco de las artesanías mexicanas como obras únicas, así como desarrollar y fortalecer el turismo artesanal en sus lugares de origen, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, a intensificar las acciones tendientes a lograr la detención con fines de extradición del ex gobernador del estado de Chihuahua, César Duarte Jáquez, a cargo de los diputados Rafael Hernández Soriano, Olga Catalán Padilla, José Guadalupe Hernández Alcalá y suscrito por la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

29. Con punto de acuerdo, relativo a los resultados en la aplicación de recursos de Programas de Desarrollo Rural Sustentable durante los ejercicios fiscales 2016-2017, suscrito por la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

30. Con punto de acuerdo, relativo a la reducción de la pobreza y fortalecimiento del mercado y consumo internos, suscrito por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PRODECON, a que implemente un programa de difusión y orientación respecto de las prácticas de las empresas facturadoras de operaciones simuladas a fin de salvaguardar los derechos de los contribuyentes en el estado de Jalisco, suscrita por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a realizar campañas de promoción del voto de las mujeres

para el proceso electoral 2017-2018, suscrito por la senadora Hilda Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

33. Con punto de acuerdo, que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México para que evalúe la viabilidad de ampliar las áreas y espacios designados para el estacionamiento de motocicletas en las calles de la Ciudad de México, con el propósito de atender el crecimiento del parque de estas unidades y garantizar un orden en la vía pública, a cargo de la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta diversas autoridades federales y al Gobierno del estado de Chiapas, a tomar medidas urgentes para la solución duradera e integral de las situaciones de violencia y desplazamiento forzado en los municipios de Chalchihuitlán y Chenalhó, en el estado de Chiapas, suscrito por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

35. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, a dictaminar la iniciativa de Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

36. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cofece, a la SE y a la Profeco, a realizar las acciones conducentes para mantener el precio sin incremento de la tortilla y de los demás productos de la canasta básica, suscrito por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

37. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno municipal de Atlautla, a transparentar el ejercicio del presupuesto 2017, así como al Poder Legislativo del Go-

bierno del Estado de México, para que considere necesaria la fiscalización a dicha localidad, suscrita por la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

38. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que se evalúe la viabilidad de solicitar la adición de una base de datos de usuarios en el sistema informático de los puntos de venta de las tiendas de autoservicio, departamentales y especializadas para emitir una representación impresa digital del comprobante de compra, suscrita por la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

39. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y SE para que, en coordinación con el gobierno de Baja California y de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la entidad, realicen un programa de regularización definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera internados en el estado de Baja California, con la finalidad de prevenir que dichos vehículos sean utilizados para realizar actos delictivos, suscrita por la diputada María Eloisa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

40. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP, un informe detallado sobre el incumplimiento del convenio de Fortalecimiento Financiero, suscrito el 14 de diciembre de 2017 con el gobierno del estado de Chihuahua, a cargo de los diputados Rafael Hernández Soriano, Olga Catalán Padilla y José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

41. Con punto de acuerdo, relativo a la designación de las magistraturas pendientes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, suscrito por el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

42. Con punto de acuerdo, relativo al diseño, ejecución, implementación y evaluación de políticas públicas, progra-

mas sociales o acciones que tengan como objetivo erradicar el trabajo infantil en el país, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

43. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas, a certificar a integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública bajo su mando, de conformidad con el Transitorio Tercero de los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, suscrito por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo, para dictamen.

44. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la SHCP a esclarecer la distribución de recursos fiscales para el estado de Chihuahua, así como informe sobre las investigaciones relacionadas con el supuesto desvío de 250 millones de pesos para la triangulación de recursos públicos a campañas estatales de un partido político, a cargo del senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

45. Con punto de acuerdo, relativo a la fiscalización de recursos para la reconstrucción y atención de damnificados por los fenómenos naturales del mes de septiembre pasado, a cargo del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

46. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a investigar y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes por las agresiones que se han llevado a cabo durante las reuniones que el Partido Morena ha convocado a la ciudadanía en el periodo de precampaña a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

47. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, a analizar la viabilidad de atraer el caso ocurrido en la comunidad La Concepción del municipio de Acapulco, Guerrero, el pasado 7 de enero, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

48. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que instrumente y difunda las aplicaciones móviles, que propicien una adecuada prestación de los servicios cuyas actividades están sujetas a su regulación, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

49. Con punto de acuerdo, relativo a atender con medidas urgentes el conflicto social-agrario entre los municipios de Chalchihuitlán y Chenalhó, en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

50. Con punto de acuerdo, por el que se condena cualquier tipo de agresión en contra de la libertad de expresión ejercida por periodistas y medios de comunicación, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

51. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a reforzar las campañas y acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y seguimiento de las enfermedades raras en México, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

52. Con punto de acuerdo, por el que se solicita una reunión de trabajo con la autoridad federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, para dar cuenta del proceso de instalación de la Zona Económica de Lázaro

Cárdenas-La Unión así como de los trabajos, retos y avances en la elaboración del Programa de Desarrollo, a cargo del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

53. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y a la Fepade, a continuar con las investigaciones sobre la canalización de recursos ilícitos de la compañía Odebrecht en las elecciones presidenciales de 2012 y los sobornos para obtener contratos públicos, así como a presentar los resultados y a los presuntos responsables, suscrito por el senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

54. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a que publique los sistemas de control e información de los permisionarios del Autotransporte Federal, así como el listado de permisionarios sancionados por incumplimiento de la normatividad, en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

55. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a erradicar toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la firma de la Alianza Global para poner fin a todo tipo de violencia, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

56. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y al Consejo Nacional de Protección Civil, en coordinación con sus homologas en las 32 entidades federativas, actualicen y diseñen un nuevo plan de protección civil escolar, para prevenir contingencias futuras que pongan en peligro a los alumnos, docentes y personal administrativo, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Segunda Comisión de Trabajo.

57. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SHCP y la SE, en relación con las acciones y previsiones del estado mexicano ante la posible salida de los EUA del TLCAN, a cargo del senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Tercera Comisión de Trabajo.

58. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inmujeres y a sus homologas en las 32 entidades federativas, para que instrumenten los protocolos para prevenir y sancionar el hostigamiento, acoso sexual y todo tipo de violencia hacia las mujeres, suscrito por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Primera Comisión de Trabajo.

59. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INE, a tomar las medidas pertinentes que permitan a las personas con algún tipo de discapacidad emitir su voto el día de la jornada electoral de este año 2018, y garanticen el pleno goce de sus derechos políticos, suscrito por la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Primera Comisión de Trabajo, y se remite a la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales y Federales del Año 2018, para su conocimiento.

60. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, buscar los acuerdos necesarios para que considere la construcción de rutas de evacuación inmediata en los edificios de la sede de San Lázaro, suscrito por la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Turno: Se remite a la Junta de Coordinación Política, de la Cámara de Diputados.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a cargo de Virgilio Dante Caballero Pedraza y suscrita por Ángel Antonio Hernández de la Piedra, diputados del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Virgilio Dante Caballero Pedraza, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para determinar su naturaleza jurídica en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Exposición de Motivos

De acuerdo con la información pública que se puede consultar en la página electrónica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), su misión es: *investigar, conservar y difundir el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta; y señala que tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y se encuentra a la vanguardia gracias a su nivel de excelencia en investigación y en la formación de profesionales en el ámbito de su competencia.*

La actividad de esta importante institución en sus diferentes campos tiene un alto impacto social, ya que al lado de otras instituciones de los tres órdenes de gobierno y grupos sociales, de acuerdo con lo que señala el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, lleva a cabo la toma de decisiones para la conservación y difusión de las acciones que se requieren para la preservación y valoración de nuestro patrimonio paleontológico, arqueológico, subacuático e histórico, partes sustanciales de la memoria nacional.

Creado en 1939 a partir de la expedición de su Ley Orgánica, el INAH es el organismo del gobierno federal que debe garantizar la investigación, protección y difusión del patrimonio paleontológico, arqueológico, antropológico e histórico de México. Es responsable de 187 zonas arqueológicas abiertas al público, así como poco más de 110 mil monumentos históricos, construidos entre los siglos XVI y XIX. Además, lleva el registro de poco más de 200 mil sitios con vestigios arqueológicos en el territorio nacional. También tiene a su cargo una red de 120 museos en el país de diferentes tipos: nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y metropolitanos, que presentan las exposiciones permanentes y de carácter temporal, nacionales e internacionales sobre diversos temas.

En la actualidad, el INAH tiene una estructura que cuenta con una Secretaría Técnica responsable de supervisar las tareas que llevan a cabo por medio de las seis coordinaciones nacionales, de arqueología, antropología, conservación, difusión, monumentos históricos y la de museos y exposiciones. Además, a través de la Coordinación Nacional de Centros INAH se da seguimiento a los trabajos que se realizan en los 31 centros regionales distribuidos en las entidades federativas, además de la Ciudad de México.

La investigación académica tiene especial relevancia. En este campo hay una colaboración de más de 800 académicos especialistas en historia, antropología social, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, antropología física, arquitectura, conservación del patrimonio y restauración.

El trabajo de investigación y las labores académicas se complementan con la formación de especialistas en las escuelas superiores del propio instituto como son: la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, *Manuel del Castillo Negrete*, ubicadas en Ciudad de México. Además, la Escuela de Antropología del Norte de México, en Chihuahua.

Por otra parte, esta importante institución integra un conjunto de acervos documentales, como en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México, además de que ahí se resguardan fondos documentales y códigos de importancia histórica.

También se encuentra el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros en toda la República, siendo el

más importante el que se localiza en Pachuca, Hidalgo. En conjunto, el Sistema de Fototecas custodia una verdadera riqueza iconográfica.

Otros acervos se encuentran en la Fonoteca, dedicada al registro y la conservación de testimonios de tradición musical y la Cinemateca, que preserva la memoria filmica nacional y mundial, contribuyendo así de manera importante a promover la cultura cinematográfica de México. Estos acervos son fuentes de información para la investigación de profesionales, aficionados y estudiantes.

Así, la difusión del patrimonio de la nación se realiza a través del programa de publicaciones periódicas, a través de la producción de fonogramas y videogramas, comunicados para los medios informativos y otros recursos multimedia con la utilización de las nuevas tecnologías de la información. Todo este material también se emplea como apoyo para el programa permanente de paseos virtuales que permiten recorrer a distancia zonas arqueológicas, museos y exposiciones.

Hay muchas otras actividades de interés general que se llevan a cabo, tanto en el ámbito académico, como atractivo turístico, de interés nacional, de rescate histórico; actividades que fortalecen de manera importante nuestra identidad nacional. Por esta razón la actividad del INAH se debe considerar como integral, al referirnos a las excavaciones, zonas arqueológicas abiertas al público, rescate y conservación de monumentos históricos, mantenimiento de los museos, registro de los monumentos históricos y piezas arqueológicas al cuidado de particulares, servicios educativos, organización de paseos culturales, reproducción de piezas arqueológicas o históricas y las acciones para prevenir el saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales.

La iniciativa de Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología fue presentada por el presidente Lázaro Cárdenas ante el Congreso el 20 de diciembre de 1938.

El entonces presidente de la república expresó en la exposición de motivos que, derivado de las funciones que tenían las instancias de aquel entonces, como eran el Museo Nacional, el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, las Direcciones de Monumentos Prehistóricos y Dirección de Monumentos y Colonias de la República, era necesario que la Secretaría de Educación Pública contara con una área específica para cumplir con la función en materia de arqueología e historia, en apego con

las disposiciones normativas consideradas en la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

Había que tener en cuenta que las funciones esenciales que esos departamentos tenían a su cargo eran amplias y extensas, tales como la exploración de zonas arqueológicas, conservación de monumentos arqueológicos, históricos, coloniales, artísticos, la vigilancia sobre los mismos y su estudio, así como de los documentos, objetos, libros, códices, manuscritos y todo género de impresos como datos para los estudios arqueológicos e históricos.

No era una tarea sencilla hacerse cargo de los trabajos de conservación de monumentos y además, su vigilancia. Se requería personal técnico con conocimientos científicos y artísticos, además de investigadores que hicieran estudios de esa índole, ya que dentro de funciones meramente administrativas, el personal debería tener fundamentos de tipo científico.

Por supuesto que en la década de los 30 el país no contaba con ese tipo de personal. De ahí la necesidad de crear la institución que tuviera como principal objetivo formar especialistas para hacer frente a la tarea del cuidado de los bienes patrimoniales. Esta situación ha sido subsanada hoy en día y el INAH, tal como se señala al inicio de esta exposición de motivos, cuenta con personal calificado, además de un sistema de escuelas y acervos que favorecen la realización de los trabajos de investigación histórica que llevan a cabo profesionales con solidez, que han convertido a los museos en una especie de organismos vivos; centros activos de estudio.

El general Cárdenas expresó desde aquel entonces que en todas las naciones civilizadas, las ciencias históricas contemplaban a sus mejores auxiliares en los museos y que se habían convertido ya en laboratorios intensos de investigación.

La preocupación de la presidencia de la república era genuina porque tenía la claridad de que la enorme riqueza que el país tenía en monumentos precortesianos y coloniales, el estado en ruinas y su dispersión, hacían indispensable la constante vigilancia. Era una misión imposible de alcanzar si se utilizaban sólo los recursos con que contaba el entonces Departamento de Monumentos. Mandó a hacer un recuento de bienes patrimoniales y tan sólo en el estado de Oaxaca ubicaron más de mil lugares arqueológicos y monumentos coloniales e históricos. Era urgente su conserva-

ción y vigilancia. Tenían ya detectadas ciudades enteras como Pueblo Viejo, en Tlacolula, Teitipac, Achiutla, Nochixtlán y Teposcolula. Se requería pues, constante vigilancia que el departamento responsable en aquel entonces no podía ejercer por falta de recursos.

Derivado de aquel encargo, se señaló que el saqueo de ocho tumbas en Pueblo Viejo, Tlacolula, o el de los enterrados en Taxco Viejo, demostraba hasta qué punto individuos de una región instigados por extranjeros y mexicanos comerciantes de antigüedades podían dedicarse impunemente a saquear las tumbas, y otros monumentos nacionales. No sólo robando los objetos de aquéllas, sino lo que es más grave, destruyendo definitivamente las evidencias con datos científicos que representaban la pérdida irreparable de cualquier elemento que sirviera como base para la investigación de nuestro pasado histórico.

Era evidente que el escaso personal con que contaba el departamento y los sueldos ínfimos que percibía el personal técnico, colocaban al mismo departamento en condiciones que distaban mucho de ser idóneas para el trabajo eminentemente científico que se tenía que realizar.

No cabía la menor duda de que la vida y las costumbres indígenas, sus lenguas y sus condiciones, tenían que estudiarse desde un punto de vista científico. Todos los mexicanos tenían una responsabilidad con la población indígena por el abandono en que se le había tenido a partir de un prejuicio injusto: que las costumbres de estos pueblos no debían estudiarse bajo el argumento absurdo de que sólo eran manifestaciones de barbarie.

Para Lázaro Cárdenas, el mejoramiento económico, educativo y de salubridad que había emprendido el gobierno federal crearía una situación de bienestar para los indígenas como no la habían tenido desde antes de la Conquista y pondría en sus manos los medios que la técnica moderna tenía para facilitar la vida. El avance constante de los medios de comunicación, la difusión de la radio, el cinematógrafo y el periódico ya estaba llegando hasta los lugares más apartados de la república para evitar que se propagaran las costumbres europeas, que se habían establecido en la capital y contribuían a eliminar los restos de las lenguas y costumbres indígenas. Indudablemente esa difusión cultural produciría en el futuro, benéficos resultados para el indígena y para el país, porque era inaceptable que esas lenguas, costumbres y tradiciones desaparecieran antes de que fueran estudiadas científicamente. Esa razón era suficiente para crear un instituto con urgencia, antes de que

fuera demasiado tarde. Cárdenas consideraba que perder la evidencia del asentamiento de una cultura, como lo que había sido México, sería una pérdida irreparable para el conocimiento de nuestra historia y para el estudio de la evolución de la humanidad. Por ello, era plenamente consciente de la gran responsabilidad que implicaba contar con una base institucional y científica para evitar la pérdida de todos esos datos.

Sin lugar a dudas, al general le habían metido la idea de que también la explotación de las ruinas arqueológicas y la conservación de los monumentos coloniales podría, independientemente de los resultados científicos arriba señalados, producir magníficos rendimientos económicos y convertirse al paso del tiempo en una atracción para el turista extranjero, lo cual ya se había comprobado con las excavaciones realizadas por don Alfonso Caso en 1931 en Monte Albán, lo cual generó el incremento de turismo específico que influyó de manera decidida en la vida económica de este Oaxaca. Un par de años después, otros hallazgos en la misma zona corroboraron el atractivo que se volvió, a partir de la apertura de zonas arqueológicas al público.

Mirar hacia la experiencia internacional, arrojó al general una luz que le guiaría hacia qué tipo de institución era la que tenía que crearse.

El Estado francés, por medio de la ley de 16 de abril de 1895, dio a los museos nacionales de Francia personalidad jurídica, con el objeto de que pudieran adquirir fondos por donaciones de particulares que antes se abstendían de hacer. A este respecto, dice León Michaud, la primera autoridad en Francia, en materia de personalidad jurídica:

“El Estado encuentra a menudo ciertas ventajas, creando la personalidad jurídica, y esas ventajas son de tal naturaleza, que ha juzgado oportuno emplear este mismo procedimiento por lo que se refiere a servicios que él ha creado y que durante mucho tiempo habían quedado bajo su dirección inmediata”.¹

En la iniciativa original se planteó que la personalidad jurídica reconocida para la administración de ciertos servicios podría tener por efecto aumentar sus recursos atrayendo las donaciones. La experiencia había demostrado que no se donaba con gusto a los departamentos o a las comunas, menos aún al Estado, ya que no se estaba seguro de que la donación conservara siempre su afectación original. Por ello, se consideraba que era más viable una donación a una institución de beneficencia o a un establecimiento científi-

co o artístico, creados específicamente para un fin social o especial y que éstos fueran capaces de conservar celosamente el recurso, aplicándolos a su destino. Así, el donador que se había desprendido de ciertos los bienes, tendría certidumbre del manejo de los recursos.

Otra razón para crear una institución de esta naturaleza, era que el derecho de propiedad era para el establecimiento público con orden. Mientras que, si los servicios públicos tienen un crédito en el presupuesto, habría un esfuerzo, en ocasiones de manera innecesaria y precipitada, en gastarlo íntegramente, pues al no hacerlo se correría el riesgo de que se les disminuyera la asignación y su espíritu de economía podría volverse en contra ellos.

El ejemplo de Francia era sólido para crear un instituto con posibilidades de obtener recursos por fuera del presupuesto con ventajas que favorecían los procesos administrativos, por eso se propició la creación de leyes que reconocían la personalidad jurídica para servicios ya existentes, como, por ejemplo, los museos.

Otro factor al concebir una instancia con personalidad jurídica era que los estados y los municipios también podrían contribuir a la realización de ciertos trabajos especiales que emprendería el Departamento de Monumentos, ya que la conservación general de los monumentos era de interés de la nación, pero la conservación de un monumento especial, por ejemplo un convento o una capilla, eran de interés más particular para los vecinos de esos lugares. No sólo desde el punto de vista cultural, sino también desde el punto de vista económico, por lo que significaba el aumento de turismo hacia esa región, siempre bajo la supervisión de la instancia federal.

Además de lo anterior, estaba la posibilidad de que los particulares también contribuyeran a la obra del instituto, como se demostró en aquel entonces por ayudas desinteresadas que se dieron en las exploraciones en Monte Albán. El gobierno de la república tenía la convicción de que en México había suficiente interés para que los particulares ayudaran a sostener con sus fondos las labores del Instituto para la preservación del patrimonio cultural.

Por otra parte, el presidente Cárdenas tenía la evidencia de que el turismo hacia México iba en crecimiento y una de las atracciones principales era lo típico. Es decir, al lado de sus monumentos arqueológicos e históricos, también estaban los mercados, las fiestas tradicionales y los productos que elaboran los indígenas que son obras maestras del arte

popular. La lógica era: es justo que si los turistas venían principalmente atraídos por estas manifestaciones de nuestra vida nacional, se les cobrara una pequeña cuota al visitar los monumentos, cuota que ayudaría a la conservación de los mismos y al estudio de las costumbres, las tradiciones y las lenguas indígenas.

Pero para lograr eso se requería hacer en México algo semejante a lo que se hizo en Francia: es decir, organizar el Departamento de Monumentos en forma de una institución con personalidad jurídica.

El instituto que se proponía necesitaba tener personalidad jurídica, para que pudiera recibir herencias, legados y donaciones, para solicitar ayuda de los particulares y obtener por todos estos medios fondos para investigaciones y publicaciones especiales que en ese momento no estaba en posibilidad de gestionar, porque el Departamento era parte del Estado mexicano.

Necesitaba también tener personalidad jurídica para poder disponer de sus bienes y recursos y para poder cobrar cuotas por la visita a los monumentos, museos, venta de reproducciones y publicaciones, entre otras cosas.

En la iniciativa, el entonces presidente de la república consideraba que al crearse el instituto, no debería quedar fuera de la Secretaría de Educación Pública, pues por personalidad jurídica no debería entenderse autonomía, de manera que el gobierno federal intervendría directamente en la organización y en el funcionamiento del instituto, marcándose sus propias orientaciones, en los términos que le señalan las leyes en vigor.

La creación del instituto no obedecía a un simple deseo de cambiar nombres, ni de crear por vanidad instituciones que no tuvieran razón de existir. Por el contrario, la creación de un instituto daría, en México y en el extranjero, “... *(es de) mayor importancia a la labor que desarrollaba el gobierno federal en la conservación y el estudio de los monumentos nacionales y de las razas indígenas...*”.

En la iniciativa se consideraba que dotar al instituto de personalidad jurídica con una ley y estableciendo la utilidad pública, a pesar de que aumentaría el número de actividades que llevaba a su cargo el Departamento de Monumentos, éstas no sólo se mejorarían, sino que no implicaría para el Estado ningún sacrificio económico, porque se daría al instituto exactamente la misma cantidad que se dedicaba al Departamento de Monumentos. Además, habría una fis-

calización constante en el manejo e inversión de fondos al seguir dependiendo de la Secretaría de Educación Pública.

Con esos argumentos en la exposición de motivos, el general Lázaro Cárdenas presentó la iniciativa de ley para crear un Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La iniciativa fue dictaminada favorablemente el 22 de diciembre de 1938 y turnada como minuta al Senado de la República el 27 de diciembre de 1938, dispensándole todos los trámites de lectura para discutirse de inmediato obteniendo una votación favorable por unanimidad. El decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939.

Resumiendo. Es de señalar que el espíritu de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia tenía como propósito crear una instancia que tuviera la posibilidad de administrar un patrimonio propio usando el recurso de la personalidad jurídica, que le permitiera obtener recursos adicionales al presupuesto otorgado por la federación.

Hay que considerar desde luego, que la iniciativa del presidente Cárdenas incluía las obras artísticas, dado que al crearse la Secretaría de Educación Pública desapareció la anterior de Instrucción Pública y Bellas Artes, de manera que para 1939, la conservación y preservación de lo artístico no tenía un área responsable en el ámbito de la administración pública.

La ley que se publicó originalmente, quedó de la siguiente manera:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Lázaro Cárdenas, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el honorable Congreso de la Unión se ha servido dirigirme la siguiente

Ley:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Artículo 1. *Se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública.*

Artículo 2. *El Instituto Nacional de Antropología e Historia desempeñará las funciones siguientes:*

I. *Exploración de zonas arqueológicas del país.*

II. *Vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República, así como de los objetos que en dichos monumentos se encuentran.*

III. *Investigaciones científicas y artísticas que interesen a la arqueología e historia de México; antropológicas y etnográficas, principalmente de la población indígena del país.*

IV. *Publicación de obras relacionadas con las materias expuestas en las fracciones que anteceden.*

V. *Las demás que las leyes de la República le confieran.*

Artículo 3. *El Instituto, capaz de adquirir y administrar bienes, formará su patrimonio con los que en seguida se enumeran:*

I. *Las cantidades que anualmente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

II. *El edificio del Museo Nacional, el del ex convento de La Merced y la parte del Castillo de Chapultepec que se destine al Museo de Historia.*

III. *Los monumentos artísticos, arqueológicos e históricos con que actualmente cuenta el Departamento de Monumentos de la Secretaría de Educación Pública y los que en el futuro se declaren como tales, de acuerdo con las leyes.*

IV. Las colecciones, muebles y accesorios de los edificios que están bajo la dependencia del Departamento de Monumentos y los objetos que se descubran en las exploraciones.

V. Los que adquiriera el Instituto por herencia, legado, donación o por cualquier otro título.

VI. Los que le destine, para su servicio, el gobierno federal.

VII. El producto de las cuotas que cobre por visitas a los monumentos y museos, de la venta de las publicaciones, reproducciones, tarjetas, etc.

Artículo 4. Los bienes raíces a que se refiere el artículo anterior no perderán su carácter de nacionales, para todos los efectos de la ley. Sólo quedarán destinados al servicio del Instituto y bajo la administración y vigilancia de éste.

Artículo 5. Los objetos que se encuentren en los monumentos y los que pertenezcan a las colecciones de los museos no podrán enajenarse, hipotecarse, dar en prenda, prestarse o canjearse, sin sujetarse a las leyes sobre la materia y que rigen para toda clase de bienes nacionales.

Artículo 6. Formarán parte del Instituto, como sus dependencias, el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, la Dirección de Monumentos Prehistóricos y la Dirección de Monumentos Coloniales.

Artículo 7. El Instituto se dividirá en los departamentos que el reglamento establezca para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 8. El mismo Instituto estará a cargo de un director, nombrado y removido libremente por el secretario de Educación Pública.

Artículo 9. Los jefes de los departamentos en que se divide el Instituto y todo el personal técnico y de conocimientos especializados que el mismo Instituto requiera, serán nombrados también y removidos libremente por el secretario de Educación Pública.

Artículo 10. El personal administrativo de las oficinas del Instituto se registrará, en cuanto a su nombramiento y

remoción, por el Estatuto Jurídico de los Empleados Públicos de la Federación.

Artículo 11. El director, los jefes de los departamentos y el personal técnico del Instituto, constituirán el Consejo del mismo, que será presidido por el director.

Artículo 12. El Consejo del Instituto, formado como se indica en el artículo anterior, funcionará como cuerpo consultivo, para verificar trabajos científicos de conjunto, con obligación de publicar en sus anales y monografías el resultado de sus investigaciones y para proponer los presupuestos del propio Instituto.

Artículo 13. El Consejo del Instituto tendrá obligación de reunirse, por lo menos, dos veces cada mes, para planear los trabajos de conjunto y para realizarlos.

Artículo 14. El secretario de Educación Pública orientará las investigaciones que emprenda el Instituto.

Artículo 15. El manejo de los fondos del Instituto estará a cargo de un tesorero, nombrado y removido libremente por el secretario de Educación Pública, y su comprobación se sujetará a las reglas que rijan para otras dependencias del Ejecutivo.

Artículo 16. El Instituto, como dependencia del gobierno federal, gozará de franquicias postal y telegráfica y del descuento que a éste corresponde, en las vías generales de comunicación.

Artículo 17. Los bienes que el Instituto adquiriera de instituciones y personas particulares o de gobiernos extranjeros estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos o derechos.

Artículo 18. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la de Educación Pública, cuidará de asignar anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la cantidad que permita el estado del erario público, procurando que no sea menos que la que se señala en el Presupuesto de Egresos en vigor durante el presente año al Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 19. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, además de las funciones que expresamente se-

ñala esta Ley, tendrá a su cargo las que actualmente desempeña el Departamento de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la República.

Artículo 20. Los sueldos de los funcionarios y empleados del Instituto serán los que señale anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dos ordenamientos posteriores determinaron la primera reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia: la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas (LFZMAAH). De la primera se desprende que el INAH deja de ser la autoridad competente en materia de monumentos artísticos, y la segunda trae en consecuencia una reforma sustantiva, toda vez que en ésta se establecen las competencias de ambas instituciones, mismas que se encargan de la preservación y resguardo de los monumentos, ya sean arqueológicos e históricos para el INAH o artísticos para el INBA.

A pesar de que de que la Ley que crea el INBA se publica en 1947 y la LFZMAAH en 1972, la primera reforma a la Ley Orgánica del INAH se publica 39 años después de la primera y 14 años después de la segunda, para armonizar los ordenamientos y establecer claramente el ámbito de competencia de ambas instituciones. La reforma a la Ley Orgánica del INAH se publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986.

Los cambios son sustantivos. Se reforman los artículos del 2 al 9. El artículo 2, en vez de señalar las funciones, establece los objetivos del Instituto y señala las funciones de éste conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, expedida en 1972.

Establece la competencia en el área de paleontología y abre la posibilidad de proponer declaratorias de monumentos, así como la de impartir enseñanza en materias de su competencia en niveles técnico, profesional, de posgrado y de extensión académica. Señala la obligación de autorizar las exploraciones que realicen los extranjeros en territorio nacional y faculta al Instituto para solicitar la devolución de bienes arqueológicos o históricos localizados en otros países. En el artículo 3, se elimina la competencia del INAH sobre Monumentos Artísticos y añade la posibilidad de obtener regalías. Finalmente, se derogan los artículos del 10 al 20. La publicación en el Diario Oficial quedó de la siguiente manera:

Diario Oficial de la Federación

Decreto por el que se reforma la

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

(Reforma del 13 de enero de 1986)

Artículo Primero. *Se reforman los artículos 2 al 9 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia para quedar como sigue:*

Artículo 1. *Se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública.*

Artículo 2. *Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.*

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I. *En los términos del artículo 3 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.*

II. *Efectuar investigaciones científicas que interesen a la arqueología e historia de México, a la antropología y etnografía de la población del país.*

III. *En los términos del artículo 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.*

IV. *Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos.*

cos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.

XI. Proponer al Ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente;

XII. Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos.

XIII. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley.

XIV. Formular y difundir el catálogo del patrimonio histórico nacional, tanto de los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares.

XV. Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la República.

XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural.

XVII. Impulsar, previo acuerdo del secretario de Educación Pública, la formación de consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII. Impartir enseñanza en las áreas de antropología e historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles de técnico-profesional, profesional, de posgrado y de extensión educativa, y acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.

XIX. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de exploración y estudio que realicen en el territorio nacional misiones científicas extranjeras.

XX. Realizar de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.

XXI. Las demás que las leyes de la República le confieran.

Artículo 3. *El Instituto, capaz de adquirir y administrar bienes, formará su patrimonio con los que se enumeran:*

I. *Los Inmuebles que para sus funciones o servicios le hayan aportado o le aporten los gobiernos federal, estatales y municipales.*

II. *Los muebles que actualmente le pertenecen y los que se le aporten o adquiera en lo futuro.*

III. *Los que adquiera por herencia, legado, donación o por cualquier otro concepto.*

IV. *Las cantidades que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

V. *Las aportaciones que le otorguen entidades públicas o privadas, nacionales, internacionales o extranjeras.*

VI. *Los ingresos provenientes de la venta de textos, publicaciones, grabaciones, películas, fotografías, reproducciones, tarjetas, carteles y demás objetos similares.*

VII. *Los fondos, productos, regalías, cuotas por concesiones, autorizaciones e inscripciones.*

VIII. *Los demás ingresos que obtenga por cualquier título legal incluidos los servicios al público.*

Artículo 4. *Los bienes que el Instituto adquiera de instituciones y personas particulares, o de gobiernos extranjeros, estarán exentos de toda clase de contribuciones, impuestos o derechos.*

Artículo 5. *Para cumplir con sus objetivos, el Instituto se organiza:*

I. *De acuerdo con sus funciones, en las áreas de:*

a) *Investigación en antropología, arqueología e historia.*

b) *Conservación y restauración de bienes culturales.*

c) *Museos y exposiciones.*

d) *Docencia y formación de recursos humanos en los campos de competencia del Instituto.*

II. *De acuerdo con su estructura territorial, en centros o delegaciones regionales; y*

III. *De acuerdo con su estructura administrativa, en las unidades que el reglamento de esta Ley establezca para el mejor desempeño de sus funciones.*

Artículo 6. *El Instituto estará a cargo de un director general, nombrado y removido libremente por el secretario de Educación Pública.*

Para ser director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.

Artículo 7. *Son facultades y obligaciones del director general:*

I. *Representar legalmente al Instituto.*

II. *Otorgar, revocar y sustituir poderes.*

III. *Acordar con el secretario de Educación Pública los asuntos de su competencia.*

IV. *Presidir las sesiones del Consejo General Consultivo y propiciar sus resoluciones.*

V. *Autorizar y hacer cumplir los programas de trabajo del Instituto.*

VI. *Nombrar y remover al personal de confianza en los términos de la legislación aplicable.*

VII. *Proponer los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales internos necesarios para el funcionamiento del Instituto.*

VIII. *Celebrar contratos y realizar toda clase de actos de dominio.*

IX. *Presentar oportunamente, a las autoridades federales competentes, el proyecto de presupuesto anual.*

X. *Presentar al secretario de Educación Pública un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar durante el ejercicio correspondiente.*

XI. Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros.

XII. Las demás que le confieran otras leyes, el secretario de Educación Pública y las que para el ejercicio de su cargo deba desempeñar.

Artículo 8. El Instituto contará con un Consejo General Consultivo que será presidido por el director general y que estará integrado a partir de la representación de los consejos de área. Su conformación y funcionamiento serán regulados por el reglamento de esta ley.

Artículo 9. Las condiciones de trabajo vigentes de personal del Instituto se conservan en sus términos y seguirán regulándose por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.

Artículo Segundo. Se derogan los artículos 10 al 20 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

La siguiente reforma a la Ley Orgánica del INAH fue el 23 de enero de 1988, derivada de la Expedición de la Ley de Nacionalidad.

Este ordenamiento establece ciertos criterios para el caso de los mexicanos que hayan adquirido otra nacionalidad. También establece los derechos y obligaciones de los naturalizados, debido a que a partir de la reforma constitucional al artículo 32, "...se abrió la posibilidad de reservar el ejercicio de ciertos cargos públicos a los mexicanos por nacimiento que adquieran otra nacionalidad."ⁱⁱ

En consecuencia, a partir de la expedición de la nueva Ley de Nacionalidad, que abroga la anterior publicada el 21 de junio de 1993, se reformaron otros ordenamientos para señalar las características de los puestos directivos, tal como lo señaló el Ejecutivo federal en su exposición de motivos:

“Siendo la nacionalidad un vínculo jurídico que une a los individuos con el Estado, y que condiciona a los primeros a la obediencia y fidelidad hacia el segundo, es claro que las personas con doble nacionalidad tienen una situación especial, pues además del vínculo con nuestro país, tienen deberes jurídicos y morales para otro y otros países, lo cual los debe inhabilitar para desempeñar cargos y comisiones que deben reservarse

*para aquellas personas que única y exclusivamente posean la nacionalidad mexicana”.*ⁱⁱⁱ

Dentro de los ordenamientos que se reformaron con la promulgación de la nueva Ley de Nacionalidad, se incluyó la Ley Orgánica del INAH, debido a que la responsabilidad del Instituto tiene que ver con factores importantes de identidad, cuidado y preservación del patrimonio cultural. La reforma a la Ley del INAH de aquel entonces, fue la siguiente:

Texto anterior	Reforma del 23 de enero de 1998
<p>ARTÍCULO 6o.- El Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Educación Pública.</p> <p>Para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.</p>	<p>ARTÍCULO 6o.-</p> <p>Para ser director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.</p>

Finalmente, el 17 de diciembre de 2015, con la publicación del Decreto que crea de la Secretaría de Cultura a partir de una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública y otros 19 ordenamientos, se reformó por última vez la Ley Orgánica del INAH para establecer que las atribuciones y competencias otrora de la Secretaría de Educación, son ahora de la Secretaría de Cultura. La reforma quedó de la siguiente manera:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

Artículo Décimo Noveno. Se reforman los artículos 1; 2, segundo párrafo, fracciones V, XI y XVII; 6 y 7, fracciones III, VII, IX, X y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para quedar como sigue:

Artículo 1. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene personalidad jurídica propia y depende de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2. ...

...

I. a IV. ...

V. Proponer al secretario de Cultura la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. a X. ...

XI. Proponer al secretario de Cultura las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente;

XII. a XVI. ...

XVII. Impulsar, previo acuerdo del secretario de Cultura, la formación de consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII. a XXI. ...

Artículo 6. *El Instituto estará a cargo de un director general, nombrado y removido libremente por el secretario de Cultura.*

Para ser director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.

Artículo 7. ...

I. y II. ...

III. *Acordar con el secretario de Cultura los asuntos de su competencia.*

IV. a VI. ...

VII. *Proponer al secretario de Cultura los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales internos necesarios para el funcionamiento y operación del Instituto.*

VIII. a IX. ...

X. *Presentar al secretario de Cultura un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar.*

XI. ...

XII. *Las demás que le confieran otras leyes, los reglamentos y el secretario de Cultura.*

Otros ordenamientos

A pesar de las modificaciones y reformas, las intenciones originales del general Cárdenas para la creación de un Instituto que pudiera manejar sus propios recursos nunca se ha dado, ya que el INAH siempre ha estado sectorizado, contraviniendo el orden jurídico administrativo, ya que se mantiene un Instituto con personalidad jurídica y patrimonio propio pero en calidad de órgano desconcentrado.

La contradicción radica en lo que disponen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en lo que concierne a la precepto constitucional del artículo 90 de la Carta Magna.

Artículo 90. *La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo federal en su operación.*

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.

...

...

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. También señala en su párrafo tercero qué tipo de instituciones componen la administración pública paraestatal, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 1.

Artículo 1. *La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.*

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal y los Organos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal

En el artículo 45 señala de manera expresa que:

Artículo 45. *Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.*

De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, los organismos públicos descentralizados quedan separados del ámbito de la administración pública, es decir, no forman parte de los poderes de la Unión, ni del gobierno de Ciudad de México, ni de los poderes de los estados o de los municipios y, por tanto, sus trabajadores no tienen el carácter de servidores públicos.^{iv}

En tanto, el artículo 48 señala:

Artículo 48. *A fin de que se pueda llevar a efecto la intervención que, conforme a las leyes, corresponde al Ejecutivo federal en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, el presidente de la república las agrupará por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de dichas entidades en relación con la esfera de competencia que ésta y otras leyes atribuyen a las Secretarías de Estado.*

Y el artículo 50 señala:

Artículo 50. *Las relaciones entre el Ejecutivo federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control*

y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplarán un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

Por otro lado, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala en su artículo 1 que:

Artículo 1. *La presente Ley, Reglamentaria en lo conducente del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal*

En tanto, el artículo 2 establece que:

Artículo 2. *Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

En consecuencia, podemos plantear el siguiente silogismo:

Como premisa mayor, la Ley de las Entidades Paraestatales señala que son entidades paraestatales las que determina con tal carácter la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ésta las señala como aquéllas con personalidad jurídica y patrimonio propios; como premisa menor, que el artículo 1 de la Ley Orgánica del INAH establece que el Instituto tiene personalidad jurídica propia y el artículo 3 señala al Instituto capaz de adquirir su patrimonio propio, además de los que enumera el propio artículo. Podemos concluir que el INAH debe considerarse como un órgano descentralizado, tal como fue planteado por el presidente Cárdenas en la iniciativa de Ley que presentó al Congreso durante su

mandato y en consecuencia, sus trabajadores^V no deben ser considerados servidores públicos, por lo que estarán regulados por el apartado A del Artículo 123 y su ley reglamentaria.

Finalmente, el único sustento que hay para considerar al Instituto como órgano desconcentrado es una disposición que existía en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y que se trasladó a la Secretaría de Cultura mediante un Artículo Cuarto Transitorio que señala:

Cuarto. El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, continuarán rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables y dependerán de la Secretaría de Cultura, misma que ejercerá las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a la Secretaría de Educación Pública.

Sin embargo, no existe un decreto ni una disposición legal que haga plausible que una disposición reglamentaria emitida por una Secretaría de Estado al amparo del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que señala que: “*En el reglamento interior de cada una de las Secretarías de Estado que será expedido por el presidente de la república, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas...*”, esté por encima de una Ley expedida por el Congreso:

Toda la argumentación vertida en la presente iniciativa tiene como finalidad justificar plenamente la reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia para dar a esta importante institución el carácter de órgano descentralizado para que cumpla cabalmente con sus funciones y se apegue al espíritu de la iniciativa original, misma que no sólo no se ha desvirtuado, sino que es necesario fortalecer al cobrar cada vez más importancia la preservación, conservación y cuidado de nuestro patrimonio.

Para pronta referencia, la presente iniciativa propone los siguientes cambios:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Texto Vigente	Texto propuesto
<p>ARTICULO 1o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene personalidad jurídica propia y depende de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>ARTICULO 1o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia es un órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio legal en la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Cultura.</p> <p>El Instituto se rige de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Contará con un Órgano de Gobierno que estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Titular de la Secretaría de Cultura, quien lo presidirá - El Titular de la Secretaría de la Función Pública - El Titular del Órgano Interno de Control - El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social - El Titular de la Secretaría de Educación Pública - El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - El Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura <p>Asimismo, participarán como invitados con voz pero sin voto, el Director General del Instituto y los coordinadores nacionales de las diferentes áreas del propio Instituto.</p>
<p>ARTICULO 2o.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la</p>	<p>ARTICULO 2o.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio. La</p>
<p>promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.</p> <p>...</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Proponer al Secretario de Cultura la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.</p> <p>VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.</p> <p>VII a XVI...</p> <p>XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Cultura, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y</p>	<p>formación de profesionales, investigadores y especialistas en las áreas de competencias del Instituto, así como la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.</p> <p>...</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones, previo acuerdo con el Órgano de Gobierno.</p> <p>VI. Promover, conjuntamente con la Secretaría de Cultura Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas, los municipios y Alcaldías, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.</p> <p>VII a XVI...</p> <p>XVII. Impulsar, previo acuerdo de su Órgano de Gobierno, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y</p>

<p>culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.</p> <p>XVIII y XIX...</p> <p>XX. Realizar de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.</p> <p>XXI.- ...</p> <p>ARTICULO 6o.- El Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Cultura.</p> <p>Para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.</p> <p>ARTICULO 7o. Son facultades y obligaciones del Director General:</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII. Proponer al Secretario de Cultura los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales internos necesarios para el funcionamiento y operación del Instituto.</p> <p>VIII.-</p>	<p>culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.</p> <p>XVIII y XIX...</p> <p>XX. Realizar en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero, en términos de los tratados internacionales suscritos por México.</p> <p>XXI.-...</p> <p>ARTICULO 6o.- El Instituto estará a cargo de un Director General, designado por el Presidente de la República, quien a su vez podrá removerlo libremente.</p> <p>Para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere, además de lo que establece el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ser mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.</p> <p>ARTICULO 7o. Son facultades y obligaciones del Director General:</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII. Proponer y someter a consideración del Órgano de Gobierno para su aprobación, los proyectos de reglamentos y los manuales internos necesarios para el funcionamiento y operación del Instituto.</p> <p>VIII.-</p>
---	--

<p>IX. Presentar oportunamente, a las autoridades federales competentes, el proyecto de presupuesto anual.</p> <p>X. Presentar al Secretario de Cultura un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar.</p> <p>XI....</p> <p>XII. Las demás que le confieran otras leyes, los reglamentos y el Secretario de Cultura.</p> <p>ARTICULO 8o.- El Instituto contará con un Consejo General Consultivo que será presidido por el Director General y que estará integrado a partir de la representación de los Consejos de Área. Su conformación y funcionamiento serán regulados por el reglamento de esta ley.</p> <p>ARTICULO 9o. Las condiciones de trabajo vigentes de personal del Instituto se conservan en sus términos y seguirán regulándose por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional</p>	<p>IX. Presentar oportunamente, a las autoridades federales competentes, el proyecto de presupuesto anual, previamente aprobado por el Órgano de Gobierno.</p> <p>X. Presentar al Órgano de Gobierno, presidido por el Secretario de Cultura, un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar.</p> <p>XI....</p> <p>XII. Las demás que le confieran otras leyes, los reglamentos y el Secretario de Cultura como presidente del Órgano de Gobierno.</p> <p>ARTICULO 8o.- Sin menoscabo de lo señalado en el capítulo II Sección A de la Ley de las Entidades Paraestatales, el Instituto contará con un órgano de carácter técnico denominado Consejo General Consultivo que será presidido por el Director General y que estará integrado a partir de la representación de los Consejos de Área. Su conformación y funcionamiento serán regulados por el reglamento de la presente ley.</p> <p>ARTICULO 9o. Las condiciones de trabajo vigentes de personal del Instituto se conservan en sus términos y se regularán por la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del apartado A) del artículo 123 constitucional.</p>
---	--

Derivado de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Artículo Único. Se reforman los artículos 1, 2, fracciones V, VI, XVII y XX; 6, 7, fracciones VII, IX, X y XII; 8 y 9, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. El Instituto Nacional de Antropología e Historia es un **órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Cultura.**

El Instituto se rige de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Contará con un órgano de gobierno que estará conformado por:

- El titular de la Secretaría de Cultura, quien lo presidirá
- El titular de la Secretaría de la Función Pública
- El titular del Órgano Interno de Control
- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social
- El titular de la Secretaría de Educación Pública
- El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- El titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Asimismo, participarán como invitados con voz pero sin voto, el director general del Instituto y los coordinadores nacionales de las diferentes áreas del propio Instituto.

Artículo 2. Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio. **La formación de profesionales y especialistas en las áreas de competencias del**

Instituto, así como la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

...

I a IV...

V. Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones, **previo acuerdo con el órgano de gobierno.**

VI. Promover, conjuntamente con la **Secretaría de Cultura federal**, los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.

VII a XVI...

XVII. Impulsar, previo acuerdo **de su órgano de gobierno**, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII y XIX...

XX. Realizar **en coordinación con la Procuraduría General de la República** y la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero, **en términos de los tratados internacionales suscritos por México.**

XXI. ...

Artículo 6. El Instituto estará a cargo de un director general, **designado por el presidente de la república, quien a su vez podrá removerlo libremente.**

Para ser director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere, **además de lo que estable-**

ce el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ser mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.

Artículo 7. Son facultades y obligaciones del director general:

I. a VI...

VII. Proponer y someter a consideración del **órgano de gobierno para su aprobación, los proyectos de reglamentos y los manuales internos** necesarios para el funcionamiento y operación del Instituto.

VIII.

IX. Presentar oportunamente, a las autoridades federales competentes, el proyecto de presupuesto anual, **previamente aprobado por el órgano de gobierno.**

X. Presentar al **órgano de gobierno, presidido por** el secretario de Cultura, un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo anual a desarrollar.

XI.

XII. Las demás que le confieran otras leyes, los reglamentos y el secretario de Cultura **como presidente del órgano de gobierno.**

Artículo 8. Sin menoscabo de lo señalado en el capítulo II Sección A de la Ley de las Entidades Paraestatales, el Instituto contará con un **órgano de carácter técnico denominado** Consejo General Consultivo que será presidido por el director general y que estará integrado a partir de la representación de los consejos de área. Su conformación y funcionamiento serán regulados por el reglamento de esta ley.

Artículo 9. Las condiciones de trabajo vigentes de personal del Instituto se conservan en sus términos y **se regularán por la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del apartado A del artículo 123 constitucional.**

Transitorios

Primero. Esta Ley entrará en vigor dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el presidente de la república deberá expedir el nombramiento del director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en términos del artículo 6 de esta Ley.

Tercero. Conforme al artículo 12 de la Ley de las Entidades Paraestatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir al Instituto Nacional de Antropología e Historia en la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal.

Cuarto. Conforme al artículo 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno deberá conformarse y elaborar las reglas para su funcionamiento.

Quinto. El órgano de gobierno del Instituto deberá emitir el Reglamento de la presente ley dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Agnès Callu, *La Réunion des musées nationaux 1870-1940, gèneses et fonctionnement*. Paris, *École des Chartes. Col. Mémoires et documents de l'École des Chartes*.

ii Diario de los Debates. LVII Legislatura; Año I Primer Periodo Ordinario; Diario 16, 14 de octubre de 1997, página 3

iii Diario de los Debates. LVII Legislatura; Año I Primer Periodo Ordinario; Diario 16, 14 de octubre de 1997, página 5

iv Pallares y Lara, Sergio, *Las relaciones laborales en el servicio público*, México, Porrúa, 2007, p. 51.

v Suprema Corte de Justicia de la Nación, jurisprudencia 1/96

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.— Diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativas que reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscribe, Yulma Rocha Aguilar, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral I, así como el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto que Reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3o. lo referente al derecho a la educación, siendo en este precepto donde se establece la obligación del Estado de garantizar la calidad educativa, la infraestructura, la idoneidad de los docentes y directivos en pro de un máximo aprendizaje de los educandos.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

...”

En razón de este precepto y siendo la preocupación primordial de la suscrita en la presente iniciativa de la cual ema-

na un tema de vital importancia “la supervisión o inspección escolar” y la obligación de las autoridades educativas para realizarlo, dado que como se ha establecido es el Estado quien tiene el deber de cerciorarse que las instituciones educativas cumplan con los objetivos de la materia en las condiciones establecidas, salvaguardando a las niñas, niños y jóvenes en todo el entorno académico.

Es importante entender el concepto “supervisión” para estar en sintonía con la intención de la presente propuesta de reforma, proviene de los vocablos latinos *super* y *vicio*, lo cual se traduce en “ver sobre”, lo cual se traduce en mirar desde arriba una actividad, lo anterior se refiere a una visión preferencial, es inspeccionar, entiéndase dar una mirada desde arriba del sistema educativo, por tanto, posee la capacidad de ver, analizar la acción escolar y otorgar su visto bueno o intervenir si existen fallas, así como orientar y acompañar a la comunidad escolar en el logro de los propósitos educativos.

Se reconoce la importancia de la función supervisora para evaluar el rendimiento de las escuelas, a partir de la obtención de información para el análisis de los indicadores básicos como son ingreso, egreso, matrícula, reprobación y movilidad escolar, pero también es de suma importancia en temas de índole tangible como son las instalaciones de la escuela, mobiliario, equipo de cómputo, deportivo, etc. siendo importante la visión supervisora no solo sobre el alumnado y su aprovechamiento, sino también la idoneidad, capacidad y conocimientos de los docentes que están al frente de los grupos.

Nuestra legislación contempla la posibilidad de que los particulares impartan educación en sus diversas modalidades, tal como lo establece el artículo 3º Constitucional que en su fracción VI dice:

“Artículo 3. ...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;”

Con lo anterior no solo se otorga la facultad de impartir educación, sino también, el particular al recibirla adquiere obligaciones irrenunciables y que debe observar en todas y cada uno de sus actividades académicas y administrativas.

La Ley General de Educación establece en su Capítulo V las obligaciones a las que se hacen acreedores los particulares que impartan educación ya sea por Autorización o por RVOE tal como se aprecia en el siguiente artículo:

“Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

III. Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado;

IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55, y

V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.”

Ahora bien, en la referida Ley una especificación respecto a la inspección, la cual es que las autoridades que otorguen autorizaciones y RVOE's deberán inspeccionar y vigilar a las instituciones a quienes les otorgaron dichas prerrogativas.

En este orden de ideas, la misma Ley General de Educación puntualiza rubros que deben cumplir los particulares al prestar servicios educativos, el artículo 59 señala lo siguiente:

“Artículo 59. Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude el artículo 21; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 42, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.”

De igual manera, para que los particulares puedan obtener la Autorización requieren cumplir con diversos requisitos, mismos que se establecen en los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública para cada nivel educativo, de manera ejemplificativa se utiliza el Acuerdo Número 254 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, mismo que refiere lo siguiente:

“Artículo 14. Con el fin de que la autoridad educativa pueda verificar el perfil académico y profesional del personal directivo y docente, el particular deberá informar en el anexo 1 de su solicitud, lo siguiente:

I. Nombre, nacionalidad y, en su caso, forma migratoria; sexo y cargo o puesto a desempeñar;

II. Estudios realizados;

III. Número de cédula profesional o documento académico con el cual acredite su preparación;

IV. Experiencia como directivo y, en su caso, docente.

Artículo 18. A efecto de que el particular acredite el perfil del personal docente propuesto, la autoridad educativa, al efectuar la visita de inspección a que se refiere el artículo 9o. de las Bases, requerirá la siguiente documentación:

I. Documentación que compruebe la preparación profesional y docente que haya manifestado en el anexo correspondiente;

II. Curriculum vitae;

III. Acta de nacimiento o, en su caso, copia de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país y la autorización para desempeñar actividades de docencia en el plantel;

IV. Certificado de salud;

V. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de varones de nacionalidad mexicana, y

VI. Constancia del curso de “Capacitación didáctica” que imparta la autoridad educativa o cualquier institución educativa con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando el perfil profesional del personal docente sea el de licenciado en educación especial, licenciado en psicología educativa o licenciado en pedagogía.

Artículo 20. Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación primaria, deberán proporcionar a cada alumno un espacio para recibir formación académica de manera sistemática que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establece el anexo 2 del presente Acuerdo. Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuados a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, tomando como referencia las condiciones que establece el artículo 29 del presente Acuerdo; además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.

Artículo 22. Respecto de los datos generales del inmueble donde se impartirán los estudios, el particular deberá informar a la autoridad educativa lo siguiente:

I. Ubicación;

II. Números de teléfono, fax y/o correo electrónico, en su caso;

III. El documento a través del cual se acredita la legal ocupación del inmueble;

IV. El documento a través del cual se acredita la seguridad estructural y el uso de suelo;

V. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;

- VI. La superficie del área cívica;
- VII. Los niveles educativos de otros estudios que, en su caso, se impartan en esas mismas instalaciones;
- VIII. El número de aulas, su capacidad promedio por alumno, las dimensiones de cada una y si cuentan con ventilación e iluminación natural;
- IX. El número de cubículos, la función, la capacidad promedio, las dimensiones de cada uno y si cuentan con ventilación e iluminación natural;
- X. Si cuenta con centro de documentación o biblioteca, sus dimensiones, el material didáctico, el número de títulos, el número de volúmenes, el tipo de servicio que presta (préstamo o sólo consulta) y si cuenta con iluminación y ventilación natural;
- XI. El número de sanitarios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural;
- XII. Número de áreas administrativas;
- XIII. El tipo de instalaciones deportivas y de recreo, y
- XIV. El local y equipo médico de que disponga.”

Del precepto transcrito en el párrafo que antecede se desprende que los particulares al impartir educación deben contar con instalaciones y personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa exige, lo cual solo se puede verificar con la supervisión constante por parte de las autoridades responsables, no debe ser intermitente la vigilancia hacia las instituciones educativas particulares, para estar en posibilidad de detectar, atender y resolver posibles irregularidades que impactarían directamente en las y los alumnos.

Es importante mencionar que se han presentado casos que se hubiesen podido evitar de haber existido una supervisión constante y adecuada, ejemplo de ello fue el caso que se presentó en Irapuato, Estado de Guanajuato, donde se hizo del conocimiento de la ciudadanía gracias a los medios de comunicación que el sacerdote Jorge Raúl N, conocido como Padre Jorge quien laboraba en un colegio privado de Irapuato, donde supuestamente daba orientaciones y terapias psicológicas a menores, del cual la autoridad educativa desconocía que el referido sacerdote formaba parte de la

plantilla docente del colegio, sin contar con autorización alguna, sin verificar si era apto para tal función, sin cumplir con los requisitos exigidos y que ahora existe una denuncia por el abuso sexual contra una menor.

Dicho lo anterior, queda de manifiesto la necesidad de consolidar la obligatoriedad de llevar a cabo esta supervisión o inspección, la cual debe ser constante y objetiva para poder cumplir con los fines del sistema educativo y a la par velar por los intereses de los estudiantes y su derecho a recibir una educación de calidad.

Luego entonces, en este mismo precepto 58 de la Ley General de Educación refiere un texto que coarta esta inspección obligatoria, puesto que en su contenido se puede leer que las autoridades “procurarán” llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año, siendo que al incluir el concepto “procurar” en el contexto del artículo se entiende como una posibilidad, sino se realiza no pasa nada fácticamente, no hay consecuencia porque con el hecho de referir que intentará llevarla a cabo el obligado salva el compromiso débilmente impuesto.

En una interpretación de la ley al referir “procurará” se entiende que se va a intentar, pretender o tratar de hacer esta inspección, siendo con ello ambigua y oscura la redacción del precepto en referencia, el artículo debe ser congruente no solo con los intereses del sistema educativo, sino con las acciones realizadas en pro de la educación y aún más importante, debe ser coherente en lo que mandata, no puede mantener una obligación concreta y líneas adelante dejarlo como una mera posibilidad, una acción que se puede llevar a cabo o no, la exigencia para los entes que otorguen estos reconocimientos o autorizaciones debe ser solida, clara y puntual para evitar el mal uso de la interpretación de la ley y que se omita esta obligación dolosamente, afectando no solamente a la educación impartida sino también a los alumnos que acuden a recibir su formación académica en dichas instituciones privadas con la entera confianza de que todo está conforme a la ley.

Para apreciar con claridad las diferencias entre la propuesta de la iniciativa y el texto vigente, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACION	PROPUESTA
<p>Artículo 58.- Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos. Las autoridades procurarán llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 58.- Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos. Las autoridades deberán llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Es importante realizar las acciones tendientes a subsanar estas fallas en la legislación vigente, para con ello lograr que el precepto legal cumpla con su función primordial, que en este caso es que exista una vez al año una inspección por parte de quienes otorgan RVOE's o Autorizaciones a las instituciones educativas privadas que albergan en sus aulas a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación

Único. Se reforma el artículo 58 del Capítulo V “De la educación que impartan los particulares” de la Ley General de Educación para quedar de la siguiente manera:

Ley General de Educación

Capítulo V

De la Educación que Impartan los Particulares

Artículo 58. Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos. Las autoridades deberán llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año.

...

...

...

...

...

Transitorio

Unico. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días de enero del año dos mil dieciocho.— Diputada Yulma Rocha Aguilar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

LEY FEDERAL DE PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PT

Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La agricultura es una de las actividades económicas más importantes y antiguas del ser humano. Es definida por la Real Academia Española como el “conjunto de técnicas y conocimientos relativos al cultivo de la tierra”,¹ el desarrollo de la agricultura, es un instrumento importante en los mecanismos que se implementan para la erradicación de la pobreza alimentaria, mismos que toman mayor importancia cuando se espera que para el año 2050 la población llegue a 9 mil millones de habitantes.²

En esta tesitura, el Banco Mundial indica que el crecimiento del sector de la agricultura es entre dos y cuatro veces más efectivo que el de otros sectores para incrementar

los ingresos de los más pobres; dato que representa para el 78 por ciento de los pobres que viven en zonas rurales en el mundo,³ una esperanza para su calidad de vida, ya que dependen principalmente de la producción agrícola para su subsistencia.

En el caso mexicano, el país cuenta con un territorio nacional de 198 millones de hectáreas de las cuales 145 millones, es decir, el 73 por ciento se dedican a la actividad agropecuaria; 30 millones de hectáreas son tierras de cultivo y 115 millones son de agostadero, además de los bosques y selvas que cubren 45.5 millones de hectáreas.⁴

Lo anterior permite conocer la vasta extensión que tiene México en tierra fértil para cultivar de manera sustentable y sostenible, los distintos productos agropecuarios que necesita la población en el país y el comercio de exportación. Asimismo, representa por su riqueza en tierras de cultivo, la posibilidad de contar con una producción de alimentos libre de transgénicos y plaguicidas.

Como se sabe, la agricultura es una de las actividades humanas más antiguas que se conoce, ha sido parte de la evolución de las sociedades y piedra angular para proveer de alimentos y otros productos de manera suficiente y segura a las poblaciones; asimismo, el método de cultivo ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, cambios que han sido acelerados, lo que hace pensar que es necesario regular de manera constante las políticas que pueda tener un Estado en las distintas actividades relacionadas con la agricultura.

Dicho lo anterior, la agricultura en México es un sector esencial para el desarrollo económico, social y ambiental; sin embargo, se ha visto deteriorado, consecuencia del abandono y las políticas de comercio empleadas por los últimos gobiernos. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), indican que la agricultura representó, durante el primer trimestre del 2017, el 6.6 por ciento del producto interno bruto (PIB);⁵ sin embargo, esta cifra puede ser engañosa y no refleja la importancia que tiene la agricultura para el país, ya que no solo aporta al PIB, sino que genera el 13 por ciento de los empleos a nivel nacional, lo que representa unos 3.3 millones de agricultores y 4.6 millones de trabajadores formales y familiares no remunerados.⁶

Además, el Estado ha sido incapaz de apoyar de forma eficiente las zonas rurales del país, población que tienen en la agricultura la actividad productiva predominante, sobre to-

do entre los más pobres, donde representa 42 por ciento del ingreso familiar.⁷ La erradicación de la pobreza representa una prioridad nacional y como se ha venido mencionando, la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales tienen un papel fundamental.

Según los datos del Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2 por ciento de la población mexicana vive con 1.25 dólares al día, 4.8 por ciento con 2 dólares al día y 17.6 por ciento se encuentra por debajo de la línea nacional de pobreza alimentaria⁸ y un imperativo ético, económico y político para reducir la pobreza en el país, implica el desarrollo agrícola y rural. Hay una postura clara sobre los altos niveles de vulnerabilidad y grave crisis de la agricultura mexicana en el contexto de la liberación económica, destacando las condiciones que desfavorecen a los pequeños productores.

Por ejemplo, en 2016, México compró 2,613 millones de dólares, por un promedio de 14 millones de toneladas, de éstas 12.5 fueron de maíz amarillo, y 1.5 de toneladas por maíz blanco; en el caso de la soya, México importa el 95 por ciento de lo que necesita, y de eso el 85 por ciento proviene de Estados Unidos.⁹ Datos que nos demuestran, un claro favorecimiento a la importación, en detrimento de la producción nacional.

Por lo anterior, es necesario nutrir de políticas responsables para el rescate del campo, las cuales deben adaptarse a la evolución de los métodos de producción y desafíos que se afrontan en el siglo XXI en la conservación de los insumos y materias primas utilizadas para cultivar.

En la agricultura, uno de los insumos básicos es la semilla, el cual siempre ha sido detonante de cambio y mejoramiento en la producción agroalimentaria; sin embargo, el desarrollo de nuevas tecnologías ha permitido generar armas de doble filo, por un lado, han permitido que los rendimientos unitarios de todos los cultivos se hayan incrementado substancialmente y la seguridad en el abastecimiento de alimentos esté en su máximo, por otro lado, la calidad de las semillas y el ingreso de productos transgénicos, pone en riesgo la salud humana.

Los riesgos sanitarios a largo plazo de los transgénicos que están presentes en los alimentos de consumo humano no han tenido un serio análisis, lo que hace desconocido sus alcances y daño a la salud pública: la contaminación genética existe. Por ejemplo, la organización ambientalista Gre-

enpeace, asegura que “en México, el centro por excelencia de diversidad y origen mundial del maíz, los maíces transgénicos importados de Estados Unidos están contaminando las variedades tradicionales”.¹⁰

“La introducción de los transgénicos en la agricultura exagera el monopolio de unas pocas multinacionales sobre la producción de alimentos. Sólo un puñado de empresas (el 90 por ciento de los transgénicos están en manos de Monsanto) controlan el mercado de estas semillas y de los productos químicos asociados. Estas multinacionales han patentado sus semillas, han decidido ponerle precio a la vida, cuando la riqueza de la biodiversidad siempre ha sido un patrimonio de los pueblos y no ha tenido propietarios que pudieran cobrar a un campesino por utilizar las semillas de sus propias cosechas. La semilla, además de ser un insumo clave para los productores es la base de la soberanía alimentaria: no pueden pertenecer a unos pocos en detrimento de la inmensa mayoría”.¹¹

Con base en lo anterior debe desarrollarse en el Estado mexicano una mayor conciencia de las necesidades de proteger nuestros ecosistemas y de hacer más sustentable la agricultura. Hoy en día, no es aceptable fomentar el detrimento de la calidad de las semillas por el interés comercial, que deriva en el daño a la salud humana.

Para ilustrar lo anterior y tener una visión amplia de la estructura normativa que regula la producción de semillas en México, es preciso señalar que en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio de 1991 se publicó la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, que derogó la de 1961, en dicha ley se fijaron como objetivos básicos: establecer procesos relacionados a la certificación de semillas de calidad a través de procesos de verificación, lo que permite asegurar semillas de buena calidad.¹² Posteriormente, el 15 de junio de 2007, se promulgó la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, donde los principales cambios fue el proceso de liquidación de la Productora Nacional de Semillas y el establecimiento de políticas en el tema de semillas para acotar la discrecionalidad del Estado sobre este sector.

En esta misma tesitura, el Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), enuncia las necesidades constantes de los recursos fitogenéticos pa-

ra la alimentación y la agricultura y de su conservación y utilización sostenible:¹³

1. La agricultura ha de afrontar en el siglo XXI nuevos desafíos. La producción de alimentos y de fibras tendrá que registrar un aumento dramático para satisfacer las necesidades de una población cada vez mayor y más modernizada con una proporción agrícola y pecuaria.

2. Los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (RFAA) deben reforzar la capacidad de la agricultura para afrontar cambios, tanto ambientales como socioeconómicos. Por consiguiente, habrán de desempeñar una función cada vez más importante a la hora de garantizar la introducción de mejoras contantes en la producción y la productividad agrícola, no sólo mediante la aportación de nuevos genes a variedades mejoradas de cultivos, sino también por medio de su contribución a una función eficaz del agro ecosistema y al desarrollo de bioproductos.

3. En casi todo el mundo desarrollado, el suministro de la mayor parte de los alimentos está en manos de sistemas de producción industrializados impulsados por la fuerte demanda de alimentos baratos como una calidad uniforme y previsible por parte de los consumidores. Las variedades de cultivos son seleccionadas para satisfacer las necesidades de estos sistemas de producción de monocultivos, pero también para abordar resistencias bioéticas, calidad nutricional y estabilidad en los rendimientos. Estas novedades han fortalecido la tendencia a la disminución de la diversidad genética y específica en los campos de los agricultores.

4. Sin embargo, en el mundo en desarrollo todavía se produce una parte sustancial de los alimentos con pocos insumos químicos o ninguno, y los excedentes de la agricultura de subsistencia o los huertos familiares se venden localmente. Hay muchos millones de pequeños agricultores de todo el mundo que depende de los RFAA disponibles a nivel local para su subsistencia y bienestar.

5. Durante los 15 últimos años ha aumentado de manera considerable la información sobre el alcance y el carácter de la erosión genética y de la vulnerabilidad genética de los RFAA. Según la información disponible, la erosión genética sigue avanzando en muchas regiones del mundo y la vulnerabilidad genética de los cultivos ha aumentado últimamente.

Asimismo, los principales objetivos del Segundo Plan de Acción Mundial, son la base para ampliar las políticas en materia de semillas que contempla la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas vigente, los cuales son:¹⁴

- a) Fortalecer la aplicación de los Tratados Internacionales;
- b) Garantizar la conservación de los RFAA como base de la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la reducción de la pobreza, proporcionando un fundamento para su utilización presente y futura;
- c) Promover la utilización sostenible de los FRAA, a fin de fomentar el desarrollo económico y reducir el hambre y la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, además de proporcionar opciones de adaptación al cambio climático y atenuación de sus efectos, así como a otros cambios y en respuesta a las necesidades de alimentos;
- d) Promover el intercambio de los RFAA y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;
- e) Ayudar a los países, las regiones, el Órgano Rector del Tratado Internacional y otras instituciones encargadas de la conservación y utilización de los RFAA, a identificar prioridades para la acción;
- f) Crear y fortalecer los programas nacionales, aumentar la cooperación regional e internacional, incluso intercambio de información entre las regiones y los países y dentro de ellos;
- h) Establecer sobre investigación, educación y capacitación, para la conservación y utilización de los RFAA y aumentar la capacidad institucional;
- g) Promover el la base conceptual para la elaboración y aprobación de políticas, y si procede, legislaciones nacionales en orden a la conservación y la utilización de los RFAA;
- i) Reducir duplicaciones involuntarias e innecesarias de acciones con el fin de promover eficiencia de costos y efectividad en los esfuerzos globales de conservación y utilización sostenible de los RFAA.

Lo anterior refleja la importancia e intereses que tiene el mundo, en la vigilancia eficaz de la diversidad genética y los factores que provocan la erosión de la misma, mediante la aplicación de medidas preventivas para la conservación de RFAA de calidad, libres de productos sintéticos, que puedan representar un riesgo para la salud; asimismo, no se deja de lado la necesidad de cubrir una demanda de alimentos, que cada año es más grande y orilla a las sociedades a encontrar nuevas tecnologías que les permitan atacar el hambre y la pobreza.

Con base en lo anterior, se propone la adición de las fracciones IX, X y XI, del artículo 16, relacionado a las políticas en materia de semillas, de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, con el fin de acotar la discrecionalidad con la cual se pueda manejar la producción del insumo más importante para la agricultura, la semilla.

En primer lugar, se propone como política, promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas, acción que sostiene la FAO como un mecanismo para subsanar la seguridad alimentaria que exigen los países. En segundo punto, se propone agregar el fortalecimiento de los sistemas y mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana, pues como se mencionó anteriormente, la utilización de químicos puede ser causante de daño a la salud pública, poniendo en riesgo a los consumidores.

Asimismo, se somete a consideración adicionar a las políticas el fomento de cultivo de semillas orgánicas de calidad y prevenir la producción de transgénicos para la alimentación y la agricultura, ya que del mismo modo que la utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos, los productos transgénicos, son considerados en su gran mayoría, dañinos para la salud humana y contaminantes genéticos para los productos orgánicos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas

Primero. Se adicionan las fracciones IX, X y XI, del artículo 16 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, para quedar como sigue:

Artículo 16. La política en materia de semillas tendrá como objetivos:

I. a VIII. ...

IX. Promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas.

X. Fortalecer los sistemas mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.

XI. Fomentar el cultivo de semillas orgánicas de calidad, y prevenir la producción de semillas transgénicas

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 16.- La política en materia de semillas tendrá como objetivos:	Artículo 16.- La política en materia de semillas tendrá como objetivos:
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
No existe correlativo.	IX. Promover la eficiencia y eficacia en las acciones nacionales orientadas a la conservación y utilización sostenible de semillas.
No existe correlativo.	X. Fortalecer los sistemas mejoramiento de cultivo de semillas sin utilización de fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.
No existe correlativo.	XI. Fomentar el cultivo de semillas orgánicas de calidad, y prevenir la producción de semillas transgénicas.

Notas

1 Real Academia Española, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

<http://dle.rae.es/?id=19xQSLH>

2 “Agricultura y alimentos”, Banco Mundial, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

<http://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview>

3 ídem.

4 “El desarrollo de la agricultura y el impacto que tendría en las finanzas públicas de México”, Premio Nacional de las Finanzas Públicas 2016, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

http://www.cefp.gob.mx/formulario/Trabajo_12a.pdf

5 “Producto Interno Bruto de México durante el primer trimestre de 2017”, INEGI, [en línea], consultado el 5 de enero de 2017, disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/pib_pconst/pib_pconst2017_05.pdf

6 Op. Cit. cepf

7 Ídem.

8 “Informe sobre Desarrollo Humanos México 2016”, PNUD, [en línea], consultado el 8 de enero de 2018, disponible en:

<http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/dhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>

9 “Los 5 productos de EU que alimentan a México”, Expansión CNN, [en línea], consultado el 8 de enero de 2018, disponible en:

<http://expansion.mx/economia/2017/07/28/los-5-productos-de-eu-que-alimentan-a-mexico>

10 “Consecuencias del uso de Transgénicos”, Greenpeace, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

<http://www.greenpeace.org/colombia/es/campanas/bosques/transgenicos/consecuencias-del-uso-de-trans/>

11 Ídem.

12 “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas”, Cámara de Diputados, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/027_DOF_15jun07.pdf

13 “Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”, FAO, [en línea], consultado el 5 de enero de 2018, disponible en:

<http://www.fao.org/docrep/015/i2624s/i2624s00.pdf>

14 Ídem.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

«Iniciativa que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, suscrita por la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A finales de la década de los años setentas, México inició el cambio de modelo económico y político caracterizado por la intervención del estado en todas las actividades económicas del país (Estado protector), transitando hacia un sistema de que tiene como eje rector al mercado, (modelo neoliberal).

La participación del Estado en las relaciones económicas fue minimizándose a la vez, que las fuerzas de la oferta y

la demanda establecían las nuevas reglas del comercio entre productores y consumidores; delegando a particulares, las actividades que en un principio, el Constituyente de 1917 había asignado como áreas económicas estratégicas y por lo tanto, facultades de administración exclusivas del Estado. Las privatizaciones más importantes y rentables para la iniciativa privada se llevaron en los años noventa dando como resultado el beneficio de unas cuantas empresas y familias. Actualmente grupos de élites son dueños del sistema financiero, de telecomunicaciones y el uso y explotación del espacio aéreo; pasamos de monopolios públicos a privados. No obstante, este cambio de modelo económico también fue resultado de las malas decisiones tomadas por el gobierno durante la administración de tales empresas, abriendo paso a un nuevo modelo económico que en teoría debió ser más democrático.

Cuando hablamos del paradigma de la democracia y su ampliación a otras esferas, como lo es el mercado, se espera que las relaciones comerciales, a través de un sistema de pesos y contrapesos sean más justas, donde tanto prestadores de servicios como consumidores mantengan el equilibrio sano de las relaciones económicas.

El involucramiento de la democracia en la estructura económica ha generado que las relaciones más que ser definidas por los grupos empresariales o el capital, puedan ser definidas por los consumidores. Cuando los consumidores exigen calidad más que cantidad se necesita un respaldo institucional que el Estado debe otorgar por medio de leyes e instituciones que protejan al ciudadano y sus intereses y derechos en su calidad de consumidor. En este sentido, la defensa de los intereses de los consumidores es uno de los temas clave de la sociedad moderna e industrial en que vivimos, calificadas precisamente como “sociedad de consumo”, y es el Estado quien debe ser el principal garante y responsable por la efectiva protección de los consumidores ante los abusos cometidos por las empresas que tienen en sus manos, la concesión del transporte aéreo.

Atendiendo a ésta exigencia el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una serie de iniciativas para modificar la Ley de Aviación Civil, que dieron como resultado la aprobación del Dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil en materia de los derechos de los pasajeros de aerolíneas” en la Cámara de Diputados el 18 de abril del año pasado y aprobado el jueves 27 del mismo mes, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017. Con la entrada en vigor de las refor-

mas realizadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Aviación Civil.

Actualmente las aerolíneas deben mostrar los precios reales del vuelo sin publicidad engañosa, las sillas de ruedas o aparatos para personas con capacidades diferentes no tendrán costo alguno para su transportación, además se estandarizó el peso del equipaje, que debe ser de 25 kilogramos sin costo; otros logros que se suman al paquete de iniciativas aprobadas en materia de derechos de los usuarios de las aerolíneas es que el boleto se puede cancelar en un plazo de 24 horas después de haberse comprado y la aerolínea deberá reintegrar el costo del mismo. También se logró mayor indemnización por pérdida o daño del equipaje, así como por cancelación o retraso del vuelo.

Una política que pretenda amparar a una clase de sujetos débiles jurídicamente, necesariamente debe ser impulsada desde el propio Estado.

No debemos de minimizar los esfuerzos hechos por la Profección en la defensa de los derechos de los usuarios del transporte aéreo, sin embargo, es el Estado por medio de sus instituciones y leyes quien tiene la potestad de equilibrar esa desvirtuada relación de fuerzas.

En este sentido, a pesar de que en esta LXIII Legislatura se aprobó un marco regulatorio más justo para los usuarios de las aerolíneas, el sistema de pesos y contrapesos de acuerdo a la mecánica de la oferta y la demanda sigue privilegiando a los concesionarios del transporte aéreo.

La presente iniciativa tiene como objeto denunciar y por supuesto corregir la siguiente práctica abusiva que aún persiste en la prestación de transportación aérea y que a todas luces, violenta los derechos de los usuarios: de acuerdo a las nuevas disposiciones, en el caso de que el pasajero haya adquirido boletos de ida y vuelta o con conexión, podrá disponer de ellos para cada segmento particular, es decir, el concesionario o permisionario no podrá negarle el embarque a un vuelo por no haber utilizado alguno de los segmentos del trayecto total; sin embargo, la misma legislación impone una carga hacia el pasajero de informar a la aerolínea en el lapso de veinticuatro horas contadas a partir de la hora programada del segmento no utilizado, que hará uso de los segmentos subsiguientes, a través de los medios que el concesionario o permisionario para ello disponga.

El requisito sine que non de dar aviso en un lapso de 24 horas a partir de la hora programada en el segmento no utili-

zado, en muchas ocasiones se vuelve materialmente imposible de cumplimentar porque en ocasiones los usuarios no tienen los conocimientos o los medios al alcance para poder dar aviso con la anticipación requerida; a veces por causas de fuerza mayor se pierde un vuelo e inmediatamente se adquiere el siguiente para poder alcanzar la conexión, en fin, los supuestos son innumerables y depende del estudio de un caso concreto.

Lo que sin duda constituye una situación jurídica de hecho, es que el boleto tal y como se encuentra definido en la legislación actual constituye el documento que contiene el contrato entre el concesionario y el pasajero para efectuar el servicio de transportación aérea; mediante el mismo se acredita la compra del derecho de utilizar la aeronave para la transportación de un punto a otro; jurídicamente el uso del asiento asignado mediante el pasaje pertenece al usuario en lo que dure el vuelo sin importar si es con conexión o sin conexión y las aerolíneas deben respetar el espacio comprado sin necesidad de imponer una carga a quien legalmente tiene el uso y goce del asiento.

Propongo derogar el requisito estipulado en el artículo 47 Bis, fracción IV, de la Ley de Aviación Civil con el objetivo de poner en el centro a los ciudadanos y no a las empresas, beneficiando a los pasajeros por encima de intereses de las aerolíneas que de forma monopólica, unilateral, opaca y discrecional detentan el control de un segmento del mercado, por ello, solicito su voto a favor de la presente iniciativa como ejemplo de trabajo conjunto entre los diversos actores políticos y demostrar que en la Cámara de diputados, también pasan cosas buenas, para quedar como sigue iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 47 Bis, fracción IV, de la Ley de Aviación Civil

Único: Se reforma el artículo 47 Bis fracción IV de la Ley de Aviación Civil.

Artículo 47 Bis. El concesionario o permisionario está obligado a proporcionar un servicio de calidad y eficiente a todos sus pasajeros. Para garantizar lo anterior, deberá respetar y cumplir con cuando menos los siguientes derechos del pasajero:

IV. En el caso de que el pasajero haya adquirido boletos de ida y vuelta o con conexión, podrá? disponer de ellos para cada segmento particular, es decir, el concesionario o permisionario no podrá? negarle el

embarque a un vuelo por no haber utilizado alguno de los segmentos del trayecto total.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados.

LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Gloria Hernández Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Hombres y mujeres tiritando de frío, niños y ancianos obligados a dormir en bancas de metal o plástico, personas que hacen del suelo su lecho y de sus manos una almohada. Niños víctimas del tedio, adultos aburridos hasta el hastío, gente que sólo ve pasar las horas sin más esperanza que la de recibir buenas noticias sobre sus parientes convalecientes. Todo esto, en medio de la precariedad de los sanitarios, de la escasez de agua potable, de la falta de limpieza en pisos y paredes, del hacinamiento y la lucha interminable por tener acceso a un asiento.

Tal es el panorama diario que priva en las salas de espera de urgencia ubicadas en hospitales públicos y privados, de todos los niveles de gobierno, donde a la incertidumbre sobre la salud de las personas se le agregan las condiciones indignas en que sus parientes deben aguardar noticias o la oportunidad para acercarse a sus camas y así darles un poco de aliento, si es que tal cosa es posible.

Hablamos de un paisaje tan cotidiano que ha terminado por normalizarse, por volverse una circunstancia indisoluble de la atención hospitalaria a la que todos los usuarios de los servicios de salubridad deberán someterse en algún momento de sus vidas.

Sería injusto achacar toda la culpa de este problema a las instituciones de salud, toda vez que para nadie es un secreto que éstas operan bajo limitaciones financieras que redundan en muchas ocasiones en perjuicio de la atención a los usuarios, esto a pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos por las autoridades federales y estatales a fin de mejorar la calidad de los servicios.

Lo anterior se afirma toda vez que, de acuerdo con el cuarto informe de labores de la Secretaría de Salud, sólo durante el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2016, la Secretaría de Salud reportó la conclusión de 99 obras de infraestructura hospitalaria en 22 estados de la República incluyendo la Ciudad de México, lo que representó una inversión total de más de 5,900 millones de pesos efectuada en diversos ejercicios presupuestales, en beneficio de más de 43 millones de personas. (Fuente: http://transparencia.salud.gob.mx/transparencia/rendicion_de_cuentas/pdf/4to_Informe_de_Labores_SS.pdf Consultada el 3 de enero de 2018, a las 22:54 horas.)

Resulta importante reconocer las tareas caritativas realizadas por ciudadanos que, por cuenta propia o bajo el auspicio de alguna organización, regalan comida, organizan rezos o dan una palabra de paz a quienes se encuentran atribulados a causa del malestar de algún pariente.

Sin embargo, la necesidad de hacer más llevadera la estancia de las personas en las salas de espera de urgencia nos debe llevar a la reformulación de modelo existente y así plantear soluciones que tiendan a preservar la dignidad de las personas que se ven obligadas a hacer prolongadas guardias en dichos espacios.

Actualmente, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica establece en su artículo 87 que los servicios de urgencia de cualquier hospital deberán contar con los recursos suficientes e idóneos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría. Asimismo, dispone que dicho servicio deberá funcionar las 24 horas del día durante todo el año, contando para ello en forma permanente con médico de guardia responsable de él.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2013, la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, pero no aterriza en forma alguna en el tema de las salas de espera para los parientes, amigos o conocidos de los pacientes.

La Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, “Regulación de los servicios de salud”, establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica, pero también es omisa al referirse a las características que deben poseer las salas de espera.

Dado lo anterior, insistimos en la necesidad de replantear el diseño y vocación que hasta ahora imperan en las salas de urgencia, a fin de establecer un paradigma que privilegie la dignidad de los usuarios y así evitarles mayores sufrimientos de los que ya suponen las enfermedades de sus pacientes, esto a fin de hacer realidad el derecho a la salud previsto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿De qué hablamos? En concreto, del rediseño de las salas de espera, a fin de hacer de estos espacios más humanos, dependiendo de las características de cada nosocomio. Podríamos suponer, en principio, la instalación de pequeños dormitorios que sustituyan la inhumanidad de las bancas; de proporcionar bebederos y baños limpios; de contar con espacios aunque sean mínimos para el esparcimiento de menores de edad; de instalar redes de wi-fi que permitan la conectividad. Incluso, la provisión de servicios de televisión o de préstamo de libros, como se practica en el Metro de la Ciudad de México, gracias al programa Lectura Metro.

Incluso, y sin que ello se deba interpretar como una trasgresión de la laicidad del Estado mexicano, también se podría pensar en la instalación de capillas ecuménicas en donde los practicantes de cualquier religión puedan encontrar un poco de consuelo a sus tribulaciones.

Es decir, planteamos medidas que, si bien es cierto impactan presupuestalmente, tampoco significan innovaciones cuya implantación escape de una lógica de austeridad. Hablamos no de grandes construcciones o de la adquisición de tecnología de punta sino de crear espacios mucho más aptos para la estancia humana, tal y como ya ocurre, *mutatis mutandis*, en aeropuertos, terminales de autobuses, restaurantes, transporte público y algunas oficinas.

Para la mejor comprensión de la presente iniciativa se agrega el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
ARTÍCULO 46.- La construcción, mantenimiento, operación y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades podrán aplicar las tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para promover mayor autosuficiencia, sustentabilidad y salud ambiental además, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades.	ARTÍCULO 46.- La construcción, mantenimiento, operación y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades podrán aplicar las tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para promover mayor autosuficiencia, sustentabilidad y salud ambiental además, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades. Las normas oficiales mexicanas a que se refiere el párrafo anterior también deberán contener reglas tendientes a preservar la higiene, comodidad y dignidad de las personas que se ven precisadas a aguardar a los pacientes en las salas de espera de las instalaciones hospitalarias.

Por todo lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 46. La construcción, mantenimiento, operación y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades podrán aplicar las tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para promover mayor autosuficiencia, sustentabilidad y salud ambiental además, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades.

Las normas oficiales mexicanas a que se refiere el párrafo anterior también deberán contener reglas tendientes a preservar la higiene, comodidad y dignidad de las personas que se ven precisadas a aguardar a los pacientes en las salas de espera de las instalaciones hospitalarias.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal contará con un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vi-

gor del presente decreto, para emitir las normas reglamentarias que resulten aplicables.

Tercero. La Secretaría de Salud contará con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 10 de enero de 2018.— Diputada María Gloria Hernández Madrid (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

«Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito diputado federal **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I. Planteamiento del problema

Hablar de compras públicas en México es recordar la insuficiente adopción de procedimientos al interior de las dependencias, hecho que vuelve un dolor de cabeza la gestión gubernamental de este proceso y se logran adquisiciones de una manera irresponsable y costosa.

En otras palabras, el gobierno federal, al efectuar sus compras, obtiene resultados que son prácticamente ineficientes y cuyas decisiones, en la gran mayoría de los casos, benefician sólo a particulares con algunos intereses.

Para la bancada ciudadana existe firme convencimiento de potencializar no sólo el marco normativo que rige las compras, sino también de fomentar acciones positivas que pueda maximizar el valor de los recursos públicos de todos los mexicanos.

Si bien lo anterior pretende romper con paradigmas de competencia de contratación, consideramos necesario cambiar la visión tradicionalmente aceptada que rigen las compras públicas en México.

Esto lo referimos porque consideramos que es tiempo que se implemente una visión estratégica que permita atraer más y mejores competidores y que éstos sean genuinos.

No está por demás recordar el latente riesgo de actos de corrupción que se da en el proceso de compras públicas, destacando entre otros, los actos anticompetitivos, tal y como sucede con la colusión de oferentes en dicho proceso de adquisiciones.

Ante esos escenarios, los mexicanos nos exigen, a nosotros los legisladores, se aplique cabalmente el artículo 134 constitucional, el cual establece que los procedimientos de compras públicas se realizarán con el “fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.¹

Sin embargo, como lo he expuesto en líneas anteriores, algo falla o falta para lograrlo.

Pero ¿Qué hacer? para lograrlo.

Si bien es necesario contar con instrumentos que estimulen la competencia en los procesos de contratación, también lo es detonar mejores e innovadora prácticas que permitan reducir riesgos de colusión y ataquen actos de apropiación de recursos públicos para fines privados.

Para ello, consideramos indispensable que los titulares de las dependencias, entidades del gobierno federal y aquellas figuras jurídicas a las que le sea aplicable el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público² sean quienes suscriban los contratos de compras y se responsabilicen de la vigilancia de los mismos, así como también, en función a esa responsabilidad, participen activamente en el diseño de los controles necesarios para mitigar riesgos del proceso de adquisiciones, a fin de eficientar la integridad y efectividad del mismo.

Por lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, en Movimiento Ciudadano consideramos necesario y conveniente que sean los titulares de las dependencias y entidades los responsables de determinar las necesidades, los objetivos, las líneas de acción y las estrategias de compras públicas para el corto, mediano y largo plazos y sean ellos quienes se involucren en las acciones de evaluación de dichos procesos de adquisiciones y que este cumulo de actividades no puedan ser conferidas a fin de salvaguardar la máxima eficiencia de este proceso.

Por lo expuesto, presento propuesta para actualizar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el sentido siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:</p> <p>I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;</p> <p>II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;</p> <p>III. La Procuraduría General de la República;</p> <p>IV. Los organismos descentralizados;</p> <p>V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y</p> <p>VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento.</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:</p> <p>I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;</p> <p>II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;</p> <p>III. La Procuraduría General de la República;</p> <p>IV. Los organismos descentralizados;</p> <p>V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y</p> <p>VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento.</p>

<p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por los Centros Públicos de Investigación con los recursos autogenerados de sus Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán conforme a las reglas de operación de dichos fondos, a los criterios y procedimientos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de estos Centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al control las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.</p> <p>Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generados que al efecto emita la Secretaría de la Unión Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.</p>	<p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por los Centros Públicos de Investigación con los recursos autogenerados de sus Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán conforme a las reglas de operación de dichos fondos, a los criterios y procedimientos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de estos Centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al control las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.</p> <p>Los titulares de las unidades administrativas de la Presidencia de la República; de las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Procuraduría General de la República; de los organismos descentralizados; de las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos que celebren convenios con el Ejecutivo Federal suscribirán los contratos correspondientes que se regulen bajo el amparo de esta Ley y se responsabilizarán de su vigilancia, así como de establecer los controles necesarios para mitigar riesgos, y eficientar su integridad y efectividad sin que se contrapongan con los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de</p>
<p>Las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento.</p>	<p>la Función Pública; y emitirán las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo. En ningún caso, estas responsabilidades podrán ser conferidas.</p> <p>Las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento.</p>

Esta propuesta toma sentido y relevancia por ser el proceso de adquisiciones el centro de múltiples observaciones que ha detectado e informado la Auditoría Superior de la Federación al paso de los años, y que ha incorporado en el documento denominado Consideraciones para la Labor Legislativa 2. Entrega de Informes Individuales, Cuenta Pública 2016³ publicado en octubre de 2017.

Por lo expuesto, resulta necesario erradicar el uso discrecional de recursos en las compras públicas y favorecer su buen uso, involucrando a los titulares de entidades y dependencias no sólo en la firma de dichos procesos de adquisiciones, sino también en aquellos que involucren el monitoreo y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestales utilizados para este fin en cada ejercicio fiscal.

II. Fundamento legal de la iniciativa

Con motivo de esta iniciativa se incidirá en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Ordenamientos a modificar

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

V. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a re-

ursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por los Centros Públicos de Investigación con los recursos autogenerados de sus Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología, se regirán conforme a las reglas de operación de dichos fondos, a los criterios y procedimientos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de estos Centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al centro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

Los titulares de las **unidades administrativas de la Presidencia de la República; de las Secretarías de Estado y**

la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Procuraduría General de la República; de los organismos descentralizados; de las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos que celebren convenios con el Ejecutivo Federal suscribirán los contratos correspondientes que se regulen bajo el amparo de esta Ley y se responsabilizarán de su vigilancia, así como de establecer los controles necesarios para mitigar riesgos, y eficientar su integridad y efectividad sin que se contrapongan con los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública; y emitirán las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo. En ningún caso, estas responsabilidades podrán ser conferidas.

Las dependencias y entidades se abstendrán de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento.

VI. Artículos transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, disponible en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> , consultada el 8 de enero de 2018.

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponible en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> , consultada el 8 de enero de 2018.

3. Consideraciones para la Labor Legislativa 2 – Entrega de Informes Individuales Cuenta Pública 2016 de octubre de 2017, disponible en

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/InformeGeneral/Consideraciones_Legislativas_Octubre_2017_a.pdf , consultado el 8 de enero de 2018.

Oficinas de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.— Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

«Iniciativa que reforma el artículo 183 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputados Susana Corella Platt, diputada federal a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del artículo 183 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las empresas maquiladoras en nuestro contexto económico nacional se han constituido en una fuente de crecimiento. El elevado dinamismo mostrado por la maquila ha sido posible dada su independencia frente a los ciclos económicos nacionales, los cuales encuentran como característica las crisis recurrentes. Lo anterior al depender de la dinámica de la economía internacional y para el caso mexicano acentuada más a la dinámica norteamericana, de suerte que la maquila de exportación en México ha expresado también el ciclo largo de expansión de la economía norteamericana. Las maquiladoras de exportación han sido el único sector que ha crecido sostenidamente, y sólo por citar un caso, en el periodo histórico complicado de nuestra economía, que va de 1980 a 1997. Durante el periodo de reformas económicas, las maquiladoras se han convertido en uno de los pilares de la economía, principalmente por su influencia en los flujos de comercio exterior, el empleo y la inversión.¹

El término empresa maquiladora de exportación define a una empresa que ensambla, manufactura, procesa o repara

materiales temporalmente importados para su posterior envío a su país de origen. En la mayoría de los casos el término, empresa maquiladora se toma como sinónimo de empresa ensambladora, aunque su universo es variable y presenta características muy diversas, ejemplo de ello es que en ciertas empresas ensambladoras, en particular las de la industria automotriz y la electrónica no se consideran como parte formal de las denominadas Empresas Maquiladoras de Exportación, pues estas operan ya bajo otro marco jurídico, no obstante que obedece las mismas motivaciones que las primera.²

Resaltaremos que las maquiladoras fueron durante un largo período el único segmento de la economía en el que se permitía la completa propiedad extranjera de las empresas. Su crecimiento fue mayor en especial desde 1995, esto como consecuencia de las condiciones creadas por la entrada en vigor del TLCAN. Sin embargo, esta dinámica se ha desacelerado sobre todo desde 2001 esto incide en un menor crecimiento del empleo.³

En sus inicios, hacia mediados de la década de 1960, el programa de maquiladoras se sustentó en la atracción de mayores flujos de inversión extranjera, tanto por los recursos financieros que significan, como por su papel en la transferencia de tecnología y el mejoramiento de la capacitación de los trabajadores, y de manera sobresaliente por su capacidad para generar empleo. Esta cuestión estaba relacionada, también, con la delimitación geográfica para el establecimiento de las plantas en la zona fronteriza norte del país, como un medio de atraer a la población y generar fuentes para su sustento.⁴

Puesto que las maquiladoras tienen que exportar su producción, no constituían una forma de competencia para las empresas que abastecían el mercado interno de México y, en ese sentido era un esquema compatible con la política industrial de sustitución de importaciones que prevalecía en ese período. Por otra parte, ese tipo de actividad industrial no estaba diseñado para establecer una articulación productiva con las empresas nacionales para que se convirtieran en proveedores de la industria.

Conforme a las normas originales del programa de maquiladoras se autorizaba a esas empresas a vender en México parte de su producción, siempre que las empresas mexicanas no elaboraran el producto y el producto se importara, o bien, cuando no hubiera incentivos gubernamentales para ese tipo de producción y cuando los insumos nacionales fueran al menos 20 por ciento del total (incluyendo el tra-

bajo). En el mes de agosto de 1983 por Decreto Presidencial se daba a los proveedores nacionales el mismo derecho para importar insumos de manera temporal igual que las maquiladoras. Posteriormente en diciembre de 1989 se expedía otro Decreto que creaba bases para la operación de las maquiladoras en un ambiente de apertura de la economía como se desprendía de las nuevas pautas de la política comercial y financiera del país.⁵

Ese decreto hacía de las maquiladoras un mercado para los insumos nacionales y para su actividad en el marco de las redes de subcontratación internacional. Además, modificó las normas anteriores y fijó la necesidad de que la empresa contara con un permiso oficial para vender sus productos en el mercado interno. La proporción del producto que podía ser vendido se aumentó en 1994 de 20 por ciento a 55 por ciento del valor de las exportaciones del año anterior. No se podía reducir el nivel de las exportaciones por el monto de las ventas internas y, además, la empresa debía mantener un superávit de divisas (la diferencia entre las divisas provenientes de las exportaciones y las que se gastan en la importación de los distintos componentes que se integran en los productos que se vendían en el país).⁶

La modalidad de la operación de la industria maquiladora habría de modificarse conforme a las estipulaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ya que irían desapareciendo los aranceles y las restricciones para vender en el mercado interno de acuerdo con las reglas que se acordaron. Las tarifas serán eliminadas gradualmente durante un período de varios años (por ejemplo, los programas de *draw backs* y exenciones se eliminarían en enero de 2001; las restricciones a las ventas de las maquiladoras en el mercado mexicano se reducirían durante 7 años con un acceso garantizado a un nivel de 50 por ciento en el primer año y para enero de 2001 se podría vender toda la producción en el país).⁷

Uno de los beneficios del programa de maquila es la exención de impuestos y aunque el TLCAN acabaría con dicha ventaja, durante los años siguientes a su entrada en vigor se registró el aumento de las empresas maquiladoras. Esta cuestión se asocia con el hecho que las maquiladoras obtienen sus materias primas, partes y componentes de Estados Unidos y que el esquema de reglas de origen del TLCAN no provocaría un efecto adverso en la operación de las plantas. Además, conforme al TLCAN, las compañías extranjeras que fabrican en México podrían vender en el mercado interno.⁸

Existen varias formas básicas de operación de las maquiladoras:

a. Subcontratación: Se provee de servicios y supervisión técnica para la manufactura, y se asume la responsabilidad por la calidad y la eficiencia de la producción. Estas empresas cargan una cierta cuota ligada con la cantidad de producto procesado y su propiedad puede ser mexicana, extranjera o mixta. Este tipo de operación facilita a las empresas pequeñas de la industria los arreglos de subcontratación con las maquiladoras. Esta forma de funcionamiento corresponde a la submaquila, que puede subcontratar las operaciones a otras empresas, o bien, a otras maquiladoras contando con autorización gubernamental y siempre y cuando la maquiladora realice la terminación del proceso productivo. (No aplica en la caso de las maquiladoras del ramo textil). Aquí caben también las operaciones de transferencia, que son aquellas que se hacen mediante la importación temporal libre de impuestos de bienes de capital y bienes intermedios que se pueden transferir de las maquiladoras a empresas nacionales que se subcontratan por una maquiladora o directamente por una empresa extranjera.

b. Operaciones de resguardo (tipo shelter): Las maquiladoras proveen la manufactura de ensamblado o los servicios de reparación sobre la base de un contrato y, también, el equipo y las herramientas requeridas. La empresa extranjera es la dueña de la tecnología y responsable del proceso de trabajo, de la cantidad producida y de la calidad. La maquiladora cobra una cuota sobre la base del tiempo ocupado en la producción. La propiedad puede ser, como en el caso anterior, mexicana, extranjera o mixta. Esto permite a las empresas nacionales administrar las operaciones de las empresas maquiladoras foráneas.

c. La maquiladoras de exceso de capacidad son en aquellas que se permite usar parte de la capacidad instalada de las empresas nacionales para albergar operaciones de maquila.⁹

Modelo Industria Maquiladora de Exportación con Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue (Shelter):¹⁰

Creado en conjunto con el programa de maquiladoras de exportación a finales de los años sesentas, para elevar la competitividad del sector exportador mexicano, el modelo Shelter ha permitido nuevas formas de operar y hacer ne-

gocios en nuestro país. Estas empresas operan a través de la importación de manera temporal de los inventarios, maquinaria y equipo propiedad del residente en el extranjero, a fin de transformar o ensamblar los bienes para su posterior exportación, al igual que cualquier otra maquiladora.¹¹

La diferencia sustancial entre una empresa maquiladora de exportación que opera un Programa IMMEX bajo la modalidad Industrial y una empresa de manufactura que opera un Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, radica principalmente en la naturaleza que éstas mantienen con el agente principal. La primera se da entre empresas que son partes relacionadas, mientras que la segunda, las de albergue, es entre terceros independientes.¹²

Derivado de la reforma fiscal de 2014, específicamente en el último párrafo del artículo 183 de Ley del Impuesto sobre la Renta, se estableció que:

“Los residentes en el extranjero que realicen actividades de maquila a través de la empresa de maquila bajo la modalidad de albergue, únicamente podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por un periodo de 4 años consecutivos.”

Luego de su publicación y ante la mostrada incompatibilidad con las lógicas de funcionamiento en otros países, las cuales fueron expuestas por los representantes del sector ante la autoridad hacendaria, al punto de encontrar en la publicación de la Regla Miscelánea 3.20.6, una atenuación de los efectos de la reforma fiscal. En esta denominada Regla Miscelánea, la cual enlista los requisitos que se deben satisfacer para que el residente en el extranjero pueda optar por cumplir con sus obligaciones fiscales a través de la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, por un periodo adicional de 4 años, una vez que se haya agotado el periodo de permanencia de 4 años establecido en el último párrafo del artículo 183 de la Ley en comentario.

Sin embargo, como se señala en la mencionada regla, la facilidad administrativa es exclusivamente por un periodo adicional de cuatro años, lo que genera una incertidumbre jurídica para periodos subsecuentes; generando un problema de impacto directo en el comportamiento del sector manufacturero mexicano con el modelo albergue, dado que se compromete seriamente la permanencia de los clientes, así como dificulta la atracción de nuevos clientes y sus respectivas inversiones, con la consecuente creación de empleos.

Ante ello, se propone realizar modificaciones al artículo 183 de Ley del ISR, la finalidad es dotar de certeza jurídica permanente a los residentes en el extranjero que realicen operaciones de manufactura a través de las empresas con Programa IMMEX; lo que se pretende es que bajo la modalidad de albergue se permita la permanencia indefinida del régimen, así como proveer un esquema fiscal similar al que se encuentran sujetas las empresas con Programa IMMEX que opera bajo la modalidad industrial, es decir, un cumplimiento fiscal conforme lo establece el artículo 182 del mismo ordenamiento.

Los alcances del modelo se dan debido a la estructura operacional, en éste, las empresas albergue permiten a la manufactura extranjera ahorrar en tiempo y costo de arranque, debido a que éstos pueden iniciar ágilmente sus operaciones de manufactura en nuestro país sin tener que llevar a cabo los procesos de constitución, organización y operación de su propia subsidiaria en un país desconocido. Además, las empresas de albergue sirven en muchos de los casos como incubadoras para la entrada de nuevas empresas a nuestro país.

Destacaremos un problema más que se ha venido generando con el esquema planteado con lo dispuesto actualmente con el artículo 183 de la Ley del ISR, y es que resulta importante considerar que el periodo de “incubación” o “madurez” de un programa o proceso de manufactura dentro de la Maquila de Albergue depende de varios factores, entre otros, el tipo de industria y la complejidad del proceso de manufactura de que se trate, lo que ocasiona que no se pueda establecer un tiempo promedio de incubación. Ejemplo de ello es un programa de manufactura destinado a la industria aeroespacial, oscila de 7 a 10 años, es decir, el tiempo establecido actualmente no es suficiente para que haya condiciones de certidumbre jurídica para los inversionistas, esto sin reparar en que, en zonas del centro y norte de nuestro país, este tipo de industria ha venido acrecentando su presencia; la incertidumbre pone en riesgo los empleos y la derrame económica en esas regiones.

Una de las ventajas demostradas de las empresas de albergue es que logran captar los beneficios de las economías de alcance, al centralizar un mismo proceso para múltiples clientes, logrando así un nivel de eficiencia operacional difícil de alcanzar para una maquiladora que opera en forma individual o como subsidiaria de una empresa multinacional. Asimismo, se debe tener muy en cuenta la alta generación de empleo permanente que se origina por medio de empresas multinacionales que enfrentan algún tipo de res-

tricción legal en su país de origen, es decir, recordemos que existen contratos con sindicatos que prohíben la apertura de nuevas plantas de manufactura fuera del territorio americano; sin embargo, esta prohibición se exime cuando la manufactura logra establecerse a través de empresas de albergue, lo cual da como resultado que este tipo se abran oportunidades de empleo y negocio en México con mayor solidez y certidumbre.

Las empresas de albergue en la promoción de sus servicios en el extranjero promueven a nuestro país y a la entidad federativa o región donde se ubican físicamente. Hoy día se estima que existen cerca de 300 empresas que operan un Programa IMMEX bajo la modalidad en comento; sus clientes principalmente provenientes de Estados Unidos, Canadá, Alemania, Francia, Holanda, Italia, España, Corea del Sur, Japón y China. En cuanto a los efectos sobre la balanza comercial se estima que el valor anual de las exportaciones aproximadas asciende a 29 mil 722 millones de pesos mientras que las importaciones suman 23 mil 794 millones de pesos, lo que equivale a un superávit positivo para nuestro México de 5 mil 928 millones de pesos.

En cuanto al tema recaudatorio, las empresas de albergue contribuyen de manera directa en la captación del impuesto sobre la renta, en este sentido se puede citar que los enteros de impuestos anuales oscilan de 12 a 25 millones de pesos por empresa. Basta corroborar los registros del SAT de diversos acuerdos anticipados de precios de transferencia recientemente firmados con el gobierno de Estados Unidos de América, para poder observar que existen empresas que pagan un ISR que oscila entre los 12 a 25 millones de pesos anuales. Las empresas albergue fungen como el mejor mecanismo de asegurar que los extranjeros (clientes) cumplan con sus obligaciones fiscales, lo que otorga una ventaja administrativa al gobierno federal para canalizar de mejor manera sus recursos de fiscalización en menos contribuyentes.

Esta modalidad maquiladora cuenta con la certificación en materia de IVA e IEPS o en su defecto están en proceso de obtenerle, lo que se traduce en la garantía de ser empresas altamente confiables; como cualquier otra maquiladora industrial. Cumplen con todas las regulaciones en materia laboral, seguridad social, comercio exterior y ambiental, entre otras múltiples regulaciones.

Entre otras cosas, las empresas de albergue y sus clientes promueven el movimiento a México de operaciones complejas y/o muy pequeñas, mismas que difícilmente operarí-

an de forma independiente, puesto que se tiene el caso de inversiones de capital muy grande y pequeñas de personal. Este tipo de industrias fomentan la proveeduría de la cadena nacional, por diversos motivos, como: contratos de arrendamiento de espacios físicos de largo plazo; generan relaciones laborales permanentes y logran acuerdos comerciales generalmente de largo plazo, lo que incide positivamente en la economía mexicana.

En materia de empleo, de acuerdo con datos de IMMEX, las empresas de albergue generan más de 67 mil empleos directos, con cuotas al IMSS que exceden los 875 millones de pesos anuales; tan solo, en el Estado de Sonora las empresas de albergue aportan más del 20 por ciento de los 110 mil empleos que ofrece el sector maquilador. Esta situación que es de gran impacto en algunos municipios como el de Empalme, Sonora, donde la principal fuente de empleo es una empresa que opera bajo la modalidad de albergue. Asimismo se estima que los empleos indirectos ascienden a más de 200 mil, equivalentes a más de 12 mil 100 millones de pesos anuales.

La inversión en espacio físico, ya sea compra o renta de la utilización espacios por más de 2 millones de metros cuadrados realizados por la maquiladora de albergue, equivalente a una derrama en el sector de la construcción de un poco más de 106 millones de dólares. Uno de los elementos que también se tiene que considerar es que este tipo de empresas detonan programas académicos que viene a innovar, por las firmas de convenios ya bien de capacitación o para formación de cuadros técnicos que pueden ser aprovechados por el sector, esto pues incide directamente en el desarrollo de capital humano, situación que eleva nuestra competitividad como país.

Sin duda que, la política fiscal como instrumento de regulación del Estado en los mercados, ha sido un manifiesto esquema mediante el cual nuestro país ha manejado su vida económica y, a su vez, este instrumento incide de manera directa en la generación de condiciones que pueden favorecer el crecimiento y la generación de empleos, es menester tener en cuenta que hoy lo que apremia es generar más empleos en nuestro país, apremia dar certeza a las inversiones de nacionales y extranjeros, apremia pues, que las decisiones políticas tengan efectos materializados en los bolsillos de las personas, en sus condiciones laborales y de seguridad social, de ahí que esta iniciativa tenga como objeto reformar un artículo que de libertad a la inversión maquiladora para poder independizarse de su albergue no en un tiempo definido, sino en el momento que así sea de-

cidido por la empresa, esto da certeza jurídica al inversionista y a sus subsidiarios, así como a la cadena productiva generada, en si logra la un impacto positivo en nuestra economía.

Por lo anteriormente expuesto y, por conocer el funcionamiento de esta modalidad de maquiladora, dado que uno de los municipios que forman mi distrito tiene una economía que gira en torno al modelo albergue y, sé de cierto que gracias a la incidencia de esta industria es posible mejorar la condiciones de vida, educación, salud y desarrollo de las poblaciones. Pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos párrafos al artículo 183 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona y reforma el artículo 183 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Artículo 183. ...

...

...

...

...

...

Los residentes en el extranjero que realicen actividades de maquila a través de la empresa de maquila bajo la modalidad de albergue, únicamente podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por un periodo de 4 años consecutivos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las empresas con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán calcular y enterar el impuesto sobre la renta correspondiente a las actividades de maquila realizadas en territorio nacional para sus clientes residentes en el extranjero a partir del quinto año, conforme a lo siguiente:

a) Determinará una utilidad fiscal por las operaciones de maquila en los términos establecidos las fracciones I o II del artículo 182, según sea el caso, de esta ley, o incluso podrán obtener una resolución particular en los

términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación, para los clientes residentes en el extranjero a quienes le realicen actividades de maquila a través de la empresa con Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, que hayan excedido el plazo de los 4 años consecutivos referido en este artículo.

b) El impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa establecida en el artículo 9 de esta Ley a la utilidad fiscal determinada conforme al inciso anterior, se enterará de manera anual a través de la empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, por cuenta del residente en el extranjero, y se liberará al residente del extranjero de cualquier obligación formal de registro y de presentación de declaraciones fiscales en México.

c) La empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue será responsable solidaria en el cálculo y entero del impuesto determinado por cuenta del residente en el extranjero.

Lo anterior será aplicable, siempre que México haya celebrado un tratado para evitar la doble imposición con el país de residencia del cliente residente en el extranjero y se cumplan los requisitos de dicho tratado.

d) La empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, tendrá la obligación de presentar anualmente la información que establezca el Sistema de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Para todos los efectos fiscales, se considerará que las empresas que operan el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue que cumplan con lo establecido en este artículo, llevan a cabo operaciones de maquila en los términos de los artículos 181 y 182 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Texto Vigente	Texto Propuesta:
<p>Artículo 183. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los residentes en el extranjero que realicen actividades de maquila a través de la empresa de maquila bajo la modalidad de albergue, únicamente podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por un periodo de 4 años consecutivos.</p>	<p>Artículo 183. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los residentes en el extranjero que realicen actividades de maquila a través de la empresa de maquila bajo la modalidad de albergue, únicamente podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por un periodo de 4 años consecutivos.</p> <p>No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las empresas con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán calcular y enterar el impuesto sobre la renta correspondiente a las actividades de maquila realizadas en territorio nacional para sus clientes residentes en el extranjero a partir del quinto año, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Determinará una utilidad fiscal por las operaciones de maquila en los términos establecidos las fracciones I o II del artículo 182, según sea el caso, de esta ley, o incluso podrán obtener una resolución particular</p>
	<p>en los términos del artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación, para los clientes residentes en el extranjero a quienes le realicen actividades de maquila a través de la empresa con Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, que hayan excedido el plazo de los 4 años consecutivos referido en este artículo.</p> <p>b) El impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa establecida en el artículo 9 de esta Ley a la utilidad fiscal determinada conforme al inciso anterior, se enterará de manera anual a través de la empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, por cuenta del residente en el extranjero, y se liberará al residente del extranjero de cualquier obligación formal de registro y de presentación de declaraciones fiscales en México.</p> <p>c) La empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue será responsable solidaria en el cálculo y entero del impuesto determinado por cuenta del residente en el extranjero.</p>

	<p>Lo anterior será aplicable, siempre que México haya celebrado un tratado para evitar la doble imposición con el país de residencia del cliente residente en el extranjero y se cumplan los requisitos de dicho tratado.</p> <p>d) La empresa que opera el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, tendrá la obligación de presentar anualmente la información que establezca el Sistema de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.</p> <p>Para todos los efectos fiscales, se considerará que las empresas que operan el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue que cumplan con lo establecido en este artículo, llevan a cabo operaciones de maquila en los términos de los artículos 181 y 182 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>
--	---

Notas

1 Véase en: Mendiola, Gerardo, “México: Empresas de exportación en los noventa”; Serie: Reformas Económicas, 1999, en:

<http://archivo.cepal.org/pdfs/1999/S9900618.pdf>

2 Ibid.

3 Bendesky, Leon, “La industria maquiladora en México: mitos y realidades”, Informe para el Instituto de Investigaciones Laborales” México, 2003.

4 Ibid.

5 Ibid.

6 Ibid.

7 Ibid.

8 Ibid.

9 Ibid.

10 Véase en: Mendiola, Gerardo, “México: Empresas de exportación en los noventa”; Serie: Reformas Económicas, 1999, en:

<http://archivo.cepal.org/pdfs/1999/S9900618.pdf>

11 Bendesky, Leon, “La industria maquiladora en México: mitos y realidades”, Informe para el Instituto de Investigaciones Laborales” México, 2003.

12 Ibid.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputada Susana Corella Platt (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

«Iniciativa que adiciona el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Susana Corella Platt, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Considerando que la minería ha sido un factor importante en la evolución económica de diversas naciones, dado que ha permitido la creación de ciudades, a través de la incorporación de infraestructura, comunicaciones y transportes, dentro de grandes áreas geográficas, con el fin de obtener el beneficio adecuado y máximo por la explotación del recurso mineral, a punto tal que en el caso de México incluso, es posible atribuirle que derivó en el choque cultural entre civilizaciones y en generó cambios frenéticos en diversas etapas históricas del país.

Asimismo tenemos que la minería es una actividad estratégica para el desarrollo nacional, provee de materias primas

básicas a un amplio número de actividades industriales; significativa es pues su participación en la captación de divisas, así como una importante fuente de empleos formales. México es un país minero, lo ha sido a lo largo de su historia. Contamos con recursos minerales que nos dan posibilidades de competir a nivel internacional, por ello deben ser aprovechados de forma sustentable, potenciando el desarrollo del sector a través del fortalecimiento de las actividades de exploración, explotación y tratamiento de los minerales.

El sector minero en México ha sido y es crucial para el desarrollo del país. De acuerdo con el Programa de Desarrollo Minero (Prodemin) 2013-2018, la industria minera representa la cuarta fuente generadora de divisas, sólo por detrás de la industria automotriz, la industria eléctrica y electrónica y el petróleo. Según datos publicados por la Cámara Minera de México en su informe anual 2014, México es líder mundial en la producción de plata y se encuentra entre los 10 principales productores de 19 minerales. Por otra parte, el 70 por ciento de la superficie del territorio nacional tiene potencial de desarrollo geológico.

El contexto que tenemos es uno en donde luego de varios años del aumento constante de los precios de los productos mineros, la desaceleración y ahora la crisis económica mundial, han disminuido la demanda a nivel internacional de diversos metales, lo que provoca que la minería muestre cifras decrecientes. México ocupó el cuarto lugar mundial en la atracción de capital para la exploración y mantiene condiciones que lo posicionan como un país de gran potencial para atraer inversiones extranjeras y nacionales en el desarrollo de nuevos proyectos.

Luego de diez años de crecimiento sostenido, la minería a nivel mundial inició en el año 2012 una baja ocasionada primordialmente por la caída en los precios de los metales. Contexto que llevó al sector minero de México a una considerable afectación, misma que se refleja en los significativos retrocesos en sus indicadores, proceso atribuible a factores como la antes mencionada baja internacional del precio de los metales, y la aplicación de nuevas medidas impositivas.

Concretamente el problema que se plantea y, que dicho sea de paso, ha sido reiterado en diversas reuniones y acercamientos con la Cámara Minera de México, inversionistas y asociaciones de ingenieros mineros y metalurgistas, es el siguiente; el texto actual del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta limita la deducción de las erogacio-

nes realizadas en los denominados periodos preoperatorios, o sea la fase anterior al desarrollo del proyecto minero como se logra ver en diversas regiones donde se encuentran asentados, del 100 por ciento en un año, a sólo 10 por ciento anual.

“Artículo 33. Los por cientos máximos autorizados tratándose de gastos y cargos diferidos, así como para las erogaciones realizadas en periodos preoperatorios, son los siguientes:

I. 5 por ciento para cargos diferidos.

II. 10 por ciento para erogaciones realizadas en periodos preoperatorios.

III. 15 por ciento para regalías, para asistencia técnica, así como para otros gastos diferidos, a excepción de los señalados en la fracción IV del presente artículo.

IV. En el caso de activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado, el por ciento máximo se calculará dividiendo la unidad entre el número de años por los cuales se otorgó la concesión, el cociente así obtenido se multiplicará por cien y el producto se expresará en por ciento.

En el caso de que el beneficio de las inversiones a que se refieren las fracciones II y III de este artículo se concrete en el mismo ejercicio en el que se realizó la erogación, la deducción podrá efectuarse en su totalidad en dicho ejercicio.”

En este sentido se resta competitividad a la industria, dado que, al ser una actividad económica extractiva, es indispensable explorar continuamente para garantizar la sostenibilidad de sus rendimientos en el largo plazo, en función del agotamiento de los yacimientos minerales.

Por consiguiente el entorno mexicano para el desarrollo de la minería se notó complicado con la eliminación de la posibilidad de deducir fiscalmente los gastos en exploración en el año en que se realizaron, esto ha traído como resultado indicadores negativos para efecto del crecimiento en y captación de inversiones para esa parte de las facetas que conllevan al desarrollo de proyectos mineros, pues se disminuye sustantivamente el desarrollo de nuevas operaciones mineras, el crecimiento y sostenibilidad de operaciones en marcha y una marcada desaceleración en la creación de empleos.

A manera de ejemplo de la caída en los precios de los metales desde el año 2012, a continuación, se realiza un breve análisis de los casos de oro, plata, cobre y fierro, que son los metales que, en nuestro país, podrían considerarse más representativos de la producción minera:

- El promedio anual para el caso del oro fue de \$1,668.98 dólares la onza para 2012, posteriormente cayó a \$1,411.23 dólares la onza durante 2013, durante 2014 obtuvo un promedio de \$1,292.85 dólares la onza y sufrió una nueva baja para 2015 quedando en \$1,159.82 dólares la onza, lo cual significa una **disminución del 30.5 por ciento** desde el 2012. Para 2016, el precio fue de 1,251 dólares por onza, un aumento de 7.8 por ciento respecto al año anterior.
- En el caso de la plata, el promedio anual para 2012 fue de \$31.14 dólares la onza, para 2013 bajó sustancialmente a \$23.79 dólares la onza, en 2014 llegó a \$20.09 dólares la onza y finalmente en 2015 bajó hasta \$15.71 dólares la onza, lo que representa una **caída del 49.5 por ciento** desde el 2012. Para 2016, el precio fue de 17.14 dólares por onza, un aumento de 9.3 por ciento respecto al año anterior.
- En el caso del cobre el precio promedio anual para el 2012 fue de \$3.61 dólares por libra, descendió a \$3.33 dólares por libra en 2013, para 2014 promedia en \$3.11 dólares por libra y finalizando el año 2015 de nuevo tiene un decremento quedando en \$2.49 dólares por libra, que representa una **disminución del 31 por ciento** desde el 2012. Para 2016, el precio promedio fue de 2.20 dólares por libra, 11.5 por ciento menos que el año anterior.
- El precio promedio anual para el fierro en 2012 fue de \$128 dólares por tonelada, para 2013 aumenta ligeramente y obtiene un precio de \$135 dólares por tonelada, cerrando 2014 con una baja muy considerable quedando en \$97 dólares por tonelada y concluido el año 2015 sufrió una significativa caída promediando en \$55 dólares por tonelada, lo cual muestra un **decremento de 57 por ciento** desde el 2012. Para 2016, el precio fue de 57.71 dólares por tonelada, un aumento de 4.4 por ciento respecto del año anterior.

En este marco de disminuciones, conjuntamente con un régimen fiscal que se presentó precisamente en el momento de la caída de la minería a nivel mundial, provocó cierre de

operaciones mineras, cancelación de nuevos proyectos y consecuentemente la cancelación de nuevas inversiones; esto provocó que México dejara de ser un lugar atractivo para la inversión minera.

A razón de lo anterior se precisa que en la mayoría de los países mineros la deducción de las erogaciones realizadas en periodos preoperativos se realiza al 100 por ciento concretamente en los siguientes: Chile, Perú, Canadá y Australia. En Argentina incluso se permite la deducción al 200 por ciento en un ejercicio. Y finalmente en otros países mineros se tienen algunas variantes tales como: Brasil, que para su amortización sigue las reglas contables; y, Estados Unidos, que tiene tres alternativas: 1ª deducirlos vía agotamiento; o 2ª el 70 por ciento al 100 por ciento y el remanente en 60 meses (5 años); o 3ª a la tasa del 10 por ciento anual.

De los efectos en la minería mexicana tenemos los siguientes:

1. La limitación en la deducción de las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, ha continuado postergando proyectos mineros, algunos incluso han retrasado su fase de construcción y en 2016 sólo tres se pusieron en operación. Con base a la información de la Secretaría de Economía, a julio de 2016 se tienen suspendidos o diferidos 162 proyectos de exploración.
2. Las inversiones en nuevas exploraciones proyectadas por las empresas mineras agremiadas a la Camimex para el periodo 2012 – 2018 se estimaron en un principio en 6,200 millones de dólares. Bajo las nuevas disposiciones fiscales para el periodo 2012 -2016 se invirtieron 3,812 millones y se prevé se inviertan para 2017 – 2018 sólo 800 millones más, dejando de invertir 1,588 millones de dólares. Adicionalmente, dentro de los proyectos mineros en exploración avanzada que actualmente están en riesgo de suspender inversiones, se encuentran tres, considerados de clase mundial, con presupuestos en riesgo del orden de 6,700 millones de dólares (en Durango, Zacatecas y Baja California).
3. La imposición de nuevos derechos, el desmesurado incremento de otros y la falta de certeza jurídica, son los principales elementos disuasivos para invertir en el país y, a pesar del vasto potencial de México, en 2016 se redujo el monto de las inversiones en exploración a 401 millones de dólares, esto es, 90 millones menos que en 2015 y 831 millones menos que en 2012.

4. Los empleos que se han dejado de generar, tras suspender 162 proyectos de exploración, se calculan del orden de 6,500, mientras que los que se encontrarían en riesgo, de no concretarse los trabajos en los tres proyectos en exploración avanzada, se estiman en 4,000. Sin embargo, se considera que, en caso de resultar exitosos, al menos 50 proyectos mineros, de los 162 suspendidos, se generarían alrededor de 15,000 nuevos empleos.

5. La inversión directa en el sector minero, sufrió un decremento del 18 por ciento obteniendo 6,576 millones de dólares durante el 2013, para 2014 tuvo un descenso del 25 por ciento llegando a los 4,948 millones de dólares, y el 2015 se tuvo una inversión de 4,630 millones de dólares, una caída de 6.4 por ciento respecto al año previo. Para 2016 se prevén cifras similares a las del 2015. La inversión en exploración cayó 26 por ciento en 2013, para 2014 disminuyó 1 por ciento y finalizado el 2015 perdió 38 por ciento. En cuanto a las exportaciones han ido descendiendo también, para el 2013 cayeron en un 19 por ciento, para 2014 perdieron el 15 por ciento y en 2015 se observó una disminución del 14.5 por ciento, tendencia que continuó en 2016, situándose menor al 14 por ciento.

6. El nivel de generación de divisas en la minería en 2016, resultó de 15 mil 681 millones de dólares, descendiendo al sexto lugar como fuente de divisas para México, es decir, por debajo del sector automotriz, el electrónico, las remesas, el turismo y el petróleo.

7. El valor de la producción minero-metalúrgica ha ido retrocediendo, en 2012 el año terminó con una cifra de 17 mil 843 millones de dólares, 2013 alcanzó 15 mil 626 millones de dólares, para 2014 redujo 5.15 por ciento para llegar a 14 mil 820 millones de dólares, finalizado el año 2015, se tuvo una cifra de 13 mil 469 millones de dólares, lo que significa un nuevo decremento de 9 por ciento, 12 mil 543 millones de dólares en 2016, una caída de 6.9 por ciento, (equivalente a 234 mil 282 millones de pesos, 9.6 por ciento más que el año previo), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

8. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por segundo año, desagregó en 2016 al sector económico de la minería e indicó en su informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que por concepto de Impuesto sobre la Renta ((ISR) recaudó del orden de 29 mil 222 millones de pe-

sos contra 29 mil 497 millones en 2015. La minería de minerales metálicos y no metálicos aportó el 60.6 por ciento del total por ISR. Respecto a los ingresos no tributarios totalizaron 6 mil 712 millones de pesos, este monto incluye el pago por los derechos superficiales que en 2016 alcanzó los 2 mil 446 millones de pesos, 361 millones más a lo registrado en 2015. Por otra parte, la recaudación por nuevos derechos fue de 2 mil 700 millones de pesos.

9. En el plano internacional México perdió competitividad en el principal indicador del prestigiado informe publicado por el Instituto Fraser de Canadá, la conocida Encuesta Anual de Empresas Mineras, que en 2015 evaluó 109 jurisdicciones contra 122 en 2014. México descendió cuatro posiciones en el índice de atracción de inversiones pasando del número 33 en 2014 al 37 en 2015, cayendo de la posición 2 en América Latina como mejor país para invertir al 3, por debajo de Chile y Perú.

En 2016, la misma encuesta, pero ahora evaluada con 104 jurisdicciones, indicó que México retrocedió 13 lugares, al ubicarse en la posición 53 en el índice de atracción de inversiones, nuevamente por debajo de Perú y de Chile.

Si bien uno de los mecanismos más importantes que tiene un país para generar cambios en su esquema de crecimiento económico, que para el caso de esta soberanía es causa de importante discusión y análisis, es la política fiscal; de suerte que resulta indispensable darle herramientas a los factores económicos en específico al sector minero, para que logre subsistir ante la caída de los precios, de forma tal que les sea posible amortiguarse y tener certeza para su inversión.

En función de lo anteriormente mencionado, se debe tener claro que se parte de antecedentes concretos del tema, puesto que en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2013, el esquema fiscal permitía a las empresas mineras la deducción materia de la presente propuesta, por tanto el planteamiento no está fuera de la lógica que persigue un esquema de incentivos para una industria que no sólo genera una importante cantidad de empleos directos e indirectos, también contribuye a la atracción de divisas, pues a diferencia de la automotrices o las maquiladoras, la minería es una industria que no migra tan fácilmente a menos de que ya no tenga existencia del material.

En este tenor, y considerando el nivel prioritario para la exploración de los hidrocarburos, derivado de los planteamientos de la reforma energética, en la Ley de Ingresos so-

bre Hidrocarburos, se reconoció la importancia e impacto de los gastos de exploración, al establecer en el artículo 32 de dicha Ley que para la determinación del impuesto sobre la renta los Contratistas, es decir los titulares de un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, (equivalente a la figura del concesionario minero) aplicarán el 100 por ciento del monto original de las inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable, en el ejercicio en el que se efectúen; luego entonces, si en ambos casos es necesario hacer estudios anteriores a la explotación de los recursos de la Nación, es menester que tengan un régimen fiscal igual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los proponentes, someten a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I a IV. ...

...

Tratándose de contribuyentes que se dediquen a la explotación de yacimientos de mineral, éstos podrán optar por deducir las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, en el ejercicio en que las mismas se realicen. Dicha opción deberá ejercerse para todos los gastos preoperativos que correspondan a cada yacimiento en el ejercicio de que se trate.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputada Susana Corella Platt (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público Cámara de Diputados.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por el diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Benjamín Medrano Quezada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

A cuarenta y cinco años de su promulgación, y no obstante las reformas y adiciones realizadas a esta Ley en los años 2014 y 2015, continuamos con una legislación perfectible que sin duda, fue una de las más avanzadas del mundo en su tiempo; hoy nos enfrentamos a importantes problemas políticos, sociales y socioeconómicos que impactan de sobremana el patrimonio cultural de la nación, integrado por monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, por lo que resulta necesario actualizar este importante ordenamiento legal, realizando reformas y adiciones de forma y fondo, que nos permitan salvaguardar nuestro legado histórico.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), ambos dependientes de la Secretaría de Cultura (SC), ante el evidente descuido y maltrato, ya sea natural o provocado, que día a día sufre nuestro patrimonio, han realizado esfuerzos para prevenir y evitar la destrucción o alteración negativa de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y zonas de monumentos.

El objetivo principal de esta iniciativa, es proveer mecanismos legales efectivos contra la destrucción y afectación negativa de los bienes inmuebles considerados monumentos históricos o artísticos y zonas de monumentos, por lo que se proponen reformas a la Ley Federal de la materia

para adecuar las normas administrativas federales a una realidad actual que se ha visto rebasada por el proceso social y tecnológico, que atenta contra el patrimonio cultural de la nación, ya sea por ignorancia, de manera dolosa o por la especulación y el desarrollo urbano no planificado.

Planteamiento

Se propone reformar los artículos; 6o, 9o, 10,11,12,13, 20, 25 y 26 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ya que ellos únicamente se refieren a los monumentos históricos por declaratoria; sin embargo, de acuerdo a los artículos 5o, 35 y 36 de la propia Ley Federal en materia, un inmueble adquiere la calidad monumental por **declaratoria o por determinación de la Ley**, por lo que es necesario que esos artículos se refieran a ambas posibilidades legales.

Énfasis añadido

Se proponen reformar a los artículos 2o, 3o fracción II, 5o, 5o Ter fracciones I, IV,V,VII, 14, 20 y 46 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ya que **con la creación de la Secretaría de Cultura en el año 2015 como nuevo órgano de la administración pública federal centralizada, tal y como se menciona en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de diciembre de 2015; tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como el Instituto Nacional de las Bellas Artes, han pasado a formar parte de esta nueva Secretaría como Órganos administrativos desconcentrados, de acuerdo al Reglamento Interior de la misma, Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ocho de noviembre de 2016, por lo que han dejado de pertenecer a la Secretaría de Educación Pública, en tal virtud, es necesario que en los artículos mencionados se sustituya a la Secretaría de Educación Pública, por la Secretaría de Cultura.**

Énfasis añadido

Por lo que respecta al artículo 6o de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se propone reformar el segundo párrafo del mismo, para **ampliar la colindancia**, con los monumentos históricos o artísticos, ya que la manera en como está redactado ac-

tualmente, únicamente otorga la competencia a los Institutos para regular las obras que se pretendan ejecutar en inmuebles que estén unidos pared con pared a los mismos; sin embargo, también las obras de construcción que se realizan en el entorno inmediato de los monumentos podrían incidir negativamente en éstos, por lo que en aquellos casos que en un monumento se localice aislado, es decir, fuera de una zona de monumentos históricos, se debe imponer un perímetro de protección como mínimo de **treinta metros** en torno del mismo, que será fijado de acuerdo con la importancia histórica, artística o representatividad, para que la obras que se pretendan ejecutar en este perímetro estén reguladas por los Institutos competentes.

Énfasis añadido

Se deben reformar los artículos 7o, 8o, 11 y 18 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas. Artísticas e Históricas, ya que el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha cinco de febrero de 2016, en su **sexto considerando**, señala puntualmente que el Distrito Federal, pasa a denominarse Ciudad de México, y en el **artículo único del acuerdo**, se menciona **“...los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre Distrito Federal por la denominación Ciudad de México”**.

Énfasis añadido

En virtud de lo anterior, es menester cambiar la denominación Distrito Federal, por Ciudad de México en los artículos aludidos.

Asimismo, en el artículo 18 debe modificar el término antropólogos titulados por **arqueólogos** titulados, **ya que éstos últimos profesionales son quienes realizan los trabajos de salvamento arqueológico.**

Énfasis añadido

Respecto al artículo 10 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se considera que este artículo debe ser reformado en virtud de que en la vida cotidiana nunca se ha aplicado por parte de los Institutos competentes por la problemática política, económica y social que representa intervenir la propiedad privada, además de que los Institutos competentes no cuentan con partidas presupuestales para intervenir propiedades privadas, sin embargo, **si es posible requerir a los propie-**

tarios de los monumentos para que cumplan con la obligación jurídica de conservar y restaurar los monumentos de su propiedad.

Énfasis añadido

Se propone reformar el artículo 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ya que con su actual texto sólo permite a los Institutos competentes suspender obras que se realicen en los monumentos declarados y sólo en el caso que éstas sean obras de restauración y conservación, **excluyendo del texto los monumentos por declaratoria o por determinación de la Ley.**

Énfasis añadido

Por lo que hace el artículo 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se debe reformar el párrafo segundo, tocante al recurso de oposición a la inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, **ya que con la entrada en vigor de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en 1994 su artículo segundo transitorio derogó todas las disposiciones que se opongán a lo establecido en esa Ley**, en particular los diversos recursos administrativos de las diferentes leyes administrativas en las materias reguladas por ese ordenamiento.

Énfasis añadido

En cuanto al artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se propone reformar la fracción I suprimiendo la palabra “**relevantes**” cuando se habla de obras civiles de carácter privado, **ya que es un término subjetivo que suele ser mal interpretado por particulares e incluso por autoridades y por juzgadores**, asimismo, el texto de la Ley vigente no proporciona los lineamientos para determinar la relevancia de un bien, dejando su interpretación a la facultad discrecional de la autoridad administrativa, por lo anterior resulta conveniente eliminar el término para que así sean considerados monumentos históricos todos aquellos bienes de propiedad pública o privada cuya edificación date de los siglos XVI al XIX.

Énfasis añadido

Por lo que respecta al capítulo de sanciones penales y administrativas de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicas, Artísticas e Históricas en sus artículos 47, 48, 49, 50, 51, 53 Bis y 55 se propone reformar estos, utilizando el término Unidades de Medida y Actualización, **ya que a partir de diciembre de 2016 todas las menciones de multas que se refieran al salario mínimo, ahora se utilizarán las unidades de medida de actualización para determinar la cuantía de las multas por infracción a la norma administrativa federal**, tal y como se establece en el DECRETO por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de fecha treinta de diciembre de 2016.

Énfasis añadido.

Se considera necesaria la adición de un artículo 17 Bis. para establecer perfectamente que todas aquellas personas que, para realizar ya sea de manera profesional o recreativa, tomas fotográficas, videgrabaciones y filmaciones, en Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, utilizando un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, conocido comúnmente como *dron*, debe contar con la licencia respectiva emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, tal y como se estipula en el apéndice “C”, de la Circular Obligatoria, publicada el veinticinco de julio de 2017, la cual establece los requisitos para operar un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia.

Lo anterior obedece a que, con los cambios tecnológicos, los llamados *drones* ofrecen aplicaciones muy novedosas en la vida diaria, que van desde su utilización como mera diversión, hasta su uso, de manera profesional o no, para realizar videgrabaciones, filmaciones y tomas fotográficas; además de que es relativamente fácil su adquisición en diversas tiendas tanto de electrónica como departamentales.

La relativa facilidad para la adquisición y operación de estos aparatos, resulta en que, quien los maneja, no siempre tiene ni los conocimientos ni la habilidad necesarios para hacerlo, dando por resultado su utilización indiscriminada, la cual representa un riesgo potencial, tanto para las personas como para las construcciones de cualquier tipo sobre las que vuelen estos aparatos, ya que su peso, que va desde los 250 gramos hasta los 25 kilogramos, y pudiendo alcanzar alturas hasta de un kilómetro, resulta evidente que **la falta de experiencia, de conocimientos y/o de pericia al utilizarlos puede derivar en un potencial accidente de graves e irreparables consecuencias al caer o chocar ya sea sobre una persona o sobre alguna edificación, agravándose esto último si la edificación resulta ser parte de nuestro patrimonio cultural.**

Énfasis añadido

Por ejemplo, en octubre de este año, se publicó en las redes sociales una fotografía de la zona arqueológica de Chichen Itzá, tomada mediante la utilización de un *dron*, sin embargo, el autor de la misma, no solo no cubrió los derechos estipulados en el Artículo 288–D de la Ley Federal de Derechos, sino que además, realizó esta actividad en un horario en que la zona está cerrada al público, señaló en entrevista concedida a la página electrónica *Verne*, del periódico *El País*, José Arturo Chab, jefe de Trámites y Servicios Legales del Centro Yucatán del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien además precisó que este sitio arqueológico lleva un par de años con letreros que avisan a los visitantes que está prohibido el levantamiento de imágenes con *drones* sin el consentimiento de las autoridades. (https://verne.elpais.com/verne/2017/11/15/mexico/1510785099_153111.html)

Se propone adicionar un párrafo al artículo 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en virtud de que en los artículos 42 y el 43 del mismo ordenamiento legal establecen que cualquier tipo de obras que se ejecuten en zonas de monumentos históricos deberán estar autorizadas previamente por los Institutos competentes, **sin embargo, no se estableció en ninguno de estos, el que se diera la posibilidad de suspender obras que se realizaran en las zonas de monumentos que no contarán con autorización o que contravinieran la otorgada**, asimismo, no se estableció la facultad de ordenar a los responsables de las obras o de la instalación de elementos que contravengan la norma deberían realizar reparaciones, obras o demoliciones necesarias así como el retiro de elementos a su costa.

Las situaciones descritas son de suma importancia para lograr la protección real de los valores patrimoniales de los monumentos y las zonas de monumentos. La instalación de anuncios, antenas y toldos son elementos que impactan significativamente en los monumentos y en las zonas de monumentos por lo que es imprescindible incluir esos elementos en el texto citado artículo.

Énfasis añadido

Se incorpora un artículo 52 Bis, con el propósito de hacer acreedor a las sanciones administrativas mencionadas en el artículo 55 de la propia Ley, a quien no respete lo dispuesto en el artículo 17 Bis de esta Ley, ya que sería excesivo tipificar como delito el uso de los *drones* sin la licencia respectiva.

En caso de que con el uso de los *drones* se causara un daño al patrimonio cultural, entonces se aplicaría lo dispuesto en el artículo 52, volviendo esta conducta un ilícito de carácter penal.

Asimismo, se propone la adición de un artículo 52 Ter, en el que se establezca el endurecimiento de la sanción para que el quebrantamiento de los sellos de suspensión, pase de ser una sanción administrativa (artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas) a uno ilícito de carácter penal; **la propuesta es que el quebrantamiento a los sellos de suspensión impuestos por los Institutos competentes será sancionada de dos a siete años de prisión y de cien a quinientos días de Unidades de Medida y Actualización como multa**, igualando la pena que corresponde al delito de quebrantamiento de sellos del Código Penal para el “Distrito Federal” **lo anterior, en virtud de que el Código Penal Federal, sólo establece una pena para el que quebrante los sellos impuestos por orden de la autoridad pública de treinta a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad.**

Énfasis añadido

Respecto a la Fracción III del artículo 3o de esta Ley, se considera pertinente su derogación, ya que, a cargo de la extinta Secretaría del Patrimonio Nacional, estaba la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, que en 1976 pasó a ser parte de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y en 1982 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con los diversos cambios de la Administración Federal, La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural quedó adscrita, en 1994, con su misma estructura a la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, en 1997, por el Acuerdo 223 expedido en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de marzo, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural se integró al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con las mismas funciones y estructura, cambiando su estatus una vez más, con la creación, en diciembre del año 2015, de la Secretaría de Cultura, tal y como se consigna en la página electrónica de la propia Secretaría (<http://www.cultura.gob.mx/monumentos/historia/>), donde se reseña de manera muy detallada la historia de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

Cabe resaltar que, en la aplicación de esta Ley, el INAH a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, tiene entre otras, las funciones de organizar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones pertinentes para la debida protección, conservación, restauración, rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico inmueble, en materia de expedición de autorizaciones, suspensiones de obras.

Así como la realización de visitas de inspección en trabajos que se realicen o pretendan realizarse en monumentos históricos, en inmuebles colindantes con monumentos históricos o en aquellos bienes inmuebles que, sin ser monumentos, se ubiquen dentro de los perímetros de protección de las Zonas de Monumentos Históricos declaradas por el Ejecutivo Federal.

Por lo que la competencia legal de esta Dependencia Federal se circunscribe desde el punto de vista normativo, a vigilar que las obras que se proyecten en los monumentos históricos, en los inmuebles colindantes con éstos y en las Zonas de Monumentos Históricos declaradas por el Ejecutivo Federal, no causen afectaciones materiales nocivas al patrimonio cultural históricos de la Nación.

Para una mejor comprensión de la presente Iniciativa, se agrega el siguiente cuadro:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 2o.- Es de utilidad pública, ... La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia...	ARTICULO 2o.- Es de utilidad pública, ... La Secretaría de Cultura , el Instituto Nacional de Antropología e Historia...
ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a: I.-... II.- El Secretario de Educación Pública; III.- El Secretario del Patrimonio Nacional; ...	ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a: I.-... II.- El Secretario de Cultura ; ... III.- SE DEROGA; ...
ARTICULO 5o.- ... El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, ...	ARTICULO 5o.- ... El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Cultura , previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, ...
ARTICULO 5o. Ter. - ... I. Se iniciará de oficio o a petición de parte, de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Presidente de la República o el Secretario de Educación Pública, ... II y III...	ARTICULO 5o. Ter. - ... I. Se iniciará de oficio o a petición de parte, de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Presidente de la República o el Secretario de Cultura , ... II Y III...

IV... el titular del Instituto competente enviará al Secretario de Educación Pública el expediente respectivo, ... V. Recibido el expediente por el Secretario de Educación Pública, si se tratara de una declaratoria que le corresponda expedir, ... Si se tratara de una declaratoria que corresponda expedir al Presidente de la República, el Secretario de Educación Pública enviará a aquél el expediente dentro de un plazo de noventa días hábiles. VI... VII. Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el Secretario de Educación Pública, según corresponda, ...	IV... el titular del Instituto competente enviará al Secretario de Cultura el expediente respectivo, ... V. Recibido el expediente por el Secretario de Cultura , si se tratara de una declaratoria que le corresponda expedir, ... Si se tratara de una declaratoria que corresponda expedir al Presidente de la República, el Secretario de Cultura enviará a aquél el expediente dentro de un plazo de noventa días hábiles. VI... VII. Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el Secretario de Cultura , según corresponda, ...
ARTICULO 6o.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, ... Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento.	ARTICULO 6o.- Los propietarios de bienes inmuebles considerados monumentos históricos o artísticos, ... Los propietarios de bienes inmuebles colindantes, o que se localicen en un radio de 30 metros en torno a un monumento, y que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, restauración, demolición o construcción, que puedan afectar las características de autenticidad del contenido histórico o artístico o que alteren el espacio exterior, las texturas o colores, las relaciones con el medio o se obstruya la

	adecuada visibilidad de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento.
ARTICULO 7o.- Las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios cuando decidan restaurar ...	ARTICULO 7o.- Las autoridades de los Estados, Ciudad de México y Municipios cuando decidan restaurar ...
ARTICULO 8o.- Las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ...	ARTICULO 8o.- Las autoridades de los Estados, Ciudad de México y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura...
ARTICULO 9o.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.	ARTICULO 9o.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles considerados monumentos por declaratoria o por determinación de la Ley.
ARTÍCULO 10.- El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumento histórico o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no la realice. La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras.	ARTÍCULO 10.- El Instituto competente procederá a requerir a los propietarios de un inmueble considerado monumento histórico o artístico por declaratoria o por determinación de esta Ley, para que realicen obras de conservación y restauración de esos bienes. Cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no las realice, se hará acreedor a las sanciones administrativas y/o penales establecidas en esta Ley.

<p>ARTICULO 11.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren, en los términos de esta ley, podrán solicitar la exención de impuestos prediales correspondientes, en la jurisdicción del Distrito Federal, con base en el dictamen técnico que expida en instituto competente, de conformidad con el reglamento.</p>	<p>ARTICULO 11.- Los propietarios de bienes inmuebles considerados monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren, en los términos de esta ley, podrán solicitar la exención de impuestos prediales correspondientes, en la jurisdicción de la Ciudad de México, con base en el dictamen técnico que expida en instituto competente, de conformidad con el reglamento.</p> <p>Los Institutos promoverán ante los Gobiernos de los Estados la conveniencia de que se exima del impuesto predial, a los bienes inmuebles declarados monumentos, que no se exploten con fines de lucro.</p>
<p>ARTICULO 12.- Las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por el Instituto, así como a su restauración o reconstrucción.</p> <p>...</p> <p>Lo anterior será aplicable a las obras a que se refiere el párrafo segundo del artículo 6o.</p>	<p>ARTICULO 12.- Cualquier tipo de obras que se realicen en bienes inmuebles considerados monumentos por declaratoria o por determinación de esta Ley, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado, así como a su restauración o reconstrucción.</p> <p>...</p> <p>Lo anterior también será aplicable a las obras a que se refiere el párrafo segundo del artículo 6o.</p>

<p>ARTICULO 13.- Los propietarios de bienes muebles declarados monumentos históricos o artísticos...</p>	<p>ARTICULO 13.- Los propietarios de bienes muebles considerados monumentos históricos o artísticos...</p>
<p>ARTICULO 14.-... expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>ARTICULO 14.-... expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura.</p>
<p>ARTICULO 17.-...</p>	<p>ARTICULO 17 Bis.- A quien con fines comerciales y/o recreativos, realice tomas fotográficas, videograbaciones y filmaciones de Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, mediante la utilización de un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, independientemente de cubrir los derechos señalados en el Artículo 288D de la Ley Federal de Derechos, deberá contar con la licencia respectiva emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p>
<p>ARTICULO 18.-...</p> <p>El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno del Distrito Federal, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, ...</p>	<p>ARTICULO 18.-...</p> <p>El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno de la Ciudad de México, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de arqueólogos titulados, ...</p>
<p>ARTICULO 19.-...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Los códigos civil y penal vigentes para el Distrito Federal en materia</p>	<p>ARTICULO 19.-...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Los Códigos Civil y Penal Federales.</p>

<p>común y para toda la República en materia federal.</p> <p>...</p>	<p>...</p>
<p>ARTICULO 20.- Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría de Educación Pública y los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del Reglamento respectivo.</p>	<p>ARTICULO 20.- Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, los Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del Reglamento respectivo y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<p>ARTICULO 23.-...</p> <p>El interesado podrá oponerse y ofrecer pruebas en el término de quince días, contados a partir de la fecha de notificación. El Instituto correspondiente recibirá las pruebas y resolverá, dentro de los treinta días siguientes a la oposición.</p>	<p>ARTICULO 23.-...</p> <p>El interesado podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<p>ARTICULO 25.- Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán constar en escritura pública.</p>	<p>ARTICULO 25.- Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles considerados monumentos históricos o artísticos por declaratoria o por determinación de la Ley, deberán constar en escritura pública.</p>
<p>ARTICULO 26.- Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes muebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán dar aviso ...</p>	<p>ARTICULO 26.- Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes muebles considerados monumentos históricos o artísticos por declaratoria o por determinación de la Ley, deberán dar aviso...</p>
<p>ARTICULO 32.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en</p>	<p>ARTICULO 32.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en</p>

<p>monumentos arqueológicos sin autorización, ...</p>	<p>monumentos y zonas arqueológicas sin autorización, ...</p>
<p>ARTICULO 34 Bis.- ...esta Ley, la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, ...</p>	<p>ARTICULO 34 Bis.- ...esta Ley, la Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, ...</p>
<p>ARTICULO 36.-...</p> <p>Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.</p>	<p>ARTICULO 36.-...</p> <p>Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.</p>
<p>ARTICULO 43.- En las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.</p>	<p>ARTICULO 43.- En las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.</p> <p>El Instituto competente suspenderá cualquier tipo de obras, incluyendo instalación de anuncios, toldos y antenas, que se realicen en las zonas de monumentos sin autorización correspondiente o que violen la otorgada; en su caso, se ordenará que se realicen las reparaciones, obras o demoliciones necesarias, así como el retiro de elementos a costa del interesado.</p>
<p>ARTICULO 46.- En caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el Secretario de Educación Pública</p>	<p>ARTICULO 46.- En caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el Secretario de Cultura resolverá a cuál corresponde el despacho del mismo.</p>

resolverá a cuál corresponde el despacho del mismo.	
ARTICULO 47.-... sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de tres a diez años y de mil a tres mil días multa.	ARTICULO 47.-... sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de tres a diez años y de mil a tres mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTICULO 48.-... disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a cinco mil días multa.	ARTICULO 48.-... disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a cinco mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTICULO 49.-... exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil días multa.	ARTICULO 49.-... exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTÍCULO 50.-... encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de tres a nueve años y de dos mil a tres mil días multa.	ARTÍCULO 50.-... encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de tres a nueve años y de dos mil a tres mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTÍCULO 51.-... puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil días multa.	ARTÍCULO 51.-... puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTICULO 52.-...	ARTICULO 52.-...

	ARTÍCULO 52 Bis. - A quien realice tomas fotográficas, videograbaciones y filmaciones mediante la utilización de un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, sin contar con la licencia respectiva emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se hará acreedor a lo mencionado en el Artículo 55 de esta Ley. ARTICULO 52 Ter. - A quien viole los sellos de suspensión impuestos por las autoridades correspondientes, se impondrá de dos a siete años de prisión y multa de cien a quinientas Unidades de Medida y Actualización.
ARTICULO 53.-... sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de tres mil a cinco mil días multa.	ARTICULO 53.-... sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de tres mil a cinco mil Unidades de Medida de Actualización como multa.
ARTICULO 53 Bis.-... las disposiciones legales adoptadas en el país de origen de los mismos, se le impondrá prisión de tres a doce años y multa de dos mil a cuatro mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	ARTICULO 53 Bis. -... las disposiciones legales adoptadas en el país de origen de los mismos, se le impondrá prisión de tres a doce años y multa de dos mil a cuatro mil Unidades de Medida de Actualización.
ARTICULO 55.-... será sancionada por los Institutos competentes, con multa de doscientos a mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, la que podrá ser impugnada mediante el recurso...	ARTÍCULO 55.-... será sancionada por los Institutos competentes, con multa de doscientos a mil Unidades de Medida de Actualización , la que podrá ser impugnada mediante el recurso...

Decreto

Por lo anteriormente expuesto, estoy plenamente convencido que no sólo es necesario reformar y adicionar la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, sino, además, adecuarla a los recientes cambios legislativos y tecnológicos; no podemos ser omisos con una Ley tan trascendental como la presente, puesto que es sumamente importante la conservación y el cuidado de nuestro patrimonio cultural arqueológico, artístico e histórico.

De tal manera, someto a consideración de la honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforman los artículos 2o, 3o fracción II, 5o, 5o Ter, fracciones I, IV, V, VII, 6o, 7o, 8o, 9o, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 25, 26, 36, 47, 48, 49, 50, 51, 53 Bis y 55. Se adicionan un Artículo 17 Bis, un párrafo al Artículo 43, un Artículo 52 Bis y un Artículo 52 Ter, y se deroga la fracción III del Artículo III de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Es de utilidad pública,...

La **Secretaría de Cultura**, el Instituto Nacional de Antropología e Historia...

Artículo 3o. La aplicación de esta Ley corresponde a:

- I....
- II. El **Secretario de Cultura**;...
- III. Se deroga;

...

Artículo 5o. ...

El Presidente de la República, o en su caso el **Secretario de Cultura** previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley,...

Artículo 5o. Ter. - ...

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte, de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Presidente de la República o el **Secretario de Cultura**,...

II Y III...

IV. ...el titular del Instituto competente enviará al **Secretario Cultura** el expediente respectivo,...

V. Recibido el expediente por el **Secretario de Cultura**, si se tratara de una declaratoria que le corresponda expedir,...

Si se tratara de una declaratoria que corresponda expedir al Presidente de la República, el **Secretario de Cultura** enviará a aquél el expediente dentro de un plazo de noventa días hábiles.

VI...

VII. Durante la tramitación del procedimiento, el Presidente de la República o el **Secretario de Cultura**, según corresponda,...

Artículo 6o. Los propietarios de bienes inmuebles **considerados** monumentos históricos o artísticos,...

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes, **o que se localicen en un radio de 30 metros en torno** a un monumento, **y que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, restauración, demolición o construcción, que puedan afectar las características de autenticidad del valor histórico o artístico, o que alteren el espacio interior o exterior, las texturas o colores, las relaciones con el medio o se obstruya la adecuada visibilidad** de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento.

Artículo 7o. Las autoridades de los Estados, **Ciudad de México** y Municipios cuando decidan restaurar...

Artículo 8o. Las autoridades de los Estados, **Ciudad de México** y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura...

Artículo 9o. El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles **considerados monumentos por declaratoria o por determinación de la Ley.**

Artículo 10. El Instituto competente procederá a **requerir a los propietarios de un inmueble considerado monumento histórico o artístico por declaratoria o por deter-**

minación de esta Ley, para que realicen obras de conservación y restauración de esos bienes. Cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no las realice, **se hará acreedor a las sanciones administrativas y/o penales establecidas en esta Ley.**

Artículo 11. Los propietarios de bienes inmuebles **considerados** monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren, en los términos de esta ley, podrán solicitar la exención de impuestos prediales correspondientes, en la jurisdicción de **la Ciudad de México**, con base en el dictamen técnico que expida en instituto competente, de conformidad con el reglamento.

Los Institutos promoverán ante los Gobiernos de los Estados la conveniencia de que se exima del impuesto predial, a los bienes inmuebles declarados monumentos, que no se exploten con fines de lucro.

Artículo 12. **Cualquier tipo de obras que se realicen en bienes inmuebles considerados monumentos por declaratoria o por determinación de esta Ley,** que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado, así como a su restauración o reconstrucción.

...

Lo anterior **también** será aplicable a las obras a que se refiere el párrafo segundo del artículo 6o.

Artículo 13. Los propietarios de bienes muebles **considerados** monumentos históricos o artísticos...

Artículo 14. ... expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Cultura.**

Artículo 17. ...

Artículo 17 Bis. - **A quien con fines comerciales y/o recreativos, realice tomas fotográficas, videograbaciones y filmaciones de Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, mediante la utilización de un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, independientemente de cubrir los derechos señalados en el Artículo 288D de la Ley Federal de Derechos, deberá contar con la licencia respectiva emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

Artículo 18. ...

El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno de la **Ciudad de México**, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de **arqueólogos** titulados,...

Artículo 19. ...

I. ...

II. Los Códigos Civil y Penal Federales.

...

Artículo 20. Para vigilar el cumplimiento de esta Ley, los **Institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del Reglamento respectivo y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Artículo 23. ...

El interesado podrá **interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Artículo 25. Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles **considerados monumentos históricos o artísticos por declaratoria o por determinación de la Ley**, deberán constar en escritura pública.

Artículo 26. Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes muebles **considerados monumentos históricos o artísticos por declaratoria o por determinación de la Ley**, deberán dar aviso...

Artículo 32. El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en **monumentos y zonas arqueológicas** sin autorización,...

Artículo 34 Bis. - ...esta Ley, la **Secretaría de Cultura**, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura,...

Artículo 36. ...

Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

Artículo 43. En las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.

El Instituto competente suspenderá cualquier tipo de obras, incluyendo instalación de anuncios, toldos y antenas, que se realicen en las zonas de monumentos sin autorización correspondiente o que violen la otorgada; en su caso, se ordenará que se realicen las reparaciones, obras o demoliciones necesarias, así como el retiro de elementos a costa del interesado.

Artículo 46. En caso de duda sobre la competencia de los Institutos para conocer un asunto determinado, el **Secretario de Cultura** resolverá a cuál corresponde el despacho del mismo.

Artículo 47. ... sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de tres a diez años y de mil a tres mil **Unidades de Medida de Actualización como multa.**

Artículo 48. ... disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a cinco mil **Unidades de Medida de Actualización como multa.**

Artículo 49. ... exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil **Unidades de Medida de Actualización como multa.**

Artículo 50. ... encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de tres a nueve años y de dos mil a tres mil **Unidades de Medida de Actualización como multa.**

Artículo 51. ... puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil **Unidades de Medida de Actualización como multa.**

Artículo 52. ...

Artículo 52 Bis. - **A quien realice tomas fotográficas, videograbaciones y filmaciones mediante la utilización de un Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia, sin contar con la licencia respectiva emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se hará acreedor a lo mencionado en el Artículo 55 de esta Ley.**

Artículo 52 Ter. - A quien viole los sellos de suspensión impuestos por las autoridades correspondientes, se impondrá de dos a siete años de prisión y multa de cien a quinientas Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 53. ... sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de tres mil a cinco mil Unidades de Medida de Actualización como multa.

Artículo 53 Bis. -...las disposiciones legales adoptadas en el país de origen de los mismos, se le impondrá prisión de tres a doce años y multa de dos mil a cuatro mil Unidades de Medida de Actualización.

Artículo 55. ... será sancionada por los Institutos competentes, con multa de doscientos a mil Unidades de Medida de Actualización, la que podrá ser impugnada mediante el recurso...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A partir de la fecha en que entre en vigor este decreto, se dejarán sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputado Benjamín Medrano Quezada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS BECAS QUE OTORGA LA SEP PUEDAN PROPORCIONARSE TAMBIÉN A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE INSTITUCIONES PRIVADAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SEP a analizar la posibilidad de dar becas también a estudiantes de educación superior de instituciones privadas y con ingreso igual o inferior a cuatro salarios mínimos, a

cargo de los diputados César Camacho y Miguel Ángel Sulub Caamal, Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados César Camacho Quiroz y Miguel Ángel Sulub Caamal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el estado de México y de Campeche, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a analizar la posibilidad de que las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal de 2018 consideren a estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que **toda persona tiene derecho a recibir educación.**

Por su parte, la fracción VIII del mismo artículo señala que: “El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios...”

Ahora bien, la Ley General de Educación en su capítulo III, De la Equidad en la Educación, establece en su artículo 32 que: “Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la **efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.**”

Se define además que las citadas medidas se encontrarán **dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.**

Es así, que en el artículo 33, fracción VIII, del mismo ordenamiento, se establece que las autoridades educativas en

el ámbito de sus respectivas competencias: “Desarrollarán programas (...) para **otorgar becas** y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación...”

Respetable asamblea:

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, para el periodo escolar 2014-2015, se encontraron matriculados casi 26 millones de educandos en la educación básica del sistema educativo nacional.

4 millones 800 mil para la educación media superior; 3 millones 550 mil para la educación superior; y 1 millón 790 mil en capacitación para el trabajo.

Con lo que tenemos aproximadamente 36 millones de mexicanos inscritos y recibiendo educación en nuestro país.

De los anteriores, casi **5 millones, es decir 14 por ciento, se encuentran en instituciones privadas.**

Para los fines del presente acuerdo, profundicemos en la composición general anteriormente expuesta: la mitad de estos 5 millones, es decir 2 millones 500 mil niños se encuentran inscritos en escuelas privadas de educación básica; 955 mil en el nivel medio superior; **1 millón 70 mil en el nivel superior** y 360 mil en capacitación para el trabajo.

Lo que se presenta nos indica el comportamiento del número de educandos fuera del sistema público, donde dicho proceder se resume a dos razones: las familias mexicanas determinan inscribir a sus hijos en esquemas privados de educación, porque en cierto momento es una opción viable dado que pueden solventarlo; o bien, **porque no les quedó otra opción al no ser aceptados sus hijos en los esquemas públicos.**

Tenemos así que de los 26 millones de alumnos en la educación básica, alrededor de 10 por ciento se encuentran inscritos en la educación básica privada; de los 4 millones 800 mil alumnos en la educación media, 20 por ciento se encuentran inscritos en la educación media superior privada; y de los 3 millones 550 mil alumnos en la educación superior, **30 por ciento se encuentran inscritos en la educación superior privada.**

Sobresale por supuesto el entorno en la educación superior, donde la educación pública que comprende la federal trans-

ferida, la estatal y la autónoma, se ha mantenido más o menos en estos rangos durante los últimos 15 años.

Es decir, alrededor de **1 de cada 3 estudiantes de la educación superior en el país, se encuentra cursando sus estudios en una escuela privada.** Es decir, que posee un costo no subsidiado por el sector público y que debe ser cubierto por el educando y/o sus familias o por algún otro medio.

Si bien el entorno socioeconómico de algunas familias puede solventar el gasto en la educación universitaria privada de los hijos:

¿Qué pasa cuando los hijos de familias de bajos ingresos son rechazados en la educación pública universitaria?

¿Qué sucede cuando quienes no tuvieron en su momento la oportunidad de estudiar, desean o deciden continuar sus estudios profesionales en los sistemas semi-escolarizados o sabatinos, haciendo un gran esfuerzo porque en la semana trabajan para poder solventar los gastos de su familia y procurar tener también recursos para estudiar y superarse, siendo su única opción las instituciones privadas?

¿Qué pasa cuando no pueden hacerlo por su condición socioeconómica vulnerable?

Para no quedarse sin esta formación, las familias tienen que explorar casi siempre esquemas privados de educación.

En Campeche por ejemplo –así como en las demás entidades federativas del país– las instituciones de nivel superior privadas que existen, hoy en día se encuentra otorgando educación universitaria a segmentos poblacionales que no son en absoluto de altos ingresos, por lo ya expuesto en el párrafo anterior y por un tema de horarios que los esquemas públicos locales de educación universitaria no ofrecen para quienes tienen que trabajar y hacer el esfuerzo de cubrir sus gastos escolares.

Esta circunstancia hace que exista la necesidad y que no quede otra opción para sufragar los gastos educativos de nivel superior, más que la búsqueda de lo que la propia Ley General de Educación reconoce como becas de manutención.

Sin embargo, cuando las familias no consiguen becas para sus hijos, la educación comienza a posponerse con lo que se incrementa el riesgo de que se abandone el precepto educacional como prioridad formativa, tendiendo los jóve-

nes por la incorporación temprana al mercado laboral, y lamentablemente a veces en la informalidad.

Para atraer y retener a los jóvenes de los segmentos de menores ingresos, la ley otorga facultades tanto al gobierno federal, con el concurso de los gobiernos de los estados y de las instituciones educativas, para impulsar diversos programas de becas.

Las becas son una herramienta esencial para impedir que el origen social condicione el destino educativo de las personas.

Asimismo, la propia ley establece que las becas deberán existir tanto en los esquemas públicos como en los privados.

Las becas en la educación privada son definidas, en términos del artículo 57, fracción III, de la Ley General de Educación y por el acuerdo número 279 de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2000, en un número mínimo de becas equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos que cada institución debe otorgar. No obstante lo anterior, casi siempre son insuficientes y por cierto, casi todas son del tipo beca-crédito; en otras palabras, es una deuda que el educando adquiere y que en algún momento tendrá que saldar ya sea con trabajo o de manera pecuniaria.

Respecto de las becas en la educación pública, suelen ser subsidios determinados por un monto aprobado en el presupuesto federal y en los presupuestos de los estados a través del Programa Nacional de Becas o programas estatales respectivamente. Asimismo, todas ellas se basan en formatos a fondo perdido, es decir, no implican en la mayoría de los casos situaciones resarcitorias pecuniarias para quienes las reciben.

Si bien las diversas becas en ambos esquemas educativos tienen principios comunes para ser otorgadas, como el nivel socioeconómico de los educandos, el promedio de calificaciones, entre muchos otros, que varían de acuerdo con el o los otorgantes, el presente punto de acuerdo pretende abonar en el cabal cumplimiento del postulado constitucional que señala la universalidad en el acceso a la educación; así como lo establecido en norma secundaria relacionado con una mayor equidad educativa y con el principio de que **las becas y demás apoyos debieran otorgarse preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación y que demuestran además un eficiente desempeño escolar.**

Entonces ¿por qué las becas de manutención que se otorgan a través del Programa Nacional de Becas específicamente para estudiantes del nivel educación superior no respetan estos elementos fundamentales?, becas que se otorgan con recursos públicos.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, para el periodo escolar 2014-2015 se otorgaron 7 millones 817 mil becas en el país.

De las cuales 66 por ciento se repartieron entre estudiantes de nivel básico; 25 por ciento en nivel medio-superior; y 8.7 por ciento en nivel superior (que incluye becas de postgrado).

Estimados compañeras y compañeros legisladores:

Las becas que se otorgan a través del Programa Nacional de Becas específicamente para estudiantes del nivel educación superior atienden a estudiantes inscritos en escuelas públicas; no se ofrecen a los estudiantes que –por las circunstancias ya expuestas con antelación– pudieran necesitarlas y que se encuentran inscritos y cursando sus estudios, con gran esfuerzo personal y familiar, en instituciones privadas, y que forman parte de la población en condiciones económicas vulnerable y en desventaja.

Esto se debe a que **uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación para obtener becas de manutención gubernamentales, es que el solicitante se encuentre inscrito en alguna institución pública de educación superior (IPES)¹**; quedando negada la posibilidad de solicitarlo y de acceder como beneficiario de las becas cuando los solicitantes se encuentren inscritos en una institución probada, bajo la errónea suposición de que todos estos educandos y sus familias pertenecen a deciles de ingresos superiores.

Tenemos entonces la situación de que cuando estos jóvenes solicitan alguna beca pública, son rechazados categóricamente.

Lo anterior es sin duda discriminatorio y el programa o los programas en cuestión podrían ser sujetos de algún recurso de inconstitucionalidad.

La política pública en la materia suele pasar por alto y no considera que muchos de esos solicitantes tuvieron que acudir a esas instituciones privadas al ser rechazados por esquemas públicos de educación, es decir, la educación privada nunca fue su primera opción educativa; o bien, por-

que en sus lugares de origen, no existe una cobertura pública educativa suficiente y las funciones educacionales tienen que ser absorbidas por entes privados.

Además, se olvida que la fracción VIII del artículo 33 de la Ley General de Educación, en ninguna manera establece un criterio o parámetro diferenciado para quien estudia en una escuela pública o privada, sino que expresamente señala “...a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación”. En consecuencia, “Donde la ley no distingue no hay porque distinguir”, de tal forma que no existe argumento legal que impida que la solicitud para el acceso a las becas puedan realizarlo tanto por estudiantes que cursen sus estudios en escuelas públicas como por aquellos que lo hagan en instituciones privadas; no obstante a lo anterior queda claro, de igual forma, que para ser beneficiario de una beca se tendrá que acreditar que se enfrentan condiciones económicas y sociales vulnerables, lo cual se encuentra establecido en el marco normativo, se reconoce en la presente propuesta y, desde luego, dentro de los criterios de priorización del programa nacional de becas.

Asimismo, se pasa por alto, de forma específica para las becas de manutención del nivel de educación superior, que las propias Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal de 2017 en su apartado 2. Objetivo, 2.1 general expresa “Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico”, siendo que en el glosario de esas mismas reglas de operación se encuentra la siguiente definición “Sistema Educativo Nacional: está constituido, entre otros, por las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía”.

Bajo ese orden de ideas, la presente propuesta, en lo relativo a las becas de manutención que se otorguen a estudiantes del nivel de educación superior, pretende:

a) Que prevalezca la situación socioeconómica del solicitante y/o beneficiario de una beca², por sobre si se en-

cuentra inscrito en una institución de educación pública o no.

b) Ser sensibles y responder a la necesidad de la población que, aún en condiciones socioeconómicas vulnerables, realiza todos los días un gran esfuerzo para acceder a la educación superior.

Conviene aclarar además:

a) La propuesta que se realiza no conlleva el generar impacto presupuestal, sino establecer un mejor criterio para que los estudiantes de educación superior pueda solicitar su acceso a los programas de becas públicas, acorde con los principios establecidos en nuestras normas vigentes.

Se propone que estudiantes de educación superior, tanto de instituciones públicas como privadas, puedan participar en el concurso de asignación del programa nacional de becas; y solamente cuando acrediten los criterios de priorización (por su circunstancia de vulnerabilidad y condición socioeconómica, así como su eficiente desempeño académico) para su elegibilidad, pueden ser beneficiarios.

Cabe señalar además que las propias reglas de operación establecen que el otorgamiento de la beca está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2017.

b) Estamos en contra de la privatización de la educación, pero a favor del espíritu contenido en el artículo 32 de la Ley General de Educación y que alude a la equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

No olvidemos además que como bien se infiere de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, la beca es una opción que tienen los estudiantes en contextos y situación de vulnerabilidad para ingresar, permanecer y concluir sus estudios de educación superior.

Es por lo anteriormente expuesto que se pone a consideración de la asamblea la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de

Educación Pública para que analice la posibilidad de que las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere que las becas puedan ser otorgadas también a estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* vigentes al momento de solicitar la beca.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y al jefe del gobierno de la Ciudad de México, para que, por su conducto, las dependencias o entidades locales encargadas del otorgamiento de becas escolares, tomen también en consideración a los estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* vigentes al momento de solicitar la beca.

Notas

1 Ver Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal de 2017 (Anexo 2: Beca de Manutención, II. Apartados: 1. Población Objetivo, Primer Párrafo) publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de diciembre de 2016).

2 Como lo dispone el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal de 2017 (Anexo 2: Beca de Manutención, II. Apartados: 1. Población Objetivo, Primer Párrafo) publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de diciembre de 2016): "...cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* vigentes al momento de solicitar la beca,"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de diciembre de 2017.— Diputados: César Camacho Quiroz, Miguel Ángel Sulub Caamal (rúbricas).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS FUERTES NEVADAS Y BAJAS TEMPERATURAS QUE HAN AFECTADO A DURANGO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobierno de Durango a solicitar ante la Segob declaratoria de emergencia por las fuertes nevadas y bajas temperaturas que han afectado 27 de sus municipios, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Yolanda de la Torre Valdez, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que la honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Durango a efecto de solicitar ante la Secretaría de Gobernación, declaratoria de emergencia por las fuertes nevadas y bajas temperaturas que han afectado hasta el momento a 27 de sus 39 municipios al tenor de las siguientes consideraciones

Exposición de Motivos

La temporada invernal del año que termina ha generado afectación a por lo menos 27 de los 39 municipios del estado de Durango, derivado de las nevadas que han ocasionado un descenso en las temperaturas.

Los municipios afectados hasta el momento son:

Gómez Palacio, El Oro, Mapimí, Indé, San Bernardo, Hidalgo, Rodeo, Tlahualillo, Guanaceví, Peñón Blanco, Tepehuanes, Cuencamé, Ocampo, Coneto de Comonfort, San Luis del Cordero, Nazas, San Juan del Río, Nuevo Ideal, San Juan de Guadalupe, Lerdo, Canatlán, Santiago Papasquiari, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Santa Clara, San Pedro del Gallo, Simón Bolívar y Guadalupe Victoria¹.

En Mapimí se tuvo un registro de menos 3.5 grados, que posteriormente descendió a menos 6.0.

En Canacatlán se tuvo un primer registro de menos 3.0 y posteriormente pasó a menos 4.0 grados.

Mientras que en la Rosilla, Guanceví se presentó una temperatura de menos 12 grados centígrados y tuvo un posterior descenso a menos 15 grados centígrados².

Posterior a las nevadas la presencia de frío intenso es el paso posterior tal y como ya lo hemos vivido los duranguenses en eventos similares ocurridos en el pasado. Es así que las nevadas que han llegado al estado de Durango en las dos primeras semanas del mes de diciembre del año que termina, representan afectación a 80 por ciento del total de sus municipios.

La Coordinación Nacional de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobernación, en conjunto con el Servicio Meteorológico Nacional informaron a través del boletín 406/17, la llegada de la segunda tormenta invernal que vendría acompañada del frente frío número 16, ocasionando por lo que respecta al estado de Durango:

- Alta probabilidad de caída de nieve en la Sierra del estado.
- Potencial de lluvias.
- Vientos con rachas superiores a 60 kilómetros (km) por hora así como tolvaneras.
- Temperaturas mínimas menores a menos 5 grados centígrados en las zonas montañosas.

Derivado de este pronóstico, se emiten en el comunicado, entre otras, las siguientes recomendaciones.

- **Mantener una ventilación** adecuada en caso de usar algún calefactor, horno, chimenea o calentones, para evitar intoxicaciones por monóxido de carbono, no encender anafres o braseros dentro de lugares cerrados o con mala ventilación, procurando que los niños no se acerquen para evitar accidentes.
- **Evitar conducir** o transitar **por carreteras resbaladizas** ante la presencia de nieve, aguanieve o congelamiento de éstas, si se hace, respetar las señales y notificaciones que las autoridades indiquen y procurar extremar precauciones.
- **Extremar precauciones al transitar con baja visibilidad** por niebla, neblina o bruma, asimismo, recordar que por las mañanas las operaciones aéreas suelen demorarse ante la presencia de estas.

- **Abrigarse** adecuadamente, cubriendo boca y nariz para evitar aspirar el aire frío.

- **No permanecer por periodos prolongados de tiempo dentro de un vehículo** encendido, sin ventilación natural y sin estar en movimiento, ya que podría inhalar monóxido de carbono.

- En caso de que su vivienda se encuentre en peligro ante las bajas temperaturas o efectos de la temporada invernal, mantenga ubicados los refugios temporales y/o acuda a su unidad de protección civil más cercana, ante la presencia de algún agente perturbador.

- **Extremar precauciones ante presencia de vientos** fuertes y ponga especial atención a construcciones de material endeble, así como posibles afectaciones en espectaculares y tendido eléctrico.

- **Extremar precauciones al tránsito vehicular en carreteras y caminos rurales**, vados y puentes serranos, así como zonas urbanas, si es necesario buscar rutas alternas.

- En caso de estar transitando por la calle, extreme precauciones ya que las ráfagas de viento pueden arrastrar o convertir objetos en proyectiles, busque refugio en casas y edificios de construcción sólida.

- En su domicilio mantenga abiertas algunas de las ventanas (preferentemente a sotavento), y evite permanecer en habitaciones enfrentadas a la dirección de donde sopla el viento que tenga ventanales. Permanezca alejado de las ventanas y en caso de ser necesario puede protegerse debajo de muebles sólidos y pesados o escaleras interiores³.

La presencia de nieve, aguanieve o el congelamiento de pavimento, es generador de un alto riesgo de accidentes, por ello, las recomendaciones de la Coordinación Nacional de Protección Civil, deben ser tomadas en cuenta y deben extremarse precauciones, correspondiendo a las autoridades del estado mantener debidamente informada a la ciudadanía de las acciones que deban seguirse para evitar accidentes que puedan ser de causas fatales.

En años anteriores sin que haya existido una afectación tan severa como la que representa la de este año, se han emitido declaratoria de emergencia y se cita la del año 2016, en donde la afectación era únicamente a 11 de sus municipios⁴.

El presente año rebasa en exceso la afectación de municipios y considerando el último reporte del Servicio Meteorológico Nacional, emitido a las 18:00 horas del 17 de diciembre del año en curso, que informa la llegada de la tercera tormenta invernal de la temporada que traerá consigo, nevadas, vientos fríos y bajas temperaturas para las entidades del norte del país entre los que destaca el estado de Durango, debe gestionarse por parte del gobierno del estado Declaratoria de Emergencia⁵.

Por lo antes expuesto, a esta soberanía presentamos para su aprobación, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Durango con el fin de que solicite la emisión de la declaratoria del Fondo para la Atención de Emergencias, ante la Coordinación General de Protección Civil, para los municipios afectados por las nevadas y bajas temperaturas de la temporada invernal en el estado de Durango.

Notas

1 <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/925188.suman-27-municipios-nevados-en-durango.html>

2 <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/925188.suman-27-municipios-nevados-en-durango.html>

3 <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-desarrolla-la-segunda-tormenta-invernal-y-el-frente-frio-numero-16>

4 <https://www.unotv.com/noticias/estados/durango/detalle/por-nevadas-declaratoria-de-emergencia-en-8-municipios-de-dgo-846546/>

5 <https://www.elmanana.com/llega-tercera-tormenta-invernal-traera-intensas-nevadas-tormenta-invernal-intensas-nevadas-descenso-temperatura/4220787>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de diciembre de 2017.— Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

IMPLEMENTAR ACCIONES PARA DETENER LA PÉRDIDA DE COBERTURA FORESTAL EN EL SURESTE DEL PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conafor a implantar acciones prioritarias en el sureste del país, particularmente en Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para detener la pérdida de cobertura forestal, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, senadora Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 numeral 1 fracción II y el artículo 276 ambos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal con el objeto de implementar acciones prioritarias en el sureste del país, particularmente, en los estados de Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para detener la pérdida de cobertura forestal en dichas entidades federativas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los bosques son una de las prioridades estratégicas en la preservación de las áreas naturales de todo el mundo. Por su importancia en el ciclo de generación de oxígeno y como fuente de energía alternativa, son vitales para mantener la vida en el planeta, así como, su importancia para la sustentabilidad de los ecosistemas para los seres vivos que habitan en dichas áreas forestales.

Desafortunadamente, la pérdida de áreas forestales en todo el mundo alcanzó en 2016 un nivel récord de “29,7 millones de hectáreas, equivalente a la superficie de Nueva Zelanda”, según estimaciones publicadas por Global Forest Watch (en adelante “GFW”).

De acuerdo con la información publicada en su sitio de internet, GFW es una organización internacional dedicada al monitoreo forestal en todo el mundo, al tenor de lo siguiente:

“Global Forest Watch primero comenzó en 1997 como una iniciativa para establecer una red de monitoreo forestal en el mundo, convocada por World Resources Ins-

titude y asociados. Comenzó como una parte de la Iniciativa de Fronteras Forestales. El GFW original logró muchos resultados para la conservación de grandes áreas forestales intactas.

WRI ha continuado el trabajo que Global Forest Watch empezó, trabajando para mejorar la información de bosques, mezclando la última tecnología con colaboración en el suelo. En los países de la Cuenca del Congo, WRI ha publicado Atlases de Bosques que ayudan a los que deciden lograr un manejo sostenible de los recursos de bosques a través de un planeamiento y monitoreo de uso del suelo fortalecido. Ahora están disponibles para Camerún, República Centro Africana, República del Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial y Gabón. El proyecto de Los Bosques y Paisajes de Indonesia trabaja para apoyar las acciones del gobierno y la sociedad civil para un uso del suelo efectivo y equitativo en ese país. Este trabajo ahora sigue siendo parte del trabajo de WRI en bosques y está integrado en Global Forest Watch. Además de estos países listados arriba, GFW publicó informes de estado de los bosques para Canadá, Chile, Rusia y Venezuela e informes relacionados con la política para la Guyana y Suriname.

La red GFW también desarrolló métodos para generar mapas de paisajes de bosques intactos mediante la prueba piloto en Rusia y Canadá y su posterior expansión a nivel global para el año 2000. El monitoreo de estas áreas continúa, con una actualización para el año 2013 publicada recientemente.

Aprovechando la llegada de las nuevas tecnologías y el aumento de la conectividad global, el trabajo en la próxima generación Global Forest Watch comenzó en 2011 con un grupo ampliado de socios y potentes capacidades de supervisión nuevas. Ayude a ser parte del futuro de GFW participando y contribuyendo al sistema de GFW”.¹

En el caso de México, la situación resulta preocupante toda vez que la pérdida de cobertura forestal alcanza las 235 mil hectáreas de bosque y selva, concentrados en el sureste del país, de acuerdo a la información publicada en las referidas estimaciones

“México perdió en el 2016, 253 mil hectáreas de bosque y selva, la mayoría en Chiapas y la Península de Yucatán, lo que representa un incremento de 36 por ciento en la deforestación (...)

En tanto, Campeche, Yucatán y Quintana Roo se perdieron el año pasado 95 mil hectáreas de selva, y en Chiapas la deforestación creció en 114 por ciento, al pasar de 30 mil a más de 65 mil hectáreas”²

En nuestro país, en términos del artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, corresponde a la Comisión Nacional Forestal, organismo público descentralizado, el desarrollo de la protección conservación y de restauración en materia forestal, en los siguientes términos:

“Artículo 17. La Comisión Nacional Forestal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El objeto de la Comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.”

Por tal motivo, es indispensable que el Estado mexicano tome cartas en el asunto para detener la pérdida de cobertura forestal en diversos estados de nuestro país, particularmente, los localizados en el sureste de México: Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, con el objeto de revertir las causas que lo ocasionan como lo es la deforestación y los incendios forestales provocados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Senado de la República, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal con objeto de implementar acciones prioritarias en el sureste del país, particularmente, en los estados de Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para detener la pérdida de cobertura forestal en dichas entidades federativas.

Notas

1 <http://www.globalforestwatch.org/about>

2 <http://adnsureste.info/mexico-perdio-en-el-2016-253-mil-hectareas-de-bosque-y-selva-1000-h/>

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.— Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

SE REFUERZEN LAS ACCIONES DESTINADAS A PREVENIR Y REDUCIR LA VIOLENCIA ESCOLAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a reforzar con las entidades federativas las acciones destinadas a prevenir y reducir la violencia escolar, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Gloria Hernández Madrid, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A lo largo de los últimos años la violencia se ha destacado como uno de los principales temas de preocupación a nivel nacional. De acuerdo con cifras derivadas de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la percepción de inseguridad de la población de 18 años y más, en las entidades federativas al momento del levantamiento de la encuesta (marzo – abril 2016), se ubicó en 72.4 por ciento, manteniéndose en niveles similares a los estimados de 2013 a 2015. Sin embargo, la sensación de inseguridad en los ámbitos más próximos a las personas se ha incrementado en 2016, llegando a 65.1 por ciento y 45.4 por ciento de la población de 18 años y

más que se siente insegura en su municipio o delegación y en su colonia o localidad, respectivamente. Esto nos lleva a establecer que los niños y adolescentes se están desarrollando en un ambiente violento, sin importar el contexto en el que se encuentren, sea el hogar, el barrio o la escuela, ello sin dejar de lado los constantes mensajes violentos provenientes de los medios de comunicación tradicionales y de las redes sociales. Tal situación lleva a reproducir la violencia y, en el peor de los casos a normalizarla, lo que incide negativamente en la formación de ciudadanía, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la convivencia entre los mexicanos.

La reproducción de conductas violentas se explica a partir del contacto de niños y adolescentes con aquellos actores que con su actitud orientan la conducta de los menores, ya sea que se trate de amigos, profesores, padres u otros personajes cuyos modelos de comportamiento vienen determinados por antivalores que privilegian la resolución de la conflictiva social mediante el uso de la fuerza, por encima del diálogo y el acuerdo.

Si bien es cierto los estudiosos de la conducta han admitido que la violencia constituye una herramienta primaria de sobrevivencia, no lo es menos que también estamos hablando de una construcción cultural forjada a lo largo de siglos, un bagaje que es transmitido de generación en generación y que responde a las relaciones de poder existentes. La violencia también es un mecanismo de coerción que puede ser utilizado para garantizar determinado orden social. En este sentido, la violencia se manifiesta de forma física o simbólica, como la incapacidad que los seres humanos tienen de resolver sus conflictos a través de soluciones constructivas.

A pesar de lo anterior, no podemos aceptar una postura determinista que establezca a la violencia como parte de un ciclo interminable y fatal, como una conducta consubstancial e irrefrenable por parte del ser humano. Nos negamos a suponer que ésta sea la única forma aceptable de socialización, la mejor manera de resolver la compleja conflictiva cotidiana, toda vez que la experiencia histórica nos demuestra que ésta puede ser desterrada, y a partir de ello, construir nuevas relaciones sociales que privilegian valores como el diálogo, la solidaridad, la colaboración y la paz.

Aunado a lo anterior, también creemos que el uso de la violencia como instrumento decisivo en la interacción entre personas surge a partir de una decisión personal, aunque no siempre consciente de las consecuencias que ésta genera.

Sin deseos de acudir a anécdotas para ilustrar la gravedad de la problemática que estamos exponiendo, debemos aceptar que no es cosa rara leer en los diarios que un conflicto de tránsito vehicular puede llegar a degenerar en la muerte de uno de los participantes. Lo que se vuelve indispensable es concientizar a los individuos sobre tales consecuencias, pero también acerca de la creación de nuevas formas de entendimiento mucho más armoniosas.

La conclusión señalada en el párrafo precedente es real, no una entelequia, ya que es dado a los seres humanos transformar su realidad, pero no de manera automática, sino a partir de la concientización, primero, y la modificación de sus conductas, después. Sociedades que durante la primera mitad del siglo XX se distinguieron por su ánimo belicoso y mal talante hacia sus vecinos, como la alemana y la japonesa, ahora son ejemplo de desarrollo pacífico, colaboración y liderazgo sustentado en el intercambio comercial y lo que algunos estudiosos conocen como el “soft power” o “poder blando”, es decir, la capacidad de influir en los demás a partir de la propagación no violenta de sus valores.

Si hemos de aceptar entonces que la violencia puede ser desterrada de las relaciones humanas, lo que se necesita entonces es la adopción de una serie de medidas dirigidas a domesticar impulsos primitivos y violentos, privilegiar la propagación de valores tendientes a construir una convivencia mucho más armoniosa, apelando para ello a la racionalidad del ser humano, esa capacidad de entendimiento que le distingue de los animales y que lo ha convertido en la especie dominante en el planeta.

Dejar de normalizar la violencia constituye un paso decisivo hacia la dirección planteada en el párrafo precedente, sobre todo en los ambientes escolares. Hasta ahora, existe la creencia en el sentido de que la violencia en los espacios educativos constituye una suerte de paso hacia la maduración, un destino inevitable en el que la víctima de agresiones debe responder con la fuerza física a cualquier agresión que tienda a disminuir su identidad y valor frente a los demás, sobre todo entre los alumnos del sexo masculino. Se llega a pensar que un ataque puede ser una forma de juego, una broma que debe ser respondida con otra de mayor talante, a fin de obtener respeto.

Nada de esto es cierto. La violencia entre alumnos es causa de depresión y ansiedad, motivo de lesiones graves o de la muerte de niños y jóvenes, sea por la agresión sufrida o a causa de suicidios. Se trata de humillaciones que marcan para siempre a las víctimas y las predisponen en sus rela-

ciones. Además, las escuelas, son reflejo de la dinámica social, no importando si se trata de planteles públicos o privados. Constituyen un termómetro que nos ayuda a comprender el ánimo de la población. Es por eso que, para lograr la pacificación del país, se vuelve necesario erradicar la violencia de las instituciones educativas.

Empero, la construcción de nuevas formas de convivencia para los menores y adolescentes debe abarcar también otros espacios como la familia, los medios de comunicación o los barrios y colonias, pues justamente ahí también se reproducen conductas antisociales que perpetúan la mala interacción que existe entre los mexicanos.

El acoso entre pares escolares se ha transformado de una cuestión disciplinaria a un problema social. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un 20 por ciento de los estudiantes en México declaró sufrir acoso escolar al menos unas pocas veces al mes (un punto por encima de la media de la OCDE que es del 19 por ciento), y el 13 por ciento que otros se burlaban de ellos (media OCDE: 11 por ciento). Los estudiantes en el decil inferior de rendimiento en ciencias son casi dos veces más propensos que los estudiantes en el decil superior a declarar que son frecuentemente golpeados o empujados, y casi tres veces más propensos a ser objeto de rumores desagradables. En México, como ocurre en la media de los países de la OCDE, las escuelas con altos niveles de acoso escolar obtienen un promedio menor en la puntuación en ciencias de sus estudiantes que las escuelas con bajos niveles, incluso controlando por el estatus socioeconómico de los alumnos.

Otros datos que ofrece la OCDE sobre el tema que nos atañe son los siguientes:

- Los niños mexicanos son más propensos (un 5 por ciento más) que las niñas a expresar que son víctimas de algún tipo de acoso escolar al menos alguna vez al mes (media OCDE: 2 por ciento).
- Los estudiantes en el decil inferior de rendimiento en ciencias son casi dos veces más propensos que los estudiantes en el decil superior a declarar que son frecuentemente golpeados o empujados, y casi tres veces más propensos a ser objeto de rumores desagradables.
- En México, las escuelas con altos niveles de acoso escolar (donde más del 10 por ciento de los estudiantes son frecuentemente víctimas de intimidación) obtienen

un promedio de 34 puntos menos en ciencias que en las escuelas con bajos niveles (donde menos del 5 por ciento es frecuentemente intimidado). Esta diferencia se reduce a 22 puntos al considerar las diferencias en la composición socioeconómica de las escuelas.

- Alrededor del 14 por ciento de los estudiantes en México que declaran haber sido víctimas de acoso frecuentemente, por el 5 por ciento de los estudiantes que no lo son, informaron que no están satisfechos con su vida, siendo ésta la menor diferencia observada entre los países de la OCDE. En México, el 41 por ciento de los estudiantes que son frecuentemente víctimas de acoso, frente al 23 por ciento de los alumnos que no son frecuentemente víctimas de malos tratos, informaron sentirse sin sentido de pertenencia a la escuela.
- En México, como en la mayor parte de los países participantes en PISA, la exposición frecuente a cualquier tipo de acoso es mayor entre los estudiantes que no sienten que sus padres les ayudan con sus dificultades en la escuela que entre los estudiantes que perciben este tipo de apoyo parental.
- En México, alrededor del 44 por ciento de los padres de niños que son víctimas frecuentes de acoso, y el 39 por ciento de los padres de niños que no lo son, informan haber intercambiado ideas con los maestros sobre cómo criar a los hijos.
- Este diálogo entre padres y profesores es menos común en México que en la media de países de PISA que recogieron datos de los padres (un 20 por ciento más).

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de violencia escolar. Los jóvenes afectados sufren reitera autoestima y bajo rendimiento escolar, deserción, así como problemas de sueño y terrores nocturnos; muchos dejan de comer, bajan de peso, están ansiosos e irritables y/o padecen de lesiones que llegan, en ciertos casos, a ser mortales; presentan severos conflictos emocionales y depresión que incluso los lleva al suicidio.

Las formas de violencia escolar pueden ser de naturaleza física, verbal, social, económica y psicológica o adquirir formas novedosas como el ciberbullying. Dicha conducta es ejercida no sólo entre pares, sino que puede provenir de maestros, padres de familia y personal administrativo o de intendencia.

Los órganos del Estado mexicano no han permanecido indiferentes hacia esta problemática. El tema ha sido motivo de innumerables iniciativas y puntos de acuerdo en el Congreso de la Unión, mientras que las autoridades educativas federales han desarrollado estrategias tendientes a combatir el acoso escolar, en coordinación con las Entidades Federativas. También se han llevado Acciones para Mejorar la Convivencia Escolar en el marco del Programa Nacional para la Prevención Social y la Delincuencia. Dentro de dicho programa se promueve la capacitación a niños y jóvenes para prevenir la violencia escolar, se llevan a cabo talleres y acciones que involucren a los estudiantes como agentes mediadores en los planteles escolares, y finalmente, se prevén acciones contra el acoso escolar.

Asimismo, el tema fue incluido como parte de la discusión llevada a cabo en las Mesas de Diálogo de Justicia Cotidiana, con la finalidad de establecer un diagnóstico del problema, identificar las causas y los actores.

A pesar de los esfuerzos desplegados, lo cierto es que el problema está lejos de ser erradicado. De acuerdo con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, durante el ciclo escolar 2016 – 2017 se incrementó 182 por ciento el número de denuncias de varones por casos de violencia y acoso escolar. Dicha organización detalló que las que más se repitieron fueron los casos de ciber acoso, sexting (envío de contenidos de tipo sexual, principalmente fotografías y/o videos) y packs (paquetes de fotografías eróticas y comprometedoras de menores enviadas a otros adolescentes). Según el organismo, las quejas fueron captadas por la línea telefónica ciudadana 5533 5533, sobre todo de estudiantes y padres de familia de escuelas de primaria y secundaria, aunque también se dan casos, en menor cantidad, de centros de educación media superior. El Consejo Ciudadano remarcó que, en ese ciclo escolar, que concluyó en julio pasado, “se presentó un fenómeno de incremento de denuncias de varones (por violencia y acoso escolar), principalmente padres de familia, que pasó de 17 por ciento de llamadas en el ciclo 2015-2016, a 48 por ciento”.

En el estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública local trabaja con la plataforma en línea denominada Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar (REPAEVE), a través de la cual se busca tener un registro puntual de casos de violencia escolar y así contribuir en la solución de esta problemática. A decir de los funcionarios encargados de este registro, dicha herramienta tiene dos funciones específicas: tener un registro de casos de abuso escolar que genere cifras oficiales para

su estudio y aplicación de políticas públicas efectivas para su prevención y erradicación y darle seguimiento a los casos de violencia escolar, ya que se busca que esta plataforma sirva como una ventanilla de acercamiento de padres de familia y alumnos inmersos en acoso escolar, tanto de la parte agredida como los agresores, para que se les canalice con la instancia que les brinde atención.

Cabe señalar que durante el presente año, en el REPAEVE se recibieron 210 quejas que engloban la violencia psicológica, sexual, física, verbal, cibernética y exclusión social, mismas que ya han sido atendidas de manera puntual por un equipo multidisciplinario.

Cierto es que a partir de cifras emanadas de dos entidades federativas no se puede establecer una tendencia nacional, pero por la densidad poblacional de ambas, lo que ocurre en éstas no puede ser obviado por lo que se vuelve necesario establecer la necesidad de llamar la atención de los tres niveles de gobierno a efecto que continúen desplegando todos sus esfuerzos a fin de poner un alto al acoso escolar.

El éxito de una cruzada como la que se ha propuesto, en contra de la violencia escolar, constituiría un paso importante hacia la recuperación de la paz pública, pues podría impactar más allá de los planteles escolares y proyectarse en la cotidianidad de nuestro país. Asimismo, contribuiría a generar ciudadanos, es decir, personas con derechos frente al Estado, pero con responsabilidades hacia sus semejantes.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, ponemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que, en coordinación con las entidades federativas, refuerce las acciones destinadas a prevenir y reducir la violencia escolar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de diciembre de 2017.— Diputada María Gloria Hernández Madrid (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

CRITERIOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a exponer ante la opinión pública los motivos del “aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre de 2018”, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Gloria Hernández Madrid, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 18 de diciembre del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2018”. Por medio de dicho instrumento normativo se reconoce la vigencia de las Constancias de Verificación Vehicular tipo “0”, “1” o “2” otorgadas durante el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Segundo Semestre del año 2017, por única ocasión para el primer semestre de 2018.

De igual forma, se reconoce por única ocasión para el primer semestre de 2018, la vigencia de las Constancias de Verificación Vehicular tipo “00” que venzan durante el primer semestre del año 2018, debiendo realizar la verificación vehicular en el periodo que les corresponda en el segundo semestre de 2018.

De acuerdo con las autoridades capitalinas, la medida obedece a que actualmente se están equipando los 55 Centros de Verificación Vehicular autorizados el 12 de mayo de 2017, mismos que serán instalados durante el primer semestre de 2018, a fin de mejorar y ampliar “la infraestructura de equipos de verificación vehicular de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos, así como la exce-

lencia en el servicio, el análisis integral de contaminantes, y la nueva regulación y normatividad vigente”.

Al anunciar la insólita medida, la secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller, expresó que no hay evidencia científica que indique que la suspensión durante seis meses del Programa de Verificación Vehicular pueda empeorar la calidad del aire. Incluso, se aventuró a decir que la contaminación vehicular estará controlada a través del programa Hoy No Circula.

Resulta imposible negar que la medida gozará de enorme popularidad entre la población de la Ciudad de México, pues liberará durante medio año a los automovilistas de la pesada carga consistente en pagar derechos, agendar citas, hacer filas interminables y, en no pocos casos, padecer la extorsión de los empleados de los verificentros. Sin embargo, que la medida sea popular no implica que sea racional.

Por principio de cuentas, cabe resaltar que los propietarios de vehículos deberán presentarse a verificar nuevamente a partir del 1 de julio de 2018, situación que llama poderosamente la atención, toda vez que la tregua verificativa coincide con el periodo de las campañas electorales y la celebración de los comicios en los cuales se elegirá a un nuevo Jefe de Gobierno, dieciséis alcaldes, sesenta y seis diputados al Congreso de la Ciudad de México, tres senadores, veinticuatro diputados federales y decenas de concejales para cada una de las demarcaciones territoriales. Tanta coincidencia resulta sumamente sospechosa, si tomamos en consideración que diversos estudios demoscópicos apuntan en el sentido de que la posibilidad de una alternancia en el gobierno capitalino es una posibilidad sumamente real. De resultar fundado este recelo, estaríamos frente a un desafortunado caso en el que se sacrifica la salud de los capitalinos y la protección al medio ambiente, en aras de una popularidad pasajera.

Con la medida antes referida, los propietarios de vehículos automotores pierden incentivos para mantener en buen estado sus unidades, pues ante la ausencia de verificaciones, las afinaciones, cambios de aceites y filtros se volverán ociosos, afectando así a los propietarios de talleres mecánicos, quienes verán disminuidos sus ingresos.

Igualmente, muchas personas que pensaban prescindir de sus vehículos viejos dejarán de hacerlo al menos por otro medio año, lo que incidirá negativamente en la edad promedio del parque vehicular.

La suspensión en las verificaciones también priva a las arcas de la ciudad de aquellos recursos que se generan como consecuencia del pago de hologramas, los cuales, sin importar su monto, bien podrían dedicarse a la satisfacción de necesidades públicas.

Por si no fuera suficiente lo anterior, la medida deviene en discriminatoria, toda vez que mientras los vehículos con placas de la Ciudad de México quedan exentos de la verificación, los emplacados en los estados de México, Morelos, Hidalgo, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán siguen sujetos a dicho requisito, lo cual resulta inaceptable si tomamos en consideración que, salvo las dos últimas entidades, el resto forma parte de una megalópolis que se rige bajo lineamientos homogéneos en materia de calidad del aire.

Ahora bien, la afirmación de la titular del Medio Ambiente capitalina en el sentido de que la contaminación está controlada, choca con la realidad, pues apenas el pasado 14 de diciembre tuvo lugar una contingencia que abarcó a la delegación Gustavo A. Madero.

Si la ruta por la que opte el mandatario capitalino es la de liberar de obligaciones a la población a cambio de votos para su partido, queda esperar para los próximos meses la falta de cobro de impuestos o la omisión en la aplicación de multas de tránsito, aun cuando éstas sean justificadas, camino que, advertimos, no contribuye a generar ciudadanía, sino que no redundará a favor de la ingobernabilidad y de la falta de respeto al Estado de Derecho.

Dados los alcances de la medida adoptada, queda por esperar una aclaración ante esta Comisión Permanente por parte del Jefe de Gobierno sobre el particular, ya que, una de dos, o se ha engañado durante años a los automovilistas con la aplicación semestral de las verificaciones, dado que se puede prescindir de dicha medida sin perjuicios para la ciudad, o se está haciendo campaña de forma irresponsable y demagógica a costa de la calidad del aire.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, ponemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al ciudadano jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de que exponga a la opinión pública los

motivos por los cuales se realizó el “Aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de verificación vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2018”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de diciembre de 2017.— Diputada María Gloria Hernández Madrid (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LOS COMERCIOS LOCALIZADOS AL INTERIOR Y EN LOS ALREDEDORES DE LAS ESTACIONES DEL METRO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y el Metro a implantar una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas en el interior y los alrededores de las estaciones del sistema, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, senadora Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8, numeral 1, fracción II, y el artículo 276 ambos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de este Senado de la República, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro para implementar una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas localizados al interior y en los alrededores de las estaciones del Metro de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2016, “más de nueve millones de personas ocupadas no cuentan con un lugar fijo de trabajo, es decir, laboran en casa de patrones o clientes, de puerta en puerta, en vehículos, en la vía pública o en puestos semifijos”¹

En este sentido, “el trabajo en las calles o comercio informal, que en la Ciudad de México data de 1885, involucra actualmente a 1.9 millones de personas, que representan 21.2 por ciento del total de la población ocupada”²

Bajo estas consideraciones, podemos afirmar que en nuestro país existen 9 millones de personas dedicadas al comercio informal en nuestro país, de las cuales, 1.9 millones de ellas labora en las calles de la Ciudad de México.

El aumento este tipo de comerciantes ambulantes en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México (en adelante “STC-Metro”) es simplemente alarmante, frente a la pasividad de las autoridades correspondientes, quienes se ven superadas por la circulación de estos comerciantes en las instalaciones de este sistema de transporte:

“En andenes, pasillos, salidas y entradas a diferentes estaciones del Metro, vendedores ambulantes se instalan sin permiso y ninguna restricción.

Dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (STC), estos tianguis son improvisados, en su mayoría por la tarde y entre semana, para ofrecer productos como huevo, empanadas, globos inflados, plantas, pan, dulces o accesorios para celular, entre otros.

La vendimia se registra pese a la presencia de policías de Seguridad Pública o de autoridades del transporte masivo.

Los informales se colocan en cualquier zona: lo hacen frente a taquillas, en medio de pasillos o en el comienzo y fin de escaleras.

En recorridos que realizó *Reforma* en las terminales Indios Verdes, Pantitlán y Tacubaya o en estaciones de correspondencia como Guerrero, Chilpancingo y Chabacano se observó que los usuarios deben esquivar la mercancía.

De acuerdo con vendedores, logran comercializar siempre y cuando sobornen a las autoridades.

Por ejemplo, un comerciante informal instalado adentro del Metro Pantitlán, explicó que el soborno es pagado mediante líderes, pero aclaró que pagar no significa estar exentos de operativos para retirarlos.

En tres minutos, dicho vendedor ganó unos 150 pesos luego de que dos mujeres le compraron un par de bolsas de mano.

“Está bien canijo ahorita por los operativos que ha habido, ahorita están los que aguantaron el operativo. No le están dando chance ni a familiares y, para entrar, se necesita una feria, se necesitan de 10 a 15 mil, más mil pesos por semana y 100 pesos que se pagan diario.”

“(El dinero) eso es para los líderes y para darle las mordidas a los dueños y a los PBI. Todo eso se reparte con los de adentro para que dejen, aquí es puro *bisne*, puro negocio”, aseguró el vendedor.

El ambulante también persiste en los vagones, donde se comercializan herramientas de ferretería, discos, pomadas medicinales o libros.

“Se ve fácil, pero no lo está. Aquí se quedan sólo los que aguantan el operativo, como a mí que el año pasado me quitaron 10 telas de mercancía, carnal, y somos de los más aferrados”, insistió el vendedor.

En Pantitlán, en los entronques de las Líneas 9, A y 1, se observaron aproximadamente 50 vendedores.

En Tacubaya, en la Línea 9 unos 20 ambulantes ocupaban escaleras y andenes, la misma cantidad de comerciantes se encontraban en Chabacano, en el transbordo de las Líneas 9 y 8.

Mientras que en las escaleras de Chilpancingo había 10 informales y en las escaleras para ingresar a Indios Verdes había cerca de 30 vendedores.

Un ambulante ubicado en los pasillos de Indios Verdes, detalló que si un interesado paga una tarifa al líder de vendedores, podía vender en el lugar.

“Pregunta por la señora Martha, pagas una comisión y te dejan”, aseguró³

Aunado a ello, adicionalmente al comercio ambulante que opera en los interiores y alrededores de las instalaciones del Metro, se encuentra el comercio formal que opera con autorización del propio STC-Metro, mismos locales que de manera mayoritaria se dedican a la comercialización de alimentos y bebidas, sin contar con el debido control sanitario por parte de las autoridades y con ello generando olores fétidos y focos de infección de enfermedades gastrointestinales para los usuarios de dicho sistema de transporte.

Por ejemplo, en las estaciones del STC-Metro localizadas en avenida Calzada Tlalpan, dicha situación es típica, al tenor de lo siguiente:

“De los 32 cruces, 28 carecen de vigilancia y, al menos, la mitad está grafitado y en mal estado.

En la mayoría hay máquinas tragamonedas que están prohibidas; quienes las utilizan son menores de edad.

Los pasajes subterráneos ubicados en la calzada de Tlalpan, entre las estaciones del Metro Ermita y Viaducto, son ocupados de manera indebida para la venta de piratería, operación de máquinas tragamonedas (las cuales están prohibidas), son hogar de indigentes y por la noche guarida de ladrones.

De los 32 que hay en este tramo, 28 carecen de vigilancia y al menos la mitad de estos están grafitados y en mal estado.

En un recorrido hecho por *Crónica* se constató la falta de mantenimiento y resguardo de estos espacios, cuya administración compete a la delegación Benito Juárez.

Debido a la falta de seguridad, los locatarios se las han tenido que arreglar colocando cartulinas que indican que en el lugar hay cámaras de vigilancia, las cuales graban las 24 horas del día, y con ello evitar que los amantes de lo ajeno hagan de las suyas, sin embargo, dichos dispositivos no existen.

Los 32 pasajes se encuentran de avenida Río Churubusco hasta Lorenzo Bouturini; todos abren de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a viernes; 21 de estos le pertenecen a la delegación Benito Juárez y en la mayoría se pueden encontrar las mismas cosas: máquinas tragamonedas como si se tratara de pasillos destinados para el vicio, comerciantes ambulantes que venden ropa, mochilas, accesorios para celulares, etcétera.

A falta de personal de la Secretaría de Seguridad Pública que vigile estos desniveles, cada uno cuenta con la mejor protección, según a consideración de los locatarios: desde cámaras falsas hasta imágenes de la virgen de Guadalupe.

Los comerciantes que laboran en estos lugares aseguran que es rara la vez que algún elemento policiaco pasa para vigilar que todo esté bien; esta casa editorial pudo confir-

mar estas versiones ya que en ninguno de los pasajes se observaron uniformados haciendo rondines.

Al llegar las 20:00 horas, los negocios comienzan a cerrar. Por lo que cruzar por estos desniveles después de este horario es responsabilidad de quien decide utilizarlos. La soledad y oscuridad de los pasillos los convierten en el lugar idóneo para cometer atracos.

Hay quienes a diario tienen que caminar por estos pasillos para atravesar Tlalpan, sin embargo, algunos prefieren pagar los cinco pesos que cuesta la entrada del Metro para poder cruzar de manera segura.

Afluencia. La gente que transita por estos pasajes varía dependiendo la zona; son más utilizados los que están entre las estaciones del Metro Portales y Nativitas.

En estos pasajes se encuentran la mayoría de máquinas tragamonedas, que son muy solicitadas y provocan que estos sitios tengan la mayor presencia de personas durante el día.

No obstante, el reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en el artículo 12, establece que: “quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades. Se entiende por máquina tragamonedas todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano”.

En la visita realizada a cada uno de estos desniveles se observó la gran cantidad de personas, incluyendo menores de edad, que usan estas máquinas vigiladas al menos por tres personas en cada cruce. Hay quienes, incluso mientras se divierten, están consumiendo bebidas alcohólicas.

Según la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México las sanciones por pintar de manera ilegal en espacios públicos son equivalentes de 11 a 20 días de salario mínimo –entre 880 pesos y mil 600– o con arresto de 13 a 24 horas, esto según el artículo 26, fracción V.

En cuanto a la iluminación, ésta mejoró ya que hace medio año personal de la Comisión Federal de Electricidad acordó a instalar lámparas, no obstante, hay varias que ya no funcionan en estos 21 desniveles en Benito Juárez.

Dentro de los desniveles hay poca basura acumulada pero los desechos tirados en la parte de afuera provocan un olor

fétido, lo que genera focos de infección pues en los pasajes hay establecimientos dedicados a la venta de alimentos.”⁴

Es por ello que es indispensable y urgente que las autoridades de la Ciudad de México realicen una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas localizados al interior y en los alrededores de las estaciones del metro de la ciudad.

Por lo tanto, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro para implementar una campaña de verificación sanitaria de los comercios expendedores de alimentos y bebidas localizados al interior y en los alrededores de las estaciones del Metro de la Ciudad de México.

Notas

1 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/11/24/1202952>

2 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/11/24/1202952>

3 <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1056259&md5=5c82ad3eb995dce39c82144740914fc2&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=c6ccab7344bb0df2a97249c6b91302fb>

4 <http://www.cronica.com.mx/notas/2017/1053807.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 4 de enero 2018.— Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

PROMOVER E IMPULSAR LA PRODUCCIÓN
Y EL RECICLAJE DE ÁRBOLES DE NAVIDAD,
A TRAVÉS DE LA CONAFOR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a realizar un trabajo interinstitucional para impulsar la producción y el reciclaje de árboles navideños a través de la Conafor, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Gloria Hernández Madrid, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Han concluido las fiestas decembrinas, sin embargo, en el tema de los árboles de Navidad, los trabajos comienzan, porque debe venir una etapa de promoción de reciclaje y los preparativos de lo que debe ser una fuente de ingresos para miles de familias y un detonador de la reforestación y el desarrollo económico de nuestras regiones.

Más allá de filias o fobias, el árbol navideño es una parte esencial y simbólica en millones de hogares en el país; es un referente y un motivo de unión familiar; y, cada vez más, crece la conciencia ecológica respecto de su uso y reciclaje; podemos señalar que entre los pinos naturales, incluimos a los de maceta, que pueden ser replantados, o los que provienen de un vivero, que pueden ser reusados como composta.

En este punto de acuerdo nos referimos a un esfuerzo interinstitucional, porque implica la participación de varias dependencias para desarrollar al máximo esta fuente de ingresos, que tiene que ver con el cuidado del medio ambiente y también con alternativas turísticas que marquen nuevas rutas en nuestras localidades.

Lo ideal es que en México se usen los árboles producidos aquí y para ello es menester el apoyo a productores en su comercialización.

Las dependencias encabezadas por la Comisión Nacional Forestal, Conafor, deben involucrarse en todos los procesos, para reforestar y plantar de nueva cuenta los pinos en buen estado o los de macetas.

Fomentar plantaciones forestales comerciales de árboles de Navidad es la mejor alternativa para producir lo que demanda el mercado nacional, preservando nuestros bosques y contribuyendo al aprovechamiento sustentable de los recursos;

en un contexto en el que la generación de empleos es prioridad y en el que el fortalecimiento del campo es fundamental para el desarrollo nacional, la promoción de estas plantaciones genera empleos directos e ingresos para miles de familias que garantizan el recurso forestal, al ser ellos mismos los que realizan las siembras de manera permanente; reusando los árboles, plantando nuevos o usando los rebrotes para formar uno nuevo.

Se requiere de un esfuerzo interinstitucional, porque con el involucramiento de las dependencias en materia económica por ejemplo, se puede lograr el objetivo de llegar a cubrir toda la demanda con la producción nacional; porque estos agronegocios requieren una apoyo e inversión financiera de mediano plazo, en razón de que las plantas utilizadas pueden empezar a ser comercializadas después de que culminen una óptima etapa de crecimiento, acorde con la demanda del mercado.

De acuerdo con datos de la Conafor, cada año, en México se comercializan alrededor de un millón de árboles de Navidad, de los cuales, solamente 40 por ciento se produce en México y el resto se importa de Estados Unidos y Canadá.

Las especies más comunes de pinos que se producen en México son: *Pinus ayacahuite* (pino blanco o pino vikingo); *Pseudotsuga menziesii* (pinabete); *Pinus greggi* (pino prieto); *Pinus cembroides* (pino piñonero); *Abies religiosa* (oyamel); *Picea sp.* (picea); *Cupressus lindleyii* (cedro blanco) y *Chamaecyparis* (ciprés de Lawson), *Thuja* (tuyas), y de todas las más requerido son el pinabete y el pino blanco.

La Conafor ha informado que existen 848 productores registrados, y que las plantaciones están ubicadas en 86 municipios, comprendiendo 11 mil 335 hectáreas.

Es importante destacar que con el fomento a la producción de pinos se desalienta la extracción clandestina de árboles

pequeños y se recuperan terrenos deforestados; en el aspecto turístico implica una alternativa diferente el recorrido por las plantaciones y en el ámbito económico, al tratarse de un cultivo permanente impulsa el empleo y activa la economía.

También hablamos de un esfuerzo interinstitucional, porque en estas épocas especialmente, faltan centros de acopio para recibir los árboles y puedan ser reciclados para la elaboración de composta. Una vez concluidas las fiestas decembrinas, los árboles de Navidad naturales deben formar parte de un ciclo virtuoso que ayude al medio ambiente.

En el caso de mi tierra, Hidalgo, tenemos un enorme potencial para la plantación de árboles, ya que contamos con zonas boscosas ubicadas a 2 mil metros de altitud sobre el nivel del mar. Es tiempo de brindar un mayor impulso a este sector de la economía.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, ponemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a realizar un trabajo interinstitucional para promover e impulsar la producción y el reciclaje de árboles de Navidad, a través de la Comisión Nacional Forestal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de enero de 2018.— Diputada María Gloria Hernández Madrid (rúbrica).»

Se turna a la Turno Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL INEGI, A CONTINUAR Y FORTALECER LA REALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADÍSTICOS DEDICADOS A VISIBILIZAR A LA POBLACIÓN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inegi a continuar y fortalecer la realización de censos, conteos, estudios y otros instrumentos estadísticos destinados a hacer visible a la población con discapacidad, a car-

go de la senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, senadora María Verónica Martínez Espinoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de esta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente punto de acuerdo para exhortar al Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática a fortalecer y ampliar los censos, conteos y estadísticas en torno a la población con discapacidad en México.

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Un reciente informe de la OMS indica que más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

Agrega que en los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

El organismo internacional subraya que en todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad.

“En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exageran en las comunidades menos favorecidas”, añade la OMS en “El Informe mundial sobre la discapacidad”.

En México el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (Inegi) desde 2010 y hasta 2014 ha implantado una serie de metodologías, encuestas, censos, conteos y otros instrumentos demográficos para tener una radiografía lo más cercana a la realidad respecto a la población mexicana con algún tipo de discapacidad.

El Inegi presentó en 2014 la publicación “Las personas con discapacidad en México” cuyo objetivo es proporcionar a la sociedad, y a los organismos de los sectores público y privado encargados del análisis y la promoción de la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, información que contribuya a la comprensión de la situación en la que se encuentra este grupo de población.

Las fuentes de información de este producto fueron la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014 y la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2014. Con ellas se analizaron analizan las principales características sociodemográficas y algunas relativas a sus condiciones de vida esta población.

Para 2014 en México residían en aproximadamente 120 millones de personas. 61.5 son mujeres y 58.5 hombres, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6 por ciento, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

El Inegi añade que son estas personas quienes enfrentan múltiples obstáculos para gozar “de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de ori-

gen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad”.

Asimismo añade que la estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3 por ciento) son adultas mayores (60 años y más) y 34.8 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 60 por ciento tienen menos de 30 años de edad.

Un dato importante es que el número de mujeres con discapacidad en México supera al de su contraparte masculina (3.8 millones frente a 3.3 millones de los varones); de igual forma, la discapacidad al interior de cada sexo tiene mayor presencia entre la población femenina: 6.2 por ciento de las mujeres del país viven con esta condición y en el caso de los hombres, representan 5.7 por ciento.

Una de cada dos mujeres con discapacidad tiene 60 años o más; y entre el total de adultos mayores con discapacidad del país, son mujeres 6 de cada 10.

Otro aspecto importante de lo revelado por dicho instituto es que hasta 2014 prácticamente la mitad de la población con discapacidad en el país (49.6 por ciento) se concentra en siete entidades federativas: México (14.6 por ciento), Jalisco (8.1 por ciento), Veracruz (7.5 por ciento), Ciudad de México (5.8 por ciento), Guanajuato (4.6 por ciento), Puebla (4.5 por ciento) y Michoacán (4.4 por ciento).

Casi un tercio (31.7 por ciento) habita en once entidades: Nuevo León (3.8 por ciento), Oaxaca (3.6 por ciento), Chihuahua (3.4 por ciento), Chiapas y Guerrero (3 por ciento en cada una), Baja California (2.8 por ciento), Sinaloa (2.7 por ciento), San Luis Potosí y Tamaulipas (2.5 por ciento en cada una) e Hidalgo y Sonora (2.2 por ciento en cada una).

Además, por primera vez en 2014 el Inegi, a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica en su versión de 2014, incluyó un apartado sobre discapacidad con el set completo de preguntas del Grupo de Washington (WP, por sus siglas en inglés) y, por ende, basado en la metodología de este grupo.

En dicho apartado se incluyeron dos preguntas más, independientemente de las que contempla el WG. Una que hace referencia a usar las extremidades superiores (mover o usar sus brazos o manos) y la otra relacionada con el aspecto mental. Para esta última se incluyó una pregunta con la finalidad de captar limitación en la actividad a partir de lo relacionado con problemas emocionales o mentales.

Es decir, el Inegi ha impulsado la realización de encuestas, conteos y estadísticas cada vez más especializadas en lo concerniente a la población mexicana con algún tipo de discapacidad, ello en concordancia con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008.

En México hay avances importantes en la estadística de este sector de la población que es muy importante no dejar de contabilizar, de visibilizar, pero sobre todo de atender con políticas públicas, con presupuestos, con programas que permitan que estos más de 7 millones de mexicanas y mexicanos no queden al margen de la salud, la educación, el empleo y una vida digna.

La Organización Mundial de la Salud advierte que en “todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad”.

Se subraya que en parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerbaban en las comunidades menos favorecidas, es decir zonas urbano marginales, rurales o más alejadas de las ciudades.

En el caso específico de México, algunos reportes indican que hay cerca de un millón de personas con alguna discapacidad en posibilidades de trabajar, pero sólo 30 por ciento de ellas se encuentra activa en el mercado laboral.

En este contexto es muy importante reconocer la labor que ha realizado el Inegi para contabilizar y visibilizar a esta población, pero también es necesario fortalecer los mecanismos estadísticos hasta ahora implementados para lograr censos, conteos y estudios que permitan al Congreso de la Unión contar con los elementos para impulsar reformas y presupuestos en favor de esta población, así como al Poder Ejecutivo implantar campañas y programas en el mismo sentido.

Un país en plena transformación, con diversas reformas estructurales en marcha, con uno de los sistemas de seguridad social y salud más avanzados de América Latina, debe tener un diagnóstico muy preciso en el tema de la discapacidad para evitar casos de menores que están encerrados en sus hogares porque carecen de atención médica o de educación.

México, desde 2006, fue el principal impulsor internacional de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, en el país aún subsisten rezagos, retos, deudas con este sector de la población.

El gobierno mexicano ha reiterado su compromiso con la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de trabajar para mejorar las condiciones para que el personal de la dependencia con hijos con discapacidad pueda acceder a las condiciones que contribuyan a una mejor atención para su desarrollo e inclusión.

Ante esta situación propongo a esta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión reconoce y felicita el trabajo y esfuerzo realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en los censos, conteos y estudios realizados en los últimos años en el tema de la población con discapacidad en México.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Inegi a continuar y fortalecer la realización de censos, conteos, estudios y otros instrumentos estadísticos dedicados a visibilizar a la población con algún tipo de discapacidad en México para con ello contribuir a generar políticas públicas, presupuestos y programas que permitan su inclusión social, educativa, laboral, turística y el acceso a servicios médicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de enero de 2018.— Senadora María Verónica Martínez Espinoza (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE IMPULSEN, FORTALEZCAN Y PROMUEVAN ACCIONES PARA COMBATIR LA AUTOMEDICACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa, el IMSS y el ISSSTE a impulsar y fortalecer acciones para combatir la automedicación, suscrita por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Yolanda de la Torre Valdez, María Cristina Díaz Salazar e Hilda Esthela Flores Escalera, senadoras de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que la honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen, fortalezcan y promuevan acciones para combatir la automedicación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La conservación y preservación de la salud de los mexicanos es una constante preocupación del gobierno federal y del sector salud a través de las diferentes instituciones de seguridad social quienes se esfuerzan en todo momento por atender como prioridad la salud de la sociedad mexicana.

En razón de ello, debemos recordar que en el año de 1983 el derecho a la protección de la salud quedó previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma al artículo cuarto, mismo que menciona:

“... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”¹

El derecho a la salud previsto en la Ley General de Salud, artículos 1o. y 1o. Bis, establece las modalidades y las bases para el acceso a la salud.²

Por otra parte, el artículo 2o. prevé:

“El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud”³

En razón de ello, el Programa Sectorial de Salud que tiene por objetivos:

“... Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud; avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectora de la Secretaría de Salud.”⁴

Y así encontramos que el artículo 32 y 33 de la Ley General de Salud refiere la atención médica como “el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud...” y menciona que las actividades de atención médica pueden ser preventivas,

curativas, de rehabilitación y paliativas, esta última es en relación a la preservación de la calidad de vida del paciente, usando como medio la prevención, tratamiento y control del dolor.⁵

En razón de ello se atiende la consideración prevista por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expresa el derecho al acceso pleno a la salud como un medio para un nivel de vida adecuado.⁶

Y es así que el elemento principal para tener óptima calidad de vida y ejercicio pleno de la participación en la sociedad es la salud.

En este sentido, todos los esfuerzos que conlleven a contar con buena salud deben considerarse prioridades en las obligaciones del estado de la sociedad.

Sin embargo, un grave problema al que se enfrenta el sector salud y la sociedad en su conjunto es la automedicación y las consecuencias que ésta produce, al agravarse los padecimientos que se tenían antes de la ingesta, así como pueden producir otras crisis que no se tenían e incluso pueden atraer el deceso.

El consumo de medicamentos por decisión personal o bien, atendiendo la sugerencia de un tercero que, sin ser profesional de la medicina, ni estar capacitado para ello, da por consecuencia diagnósticos erróneos y que el padecimiento original pueda verse afectado por la sombra que produce el haber ingerido un medicamento no adecuado y la generación de efectos secundarios que pueden ir desde reacción alérgicas, intoxicación y otras que pueden derivar en la muerte de quien ingiere los medicamentos farmacéuticos o herbolaria.

Los médicos refieren a este tipo de eventos, que los padecimientos originales se enmascaran y para ellos implica una problemática de atención, toda vez que requieren atender la ingesta de un medicamento inadecuado y descubrir la razón del padecimiento original.

Un gran esfuerzo del honorable Congreso de la Unión en conjunto con el sector salud, fue evitar la venta libre de antibióticos, hoy no se venden en la industria farmacéutica si no es por prescripción previa receta.

Sin embargo, esto no es impedimento para que los medicamentos que previamente fueron prescritos y no utilizados, puedan pasar de mano a un tercero y que éste los ingiera

sin tomar en cuenta las graves consecuencias que puedan ocasionar a su organismo.

La automedicación representa entonces un grave problema de salud que tiende a provocar reacciones diversas y se reitera, una consecuencia fatal es el deceso como el ocurrido el pasado 7 de diciembre de 2017, en el que se tuvo conocimiento del fallecimiento de una niña de 11 años de edad en el estado de Coahuila, al haber ingerido medicamentos proporcionados por sus padres quienes intentaron curarle el cuadro de vómito y diarrea que presentaba.⁷

Los fármacos que le fueron proporcionados tal y como refiere la nota periodística que dio conocimiento del hecho, fueron paracetamol que es un analgésico para el dolor; naproxeno, empleado también para atender el dolor, inflamaciones y la fiebre, sulfatiazol que es un antibiótico para atender heridas, así como trimetropina, empleado por los profesionales de la salud para combatir infecciones urinarias y gastrointestinales, en el caso de los dos últimos medicamentos referidos, al ser antibióticos éstos sólo se deben surtir con receta médica.

Estudio realizado por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México (UVM), refiere que aproximadamente 74 por ciento de los mexicanos recurren a la automedicación como una costumbre.

Los medicamentos mayormente utilizados por los mexicanos en la automedicación son para atender padecimientos de gripa, infecciones, dolor de cabeza o estomacal y señala en la estadística que:

- 58 por ciento de quien se automedica, consume analgésicos.
- 51 por ciento ingiere antigripales o antiestaminicos.
- 11 por ciento ingiere antibióticos, antiinflamatorios, anti-diarreicos, digestivos y antiácidos.

Deben resaltarse las consecuencias que igualmente generan para el sector salud los problemas de la automedicación.

El mismo estudio realizado por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México, refiere que el Instituto Mexicano del Seguro Social, reportó pérdidas por más de 800 millones de pesos anuales derivadas de la práctica de la automedicación, que ocasionó aproximadamente 84 mil consultas médicas anuales.⁸

Por lo antes expuesto, a esta soberanía presentamos para su aprobación, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen, fortalezcan y promuevan acciones para combatir la automedicación.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o., DOF 03-02-1983, Pp 8

2 Artículo 1o. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 1o. Bis. Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

3 Ley General de Salud, artículo 1o., 1 Bis y 2o., DOF 12-11-2015, Pp 1-2

4 Secretaría de Salud, Programa Sectorial de Salud, DOF 12-12-2013, disponible en:

http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/prosesa.html

5 Ley General de Salud, artículo 32 y 33, DOF 12-11-2015, Pp 14

6 Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948, disponible en:

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

7 <http://www.animalpolitico.com/2017/12/nina-automedicada-muere/>

8 <https://blog.byprice.com/2016/06/16/automedicacion-causa-de-muerte/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 4 de enero de 2018.— Senadora Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

RELATIVO AL PRECIO DE LA TORTILLA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al precio de la tortilla, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La tortilla de maíz es el distintivo más representativo de la cultura gastronómica mexicana. Este alimento aporta energía al cuerpo humano por su alto contenido de carbohidratos, además de que también contiene ciertos elementos de calcio, potasio y fósforo.

Se tiene estimado que la tortilla es consumida por más de 90 por ciento de los mexicanos, por lo que la producción de este alimento rebasa los 20 millones de toneladas al año.

Al iniciar 2018 los mexicanos recibimos a través de los medios de comunicación, las declaraciones de la Unión Nacional de Industriales de Molinos y Tortillas (Unimtac),

organización que se pronuncia a favor de un ajuste en el precio de la tortilla. La Unimtac asegura que los incrementos a diversos insumos como las gasolinas, afectan directamente la producción de la tortilla, y que por ende, se justifica revalorar el precio final de la tortilla.

Sobre este asunto, la Secretaría de Economía ya emitió un pronunciamiento el pasado 2 de enero en el que aclara que el precio de la tortilla se vino ajustando en 2017, de acuerdo al impacto proporcional en la variación del precio de algunos de sus insumos (principalmente energéticos). Por tanto, la declaración de la Umintac sobre el incremento en el precio de la tortilla carece de fundamento, ya que el precio de la tonelada de maíz blanco al inicio de 2018 está 11 por ciento por debajo de su precio hace un año, siendo éste el principal componente del costo de un kilogramo de tortilla.

En el pronunciamiento de la Secretaría de Economía también se establece que no es la primera vez que algún liderazgo de molineros se manifiesta por un incremento de precios de la tortilla. Ya la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) ha remitido cartas, en las que advierte que este tipo de declaraciones pueden llegar a constituir prácticas monopólicas absolutas, al tratarse de acuerdos entre competidores, tomados con el objetivo de manipular los precios. De hecho, en febrero del año pasado, la Secretaría de Economía solicitó a la Cofece una investigación por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de producción y comercialización de tortilla en Jalisco. En noviembre de 2017, la comisión sancionó a dos liderazgos regionales y a un funcionario público estatal por intentar coordinar incrementos en el precio de este producto.

Ante esta situación, el Estado mexicano se ha dotado de instituciones e instrumentos tanto para garantizar el derecho a la alimentación, como para contener aumentos injustificados a los precios de este y otros productos que conforman la dieta básica de los mexicanos.

En este sentido, es urgente y justificado el exhorto a las instancias correspondientes para que en el ámbito de su competencia implementen medidas para evitar o en su caso sancionar el alza injustificada de precios de la tortilla.

De acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) no tiene facultades para establecer precios en los productos, por lo que sólo puede mediante operativos vigilar que éstos no se

augmenten bajo la especulación y sancionar a los proveedores que no respeten los precios. De ahí que el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establezca que la Profeco verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes. Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.

En razón de lo anterior, la Profeco no puede fijar precios de bienes o servicios, pero sí puede tomar cartas contra quienes abusan y especulan sobre los costos de bienes o servicios.

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica establece que la Cofece cuenta, entre otras, con la atribución de garantizar la libre competencia y competencia económica; prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, e imponer las sanciones derivadas de dichas conductas.

Por lo expuesto, proponemos la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica a iniciar a la brevedad una investigación de oficio a fin de detener y sancionar las injustificadas acciones para concertar y elevar los precios de la tortilla que diversas asociaciones de productores están impulsando y llevando a cabo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que continúe e incremente los operativos de verificación del precio de la tortilla para evitar y sancionar las alzas injustificadas de precio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de enero de 2018.— (Rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL,
A AGILIZAR EL TRÁMITE DE EXTRADICIÓN
DEL EXGOBERNADOR DE CHIHUAHUA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar la extradición del ex gobernador de Chihuahua, suscrita por la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a agilizar el trámite de extradición de César Horacio Duarte Jáquez, exgobernador de Chihuahua, conforme a las siguientes

Consideraciones

Primera. La extradición es la entrega que hace un país de una persona a otro gobierno que la reclama, por estar implicada en algún tipo de delito. Es un procedimiento propio de la asistencia jurídica y de las relaciones entre países en el actual orden internacional.

La extradición, en este sentido, es también un proceso administrativo que tiene que seguir diferentes pautas.¹

Segunda. La extradición se rige por los tratados internacionales, la legislación doméstica y la reciprocidad internacional.

Tercera. México y los Estados Unidos de América tienen una sólida relación bilateral y la asistencia jurídica que ambos países se prestan de manera genérica y para el tema de extradiciones es muestra de ello.²

Cuarta. Que los delitos que de acuerdo con dicho tratado darán lugar a la extradición, se relacionan con las conductas intencionales que encajando dentro de cualquiera de los incisos de su propio Apéndice,³ sean punibles conforme a las leyes de ambas partes contratantes, con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.

Quinta. Que es menester destacar de manera adicional, que si la extradición se solicita para la ejecución de una sentencia, se requerirá además que la parte de la sentencia que aún falte por cumplir no sea menor de seis meses y que darán también lugar a la extradición las conductas intencionales que, sin estar incluidas en el Apéndice, sean punibles, conforme a las leyes federales de ambas partes contratantes, con una pena de privación de la libertad cuyo máximo no sea menor de un año.

Sexta. Que el actual gobernador de Chihuahua, el licenciado Javier Corral Jurado, que tomó posesión el 4 de octubre del 2017, ha destacado en diversas ocasiones la decidida labor y el interés de su administración, para que se logre la detención y se juzgue de manera rigurosa a los exfuncionarios implicados en el desfalco al erario de la entidad federativa, cometida durante el gobierno inmediato anterior al suyo.

Séptima. Que el 28 de marzo del 2017, la Fiscalía General de Chihuahua giró orden de aprehensión por presunto peculado en contra del ex mandatario César Duarte Jáquez y emprendió acciones legales por la presunta red de corrupción que funcionó en dicha gestión. Lo anterior ubica a Duarte como prófugo de la justicia por haber huido a la ciudad de El Paso, Texas en los Estados Unidos de América.

Octava. Que el actual gobernador de Chihuahua, el licenciado Javier Corral Jurado, informó en rueda de prensa al público en general a través de los medios, que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, hizo entrega -con las formalidades del caso- de 70 tomos y 50 discos compactos que contenían pruebas que fueron tomadas en cuenta por diversos jueces, para girar diez órdenes de aprehensión en contra de César Duarte Jáquez, por delitos del fuero común.

Con este acervo probatorio El gobierno de Chihuahua, solicitó así a la Procuraduría General de la República y por lo consiguiente al Poder Ejecutivo federal, que se realizara la solicitud al gobierno de los Estados Unidos de América, pretendiendo lograr la detención con fines de extradición del licenciado César Horacio Duarte Jáquez.

No se omite destacar, que esta solicitud fue acompañada por el anuncio del propio gobernador Corral, de que durante el tiempo que durara el proceso, resultaba muy probable que se fueran sumando más órdenes de aprehensión

a las ya presentadas, toda vez que las indagatorias se estaban realizando de manera continua.

Novena. Que en este contexto, fue el 13 de septiembre del año 2017, cuando fue dado a conocer también por parte del entonces Fiscal Especializado para la Atención de los Delitos Electorales Santiago Nieto Castillo, que ya se había realizado la solicitud de detención con fines de extradición de César Duarte Jáquez a la PGR.

El miércoles 18 de Octubre del 2017, México llevó a cabo la formalización de la solicitud a los Estados Unidos de América, de la detención con fines de extradición del exgobernador en comento, según informó el propio Santiago Nieto de la Fepade.

Refirió también en esta oportunidad, que se esperó un lapso de tiempo razonable, porque los delitos electorales no son considerados graves y que bajo este supuesto se hubiera traído al ex mandatario solo por ese tipo de cargos y que de esa manera no habría sido sujeto a prisión; hecho que dio lugar al comentario de que de manera coordinada con la Fiscalía General de Chihuahua se realizaron las acciones necesarias para efectos de poder solicitar la extradición, cuando se hubieran acumulado las pruebas hubiera de delitos catalogados como graves.

Décima. Que las acciones de la Fiscalía de Chihuahua también incluyen mecanismos destinados a la recuperación de los activos que fueron desviados durante la anterior administración, y que en esa virtud las acciones de la Procuraduría General de la República deben comprender la asistencia jurídica internacional en materia patrimonial y financiera con los Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, hace un atento exhorto a la Procuraduría General de la República para que se agilice la detención y extradición de César Horacio Duarte Jáquez, ex Gobernador del Estado de Chihuahua, acusado de diversos delitos durante su mandato, mismo que abarcó del 4 de octubre del 2010 al 3 de octubre del 2016.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría General de la Re-

pública y a la Secretaría de Hacienda para que se desarrollen las acciones de Asistencia Jurídica Internacional tendientes a la recuperación de acervos patrimoniales derivadas de los desvíos denunciados y que se hubieran trasladado a la esfera patrimonial de personas residentes actualmente en los Estados Unidos de América, incluyendo al exgobernador César Duarte Jáquez.

Notas

1 Ibid.

2 Cfr. Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado y ratificado en la Ciudad de México a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, por Santiago Roel García, por parte del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; y por Cyrus Vance por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América. Consultado el 06 de Enero del 2018 en

<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EUA-EXTRADICION.pdf>

3 Ibid.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de enero de 2018.— Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

SE CONTINÚEN LAS INVESTIGACIONES EN
CONTRA DEL EX GOBERNADOR DE QUINTANA
ROO, ROBERTO BORGE ANGULO,
POR EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fepade y la PGR a proseguir las investigaciones contra el ex gobernador de Quintana Roo Roberto Borge Angulo por desvío de recursos públicos, a cargo de los diputados Rafael Hernández Soriano y Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

El pasado 4 de enero del año en curso, el ex gobernador priista de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo, fue finalmente extraditado a nuestro país desde Panamá, después de que fue una búsqueda por diferentes países donde se presumía estaba refugiado y prófugo de la justicia.

Sin embargo, la Procuraduría General de la República, sólo lo acusó por presunto lavado de dinero y desfallo al erario estatal de aquel estado por 900 millones de pesos por la venta irregular de 22 predios que fueron parte del Instituto de Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública de Quintana Roo (Ipaep), en la causa penal 381/2017.

A pesar de que existen otras denuncias y hechos que debieran ser investigados por la misma PGR, y no se sabe a ciencia cierta, si esto es así o se ha hecho caso omiso del asunto.

Por ejemplo, siguen pendientes de aclarar qué fue lo que pasó con el pago de 500 millones de pesos por la renta de aeronaves privadas o los mil 464 millones de pesos recaudados por el impuesto al hospedaje o las aclaraciones por mil millones de pesos sin aclarar de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Otra línea de investigación tiene que ver con el seguimiento de la red de corrupción que se formó en torno a su persona, con familiares, amigos y colaboradores cercanos que fueron beneficiados por estas operaciones ilícitas, como fueron sus padres que se quedaron con los terrenos, así como los beneficiarios como el empresario gasolinero Santiago Jiménez, el abogado César Celso González Hermosillo y otros.

Y las empresas como Caveri servicios Inmobiliaria, Inmobiliaria Maguves, Posada Diving Ranch, Rancho La Posadita e Inmobiliaria Matics, entre otros.

Sin embargo, Borge Angulo se ha podido sustraer a la justicia estatal, ya que obtuvo la protección de la justicia federal, ya que goza de un amparo contra delitos del fuero estatal, por ello, lo más apremiante del caso.

No se le ha imputado algún delito electoral, por parte de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), a pesar de que existen elementos suficientes que obran en las constancias ministeriales desde agosto de 2017 para vincularlo a proceso así como a otras personas ligadas íntimamente a este caso, a saber contra Juan Pablo Guillermo Molina, quien fue el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan) durante la administración de Roberto Borge y contra el ex dirigente del PRI estatal Raymundo King, por el presunto desvío de 201 millones de pesos en el ejercicio de 2016, que habrían sido destinados a la campaña del candidato priista Mauricio Góngora Escalante.

Cabe recordar que el PRD presentó en su momento una denuncia desde junio de 2016 ante la Fepade, por conducto del ex presidente, Agustín Basave Benítez, por la utilización ilegal de fondos públicos para apoyar al candidato del PRI a la gubernatura del estado.

Esta denuncia fue acompañada de pruebas documentales fehacientes, que constan de recibos por un total de 201 millones de pesos, que fueron firmados por Eliezer Villanueva Lanz, quien fungía como secretario del Sefiplan y el candidato del PRI, como su receptor.

Es hora que ni la Fepade o la Procuraduría General de la República, han acusado a Roberto Borge por peculado electoral, por ello, existe una gran preocupación por el desarrollo del proceso penal que se sigue en su contra, ya que concurre una gran sospecha sobre una componenda con el gobierno federal, que se siente cada vez más arrinconado porque hay cada vez más pruebas de la operación de desvío de recursos que se hizo a nivel nacional por varios gobernadores del PRI con la dirección central del gobierno federal, por ello, el Grupo Parlamentario del PRD considera que es de la mayor importancia que se siga un verdadero proceso en contra de Roberto Borge Angulo, que se aclare toda la red de corrupción que lo cobijó y que se castigue a los responsables que deben regresar el dinero que se robaron a las arcas del erario de Quintana Roo.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía Especializada para la

Atención de Delitos Electorales a que atienda de manera pronta y expedita las denuncias presentadas en contra del ex gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo, por el desvío de recursos públicos para apoyar a los candidatos del PRI en el 2016 en esa entidad federativa, en particular, la presentada por el C. Agustín Basáve Benítez.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República que investigue la posible conexidad de la causa penal seguida en contra del ex gobernador Roberto Borge Angulo con otros delitos, que se pudieran derivar del desvío de recursos públicos del erario de Quintana Roo, la creación de empresas fantasmas así como la complicidad de familiares y colaboradores que están señalados en las mismas indagatorias.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 10 de enero de 2018.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

FRENAR EL ALZA DE LOS PRECIOS DE LA TORTILLA Y REDUCIR LOS PRECIOS DEL GAS LP Y DE LAS GASOLINAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, la Sener y la SE a frenar el alza de la tortilla y reducir los precios de gas LP y gasolinas para apoyar la economía de las familias mexicanas, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

Norma Rocío Nahle García, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente

Consideraciones

En los primeros días de 2018, los consumidores nos encontramos con diversas notas periodísticas que testimoniaban

aumentos en los precios de los bienes de la canasta básica, destacadamente en el precio del gas LP y en la tortilla.

De inmediato, funcionarios de Hacienda y de Energía rechazaron el riesgo de un gasolinazo, porque las alzas se “suavizarían” gracias a las medidas que adoptaron. Lo cierto es que el alza en los precios de las gasolinas no se ha detenido. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017 los precios de la gasolina Magna crecieron 16.5 por ciento, más del doble que la inflación; a su vez, el precio de la gasolina Premium creció 21.9 por ciento, tres veces la inflación anual. Así “suavizan” los gasolinazos los funcionarios de Hacienda y Energía.

A su vez, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) dio a conocer algunas acciones y advertencias para aquéllos que modificaran los precios injustificadamente. En el caso particular de la tortilla, Rogelio Cerda Pérez, titular de la Profeco, dijo que su intención no es que los productores de la masa y la tortilla pierdan dinero, sino que no haya utilidades impúdicas en la venta de este producto de primera necesidad¹ y agregó que “el maíz blanco hoy vale 11 por ciento menos que el año pasado, entonces explíqueme cómo vamos a subir la tortilla cuando el insumo principal bajó 11 por ciento”.

En ese sentido, industriales de la tortilla coincidieron en señalar que las alzas al precio de ese producto no se revertirán, porque si bien el precio del maíz se contrajo, no fue así en el caso de la harina de maíz que controlan unas cuantas empresas. Explicaron que la opinión de la Profeco no considera que si bien el precio interno ha bajado, los grandes comercializadores operan con los precios a futuro de la bolsa de Chicago². Cabría agregar que esa baja que señala Profeco sí afecta a los pequeños productores nacionales, porque la política que imponen las Secretarías de Economía, y Agricultura les impiden recuperar su inversión y mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Lo cierto es que la estrategia de “estabilización” aplicada en los últimos sexenios, en realidad ha sido un proceso de acumular desequilibrios y distorsiones que los equipos gubernamentales han podido sobrellevar porque, primero, disfrutaron de los excedentes petroleros; después, porque no les importó dejar de invertir, posteriormente, porque tuvieron acceso a deuda a bajo costo y, finalmente, porque capitalizaron anticipadamente los recursos que recibirían por las ventas del patrimonio nacional.

Hoy, esa secuencia de disposiciones de recursos por factores diversos, pero guiada siempre por una estrategia basada en una visión irresponsable de las necesidades del país, se acumula y complica la tan ansiada “estabilidad”; por cierto, ésta se utiliza más como una justificación de las decisiones de los funcionarios para debilitar a los sectores público y social y no como un objetivo conveniente y posible para el desarrollo nacional.

Al final, tenemos que los supuestos beneficios de la reforma energética no son tales y que los precios de los bienes básicos comienzan a moverse, a pesar de que la inflación internacional se mantiene todavía muy baja, lo mismo que la demanda interna.

Para promover la reforma energética los funcionarios gubernamentales hicieron creer a la población que los bajos precios del petróleo y gas serían permanentes. Fue por esa razón que la impulsaron “para terminar con los gasolinazos”. En realidad, el propósito fue malvender los recursos estratégicos del pueblo de México, que bien administrados habrían sido una palanca para el desarrollo e incluso para regular los mercados de esos bienes.

Lo que hicieron fue muy grave. Mediante la corrupción y administraciones sin compromiso con el país, propiciaron el debilitamiento de Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad y, posteriormente, en medio de una enorme corrupción, las pasaron a manos de exfuncionarios y empresarios que buscan explotar la riqueza energética del país, más ahora que podrían aumentar sus ganancias.

Todo indica que el precio internacional del petróleo tiende a aumentar. Los productores mantienen el acuerdo de limitar la extracción, en tanto que los productores, incluso los que utilizan el *fracking*, buscan contener la producción, para elevar sus márgenes de utilidad. Lo mismo que van a hacer los “inversionistas” que buscan aprovechar la “reforma”, a quienes no les preocupa México ni los mexicanos.

Conviene señalar que, el precio de la mezcla mexicana de exportación pasó de 23.9 dólares por barril en enero de 2016, a 52.9 dólares por barril en noviembre de 2017³, casi 30 dólares por barril adicionales. Es de esperar que esa alza repercuta en los precios de las gasolinas pero no en mayores ingresos petroleros, como sí sucedía con Pemex, al que han desmantelado. Adicionalmente, la prisa con la que se impuso la “reforma” impidió crear los equipos de fiscalización necesarios para asegurar que lo que se extrae

y lo que se declara por los “inversionistas” sea consistente. En esas condiciones, se prevé que en el país se recibirán menos divisas por el petróleo extraído y los beneficios de los altos precios del petróleo no llegarán a los mexicanos.

Lo más grave es que las administraciones del sector no han sido capaces –o no han tenido interés– para fortalecer a las refinerías y las plantas petroquímicas, donde se producen gasolinas y gas LP, lo que provoca escasez y obliga a importar, pero con un peso más débil.

Así, a pesar de que ha disminuido el consumo de gasolinas y gas LP, el volumen de importaciones de gasolinas pasó de representar 9.2 por ciento del total vendido en el país en 2003, a 70.2 por ciento hasta noviembre de 2017, cuando se vendió un volumen de 792 mil barriles diarios.

A eso se agrega el hecho de que el peso se ha devaluado más de 50 por ciento, de 12.9 pesos por dólar en diciembre de 2012, a 19.6 en diciembre de 2017, lo que repercute en mayores precios al consumidor, pero también en los costos de distribución comercial y de producción del campo. Por supuesto que seguirán las presiones inflacionarias y la decisión de frenarlas, conteniendo la demanda interna mediante altas tasas de interés, y ajustes al gasto público –exceptuando, por supuesto, el que se derrocha en las campañas del PRI–.

De hecho, en el caso de las gasolinas, los funcionarios de Hacienda han debido reestablecer los subsidios mediante una reducción del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), para proteger las utilidades de los distribuidores. A pesar de que habían argumentado que era necesario liberalizar los precios de las gasolinas para terminar con esos subsidios, ahora sí los aplican. En función de lo que se ha visto, se puede concluir que el origen del gasolinazo no fue la cuota fija del IEPS, sino la pésima administración y la “reforma” energética. Ese subsidio ya significó hasta septiembre de 2017, una disminución de 45 mil millones de pesos en la recaudación del IEPS por gasolinas y para no errarle, los funcionarios ya aceptaron una disminución en el monto esperado para 2018, proyectando ingresos inferiores en 25 mil millones de pesos a lo aprobado en 2017. ¿Por qué no informan cómo funcionan y a quién benefician los incentivos fiscales que no apoyan a la población?

Y lo mismo pasa en el caso del gas LP, que es utilizado por 75 por ciento de los hogares. En sólo cuatro meses su precio se disparó 27 por ciento, de 313 pesos el tanque de 20

litros en agosto de 2017, a 400 pesos en diciembre. En electricidad han logrado contener los incrementos a los hogares, mediante subsidios, pero eso no lo podrán hacer siempre.

Por lo que se refiere a la evolución de los precios de las mercancías y los servicios, el impacto de la devaluación y el incremento en el precio de las gasolinas seguirá trasladándose a los precios de los bienes y servicios finales. Por ejemplo, en el caso de los productores agropecuarios se les impone una fuerte contracción de precios, como se observa en el caso del maíz con importaciones de mala calidad, pero a los productores se les obliga a pagar mayores costos y tasas de interés.

Para estimar cuanto más puede crecer la inflación, no se puede perder de vista que parte de la estrategia de los últimos años fue sustituir la producción interna por importaciones que permitieran bajar los precios. Eso se agotó y ahora es de esperar que los precios internos compensen en mayor medida el efecto de la devaluación, porque mientras la inflación acumulada en lo que va del sexenio es de 21.26 por ciento, la devaluación es de 50 por ciento. En algunos casos esa diferencia terminará asimilándose mediante la reducción de costos, el sacrificio de utilidades o la sobrevivencia en el caso del campo. Sin embargo, siempre ocurre que cuando hay oportunidad, esos costos se repercuten en los precios al consumidor.

No se puede ignorar que además existe el riesgo de nuevas presiones sobre la paridad, provocadas por los términos de la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la reforma fiscal de Estados Unidos, la normalización de la política monetaria en ese país y la posibilidad de un aumento de la inflación por la dificultad de reducir el exceso de liquidez internacional.

Por eso se propone este punto de acuerdo, por el cual se busca que las autoridades de Hacienda, Energía, y Economía asuman una mayor responsabilidad en las consecuencias de sus decisiones y reconozcan que el problema no se limita a la especulación de unos cuantos, sino a las distorsiones que han impuesto a la estructura económica del país. Se requieren correcciones y medidas de nuevo tipo.

Por lo expuesto, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía a que presenten de manera urgente un programa mediante el fortalecimiento de la producción nacional y una distribución más eficiente de los productos, para evitar el alza de los precios de la tortilla, así como para reducir los precios del gas LP y de las gasolinas con objeto de apoyar a la economía de las familias mexicanas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía para que publiquen las series del comportamiento promedio de los precios de las gasolinas, así como de su composición, que permitan a los ciudadanos conocer de la evolución de los costos y de los impuestos.

Notas

1 <https://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-002-2018-profeco-actuara-con-rigor-en-caso-de-aumentos-injustificados-en-la-canasta-basica-particularmente-en-el-de-la-tortilla>

2 *La Jornada*, lunes 8 de enero de 2018, página 21.

3 Sistema de Información Energética, de la Secretaría de Energía

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a diez de enero de dos mil diez y ocho.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica).»

Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA TASA DE SUICIDIOS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la implantación de acciones para reducir los suicidios en el país, suscrita por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados federales del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 55, fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio se define como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal.¹

La OMS considera el suicidio como un problema grave de salud pública, cada año, a nivel mundial, aproximadamente 800 mil personas se quitan la vida, lo que equivale a que ocurra una muerte cada 40 segundos; por si esto no fuera poco, se sabe que por cada persona que consigue suicidarse, existen al menos 20 que lo intentaron y no lo consiguieron.²

El número de muertes por suicidio es superior en un 57 por ciento al número total de muertes causadas por la guerra y los homicidios.

A nivel mundial, desde el 2015 el suicidio se ha colocado como la segunda causa más frecuente de muerte entre los jóvenes y la cuarta entre la población de adultos.

A nivel nacional, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2016 se registraron 6 mil 370 suicidios, lo cual representa una tasa de 5.2 fallecidos por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas que tuvieron mayores tasas de suicidio en relación con las muertes violentas fueron: en primer lugar el estado de Yucatán con un 26 por ciento, seguido por Aguascalientes y Campeche con un 20 por ciento, Quintan Roo con el 15 por ciento, mientras que Chiapas, Nuevo León, Guanajuato, San Luis Potosí y Coahuila registraron un porcentaje del 12 por ciento, los estados restantes oscilan entre un 11 y un 2 por ciento,³ sin que ninguno logre escapar a esta lamentable realidad.

La Secretaría de Salud estima que cada 24 horas, 16 jóvenes, de entre 12 y 24 años, terminan con su vida por diversas causas.

El suicidio es un fenómeno multicausal, pues no existe razón o explicación única por la cual una persona intente quitarse la vida.

Muchos suicidios se producen impulsivamente, sobre todo en momentos de crisis, cuando se reduce la capacidad de las personas para afrontar las tensiones de la vida. Las causas de suicidio más destacadas son: enfermedades mentales, principalmente la depresión, además del trastorno bipolar; las adicciones; la violencia; las sensaciones de pérdida; aislamiento; salud precaria; baja autoestima; desesperanza; sentimientos de rechazo e incapacidad para resolver problemas financieros; las rupturas de relaciones; los dolores y enfermedades crónicas; así como los diversos factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales que influyen en cada persona.

Un registro importante y que se debe tener en cuenta es que los jóvenes con ideas suicidas generalmente hacen avisos verbales en frases como “esta vida ya no tiene sentido”, “ya no quiero estar aquí”, “quiero dejar de sentir”, mismas que se pueden traducir en una señal de alerta de que alguien está pidiendo ayuda. Quien emite este tipo de señales nos está diciendo “no estoy bien, algo me está pasando, présteme atención porque yo solo no puedo.” Otros de los síntomas pueden ser: mantenerse aislado, dormir mucho o poco y presentar irritabilidad.

Como ya se mencionó se dice que en el mundo la depresión es la principal causa del suicidio ya que ésta conlleva a la falta de interés por vivir.

De acuerdo con el último reporte del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Sinave) correspondiente a la semana 51 del año 2017, la depresión reflejó un aumento del 16 por ciento respecto del 2016.⁴ Sobresalen los casos de Coahuila en donde entre el año 2016 y el 2017 hubo un incremento del 182 por ciento⁵ en casos de depresión, siendo en su mayoría las mujeres quienes lamentablemente se han visto más afectadas por crisis de este tipo que, en el peor de los casos, podrían desencadenar en un suicidio, situación que nos obliga a poner atención en el tema.

Por su parte, la Secretaría de Salud estima que en el 75 por ciento de los suicidios existe la presencia de uno o más trastornos mentales y del comportamiento.⁶

En el mundo los métodos más empleados para suicidarse son los plaguicidas, el ahorcamiento y las armas de fuego.

El suicidio es un tema complejo y, consiguientemente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores, incluidos el sector salud, el educativo, el laboral, el gubernamental, así como los medios de comunicación y la sociedad en general.

Además, cuando se presenta un suicidio las consecuencias impactan seriamente en el entorno familiar, el cual se enfrenta ante **un duelo, por regla general, muy traumático y prolongado**; se generan sentimientos de culpabilidad; se produce una frustrante vivencia de fracaso de rol, sobre todo en las madres; se generan muchas preguntas para las cuales no se tienen respuestas; hay un aumento de riesgo de suicidio en varias generaciones y se registra un incremento de patologías psiquiátricas en los miembros de la familia.

En este orden de ideas, resulta importante resaltar que la OMS fijó como uno de sus objetivos en el Plan de Acción de Salud Mental reducir en un 10 por ciento los índices de suicidio para el año 2020.

En este contexto, la OMS ha señalado que la clave para reducir este problema es adoptar un enfoque multisectorial integral, en donde cada país miembro establezca su estrategia nacional de prevención del suicidio, mediante la cual se diseñe toda una gama de acciones y estrategias encaminadas a la prevención de este problema de salud pública. Asimismo, señala que “una estrategia nacional enuncia el compromiso claro de un gobierno con relación al problema del suicidio. Las estrategias nacionales, de manera general, abarcan varias medidas de prevención como la vigilancia, la restricción de los medios utilizables para matarse, directrices para los medios de difusión, la reducción del estigma y la concientización del público, así como la capacitación de personal de salud, educadores, policías y otros guardianes. También suelen incluir servicios de intervención en crisis y servicios post-crisis”.⁷

Algunos elementos clave del desarrollo de una estrategia nacional de prevención del suicidio consisten en hacer de la prevención una prioridad multisectorial que incluya no solo al sector de la salud, sino también de la educación, el bienestar social, la justicia y la sociedad, entre otros.

En el caso de nuestro país se cuenta con el Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica, el cual establece entre sus objetivos “Realizar acciones de prevención y educación de los trastornos mentales prioritarios relacionados con el suicidio y sus factores de riesgo”.⁸

Por todo lo aquí expuesto, consideramos que nuestro país debe trabajar en el perfeccionamiento de las estrategias de prevención del suicidio, mediante las cuales se diseñen acciones que permitan concientizar y sensibilizar a la sociedad respecto de este problema social, pero sobre todo que establezcan mecanismos efectivos encaminados a evitarlo. Además, se deben crear estrategias de capacitación para el personal docente y el sector salud mediante las cuales se brinde la información adecuada y precisa respecto de este tema, pues la intervención oportuna en cuanto respecta a la detección de los primeros síntomas es fundamental para evitar que la presencia de comportamientos autodestructivos termine en un caso de suicidio.

La intención de la presente propuesta es dimensionar la gravedad del problema y evitar que sigan aumentando los suicidios, ya que, si bien es cierto que se trata de un grave problema de salud pública, también lo es que éste es prevenible mediante intervenciones oportunas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, cada una en el ámbito de sus facultades y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, a que fortalezcan las estrategias y acciones para la prevención del suicidio, así como la educación en torno a los trastornos mentales relacionados con el mismo y sus factores de riesgo, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud en el cual se estableció como meta reducir en un 10 por ciento los índices de suicidio para el año 2020.

Notas

1 Inegi (2016) “Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio (10 de septiembre)” consultado el 5 de diciembre en

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/suicidio2016_0.pdf

2 OMS Datos y cifras sobre el suicidio: Infografía. Consultado el 5 de Diciembre en

http://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/suicide-info-graphic-es.pdf?ua=1

3 INEGI. Salud Mental: Suicidios registrados (2016)

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/salud/>

4 En el 2016 se registraron 101,049 en proporción con el 2017 que arroja un total de 117,220 casos de depresión a la semana 51. Dicha información puede ser consultada en El Boletín Epidemiológico Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Sistema Único de Información, Semana 51, 2017, Visible en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/284466/sem51.pdf>

5 Coahuila registro en el 2016 640 casos de depresión en proporción con el 2017 que arrojó un total de 1806 (389 hombres y 1407 mujeres) casos de depresión a la semana 51. Dicha información puede ser consultada en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/284466/sem51.pdf>

6 Programa de Acción Específico Atención Psiquiátrica, consultado el 8 de enero 2017,

http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE_Atenci%C3%B3n-Psiqui%C3%A1trica.pdf.

7 OMS Prevención del suicidio un imperativo global. Consultado el 8 de Diciembre del 2018. Visible en

http://www.who.int/mental_health/suicide-prevention/exe_summary_spanish.pdf

8 Asociado a las Metas Nacionales y a las Estrategias Transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Consultado el 8 de diciembre 2017, visible en

http://www.sap.salud.gob.mx/media/267193/PAE_Atenci%C3%B3n-Psiqui%C3%A1trica.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

EXHORTO A LA SEMAR, A ENVIAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE ARMAMENTO AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semar a enviar un informe detallado sobre las solicitudes de compra de armamento al gobierno de EUA, suscrita por la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, senadora Dolores Padierna Luna, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el acuerdo décimo tercero del acuerdo relativo a las sesiones y al orden del día de fecha 20 de diciembre de 2017 emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al secretario de Marina Armada de México a enviar un informe detallado sobre las solicitudes de compra de armamento al gobierno de Estados Unidos, remitir información detallada sobre la necesidad de dichas compras e informar de otras solicitudes semejantes y las condiciones en que será usado dicho armamento en caso de concretarse las compras que ha formulado el gobierno mexicano, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 5 de enero fue publicado en la página oficial de la Defense Security Cooperation Agency del gobierno de Estados Unidos un boletín de prensa donde se informaba que esa dependencia del Departamento de Estado de aquel país había autorizado la posible venta al gobierno mexicano de “6 misiles lanzados en superficie tierra-aire Harpoon Block II RGM-84L, 23 misiles tácticos tipo Rolling Airframe Block y 6 torpedos ligeros MK 54 Mod0. También se autorizaron 8 contenedores de envío y almacenamiento de paquetes triples de MK 825 Mod0 con cartuchos de memoria RAM modificados; 1 bloque de misiles guiados RAM Block 2 MK 44 Mod 4; 2 lanzadores de triple tubo MK 32 Tubos de Torpedo de Vasija de Superficie; 250 balas de AA98 munición de 25 mm de alto explosivo y semi-blindaje; 750 rondas A976 25 mm objetivo de práctica y munición trazadora; 480 cartuchos de munición de espoleta programable de alto explosivo BA22 57 mm; 960 rondas de munición de práctica BA23 57mm; contenedores; repuestos y equipo de soporte y prueba”.

Así como publicaciones, documentación técnica, entrenamiento personal y equipo de entrenamiento táctico, así como asistencia técnica de representantes del gobierno estadounidense y contratistas militares para el personal de la Marina Armada de México, en donde se incluyeron también servicios de soporte de ingeniería y logística, servicios de instalación, productos electrónicos y hardware asociados para controlar el lanzamiento de los torpedos así como otros elementos relacionados con la logística y el soporte de programas informáticos relacionados con la operación de los misiles y los torpedos.

Para ser un país que no está en guerra con ninguna potencia extranjera y que no ha reconocido oficialmente un conflicto armado interno ni ninguna otra situación de violencia interna de conformidad con el derecho internacional humanitario, esta petición de nuestro gobierno a su contraparte estadounidense sólo puede interpretarse como una acción más para empoderar a las Fuerzas Armadas nacionales en su cada vez más cuestionada labor de seguridad pública y de combate a la delincuencia.

La misma instancia estadounidense que informó sobre esta autorización de venta, informó también que en caso de concretarse la transacción esto fortalecerá la capacidad en zonas críticas marítimas en donde actúa la Marina Armada de México y en las cuales actualmente no cuenta con equipo armamentístico de la capacidad y fuerza como la que el día de hoy pretende adquirir a Estados Unidos.

La posible venta está estimada en 94.8 millones de dólares, es decir, algo así como mil 750 millones de pesos de acuerdo con el tipo de cambio de hoy. No cabe duda de que el negocio de la mal llamada “guerra contra el narcotráfico” está dejando jugosas ganancias en ambos lados de la frontera, y no sólo se benefician de esas ganancias los grupos criminales sino también los contratistas internacionales y el propio gobierno estadounidense que siguen teniendo el papel más fácil en este conflicto mortal, pues mientras ellos siguen consumiendo toneladas de drogas y vendiendo sus armas en contratos millonarios, nosotros ponemos los muertos, las tragedias, las masacres y los miles de desaparecidos.

Ante la falta de transparencia que se cierne de nueva cuenta sobre un acto más de las Fuerzas Armadas, y dado que esa petición de compra formulada por el gobierno mexicano no es clasificada como de seguridad nacional pues el propio gobierno estadounidense ya ha hecho pública la oferta solicitada por su contraparte, resulta indispensable

que el secretario de la Marina Armada de México rinda un informe puntual y detallado a esta soberanía en donde señale el presupuesto asignado para la compra de este armamento, si existen otras solicitudes semejantes de compra de armas hacia el gobierno de Estados Unidos, que explique la necesidad imperiosa por adquirir este tipo de armamento de guerra, las condiciones reales de su armamento actual así como la operación del mismo en aguas nacionales, entre otros datos relevantes que nos permitan conocer y entender las motivaciones reales que orillaron a que nuestro gobierno aprobara gastar casi mil 750 millones de pesos comprando armas que serán usadas en alta mar.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Marina Armada de México a enviar un informe detallado sobre las solicitudes de compra de armamento al gobierno de Estados Unidos, remitir información detallada sobre la necesidad de dichas compras, e informar sobre otras solicitudes semejantes y las condiciones en que será usado dicho armamento en caso de concretarse las compras que ha formulado el gobierno mexicano.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 10 de enero de 2018.— Senadora Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL COMERCIO DE PRODUCTOS MILAGRO PARA EVITAR QUE PUEDAN CONVERTIRSE EN UN RIESGO PARA LA SALUD

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Profeco y la Cofepris a redoblar esfuerzos de coordinación dirigidos a prevenir, investigar e intervenir ante el comercio de productos milagro, a fin de evitar que se conviertan en un riesgo para la salud, suscrita por la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Elena Orantes López, integrante de la LXIII Legislatura en la Comisión Permanente del hono-

orable Congreso de la Unión, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) a redoblar esfuerzos de coordinación para la prevención, investigación e intervención ante el comercio de productos milagro para evitar que puedan convertirse en un riesgo a la salud de las mexicanas y mexicanos, con base en las siguientes

Consideraciones

En el proceso de desarrollo del ser humano, existen dinámicas cambiantes que tienden a describir rasgos del crecimiento físico y cognitivo de las personas sobre los cuales podemos llegar a establecer generalidades que permitirían, bajo ciertas circunstancias, adelantar tendencias de comportamiento social. En este sentido, construcciones del imaginario colectivo asociadas al desarrollo del individuo y fenómenos de la naturaleza como podría ser el cambio de estación o de año, tienden históricamente a establecer constructos sociales que se traducen en intenciones de cambio en tal o cual comportamiento que pueden derivar en oportunidades para distintos tipos de mercados.

En consecuencia, por ejemplo el inicio de un nuevo año, persistentemente conlleva intenciones individuales que, independientemente de las metas espirituales que se puedan establecer, pueden impactar en el comportamiento en el consumo de la gente a partir de objetivos como adquirir tecnología, bajar de peso, mejorar la figura, adquirir nuevos conocimientos, viajar, etcétera.

En este orden de ideas, el espacio comercial de bienes y servicios, legales e ilegales, encuentra oportunidades cíclicas para incrementar sus ventas. Ello, conlleva la posibilidad de impulsar el desarrollo económico en distintas áreas a partir de miles de empresas responsables que se encuentran dentro del marco de la legalidad. Sin embargo, también es un espacio de oportunidad para aquellas industrias que se desplazan en una zona gris en la que al amparo de

espacios legales poco regulados, ámbitos administrativos poco cubiertos, ignorancia popular muy difundida, avances tecnológicos no comprendidos plenamente y una gran expectativa de cambio en el consumidor, ofrecen productos o servicios que no cubren las normas mínimas de seguridad, de calidad e incluso que pueden derivar en riesgos para la salud de las personas.

En esta realidad comercial y humana, instituciones como la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, son dos instancias que pueden coordinarse mejor para que esos espacios grises del comercio, disminuyan su presencia en los mercados nacionales. No obstante los esfuerzos difundidos por el Gobierno de la República en 2017, traducidos en varios operativos en los que se llegaron a incautar decenas de miles de productos milagros que ya no llegaron a dañar la salud de la gente,¹ este tipo de engaños comerciales siguen entrando al país, presentándose en mercados y distintos espacios comerciales y hoy podemos adelantar que con el inicio del 2018 y las nuevas expectativas de consumo en las personas, habrán de llegar también nuevos espacios para que la falta de ética y compromiso social pretenda volver a hacer negocios a costa de la salud de las mexicanas y los mexicanos, intentando inundar mercados ambulantes y comercios establecidos.

Por tal motivo, propongo a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhortar a la Cofepris y a la Profeco a continuar fortaleciendo sus mecanismos de cooperación y redoblar los esfuerzos realizados en 2017 para evitar que en 2018 los productos milagro lleguen a los mercados mexicanos, poniendo en riesgo la salud de nuestra nación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a redoblar esfuerzos de coordinación para la prevención, investigación e intervención ante el comercio de productos milagro para evitar que puedan convertirse en un riesgo a la salud de las mexicanas y mexicanos.

Nota

1 En sólo tres de los operativos conjuntos de Cofepris y Profeco, realizados en febrero, marzo y julio, se logró incautar mil 912 piezas de material publicitario de productos milagro y más de 61 mil 900 productos milagro. Véase: Boletín Profeco 018/2017, disponible en

<https://www.gob.mx/profeco/prensa/profeco-y-cofepris-aseguran-mas-de-37-900-productos-milagro-en-tijuana-baja-california?idiom=es> ; nota de Profeco disponible en

<https://www.gob.mx/profeco/es/galerias/cofepris-y-profeco-aseguran-mas-de-24-mil-piezas-de-productos-milagro-por-representar-riesgos-para-la-salud-100360> , y Boletín conjunto Profeco-Cofepris 091 disponible en

<https://www.gob.mx/profeco/prensa/boletin-conjunto-091-cofepris-y-profeco-aseguran-producto-milagro-para-bajar-de-peso-en-cinco-entidades-del-pais?idiom=es>

Dado ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.— Diputada María Elena Orantes López (rúbrica).»

Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

